

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe Tercer Trimestre 2019 *Secretaría de Agricultura*

INTRODUCCIÓN

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** dentro de su numeral III. Economía establece como objetivos:

- El rescate del sector energético
- El impulso a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- La autosuficiencia alimentaria y rescate al campo
- Promover la ciencia y tecnología

De este modo, se plantea la necesidad de reorientar los recursos fiscales del sector agropecuario y pesquero hacia los pequeños y medianos productores, incorporando criterios para asegurar la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales.

En la búsqueda de un mayor desarrollo del sector agroalimentario, se ha definido una estrategia basada en el bienestar con líneas de acción que demandan alta capacidad de respuesta institucional para satisfacer las necesidades de un sector tan complejo como el agroalimentario.

Por lo anterior, en el **Ramo 08, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, a través de diversos programas y componentes promoverá el incremento en la producción nacional; contribuirá a elevar el ingreso de los productores, garantizar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza.

Asimismo, en el Artículo 75 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y en el Artículo 181 del **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, se enmarcan los informes del presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, que den cuenta de que los subsidios se sujetan a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se presenta el **Tercer Informe trimestral** estructurado por Programa presupuestario de la siguiente manera:

- I. Población objetivo.
- II. Tipos de apoyo y montos máximos por beneficiario.
- III. Mecanismo de distribución, operación y/o administración.
- IV. Canalización de recursos a la población objetivo.
- V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación.
- VI. Fuentes alternativas de ingresos.
- VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades.
- VIII. Temporalidad del otorgamiento de los apoyos.
- IX. Medios eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos y metas planteados.
- X. Reporte del ejercicio de los recursos.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Programas Modalidad “S” con Reglas de Operación

CONTENIDO

S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A.

S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

S240 Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

S259 Programa de Fomento a la Agricultura

S260 Programa de Fomento Ganadero

S261 Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola

S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

S052 Programa de Abasto Social a cargo de Liconsas, S.A.



POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Abasto Social de Leche (PASL) opera a nivel nacional en las 32 entidades federativas en dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales.

Abasto Comunitario

En esta modalidad se atiende a las personas pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar y que pertenece a cualquiera de los siguientes grupos:

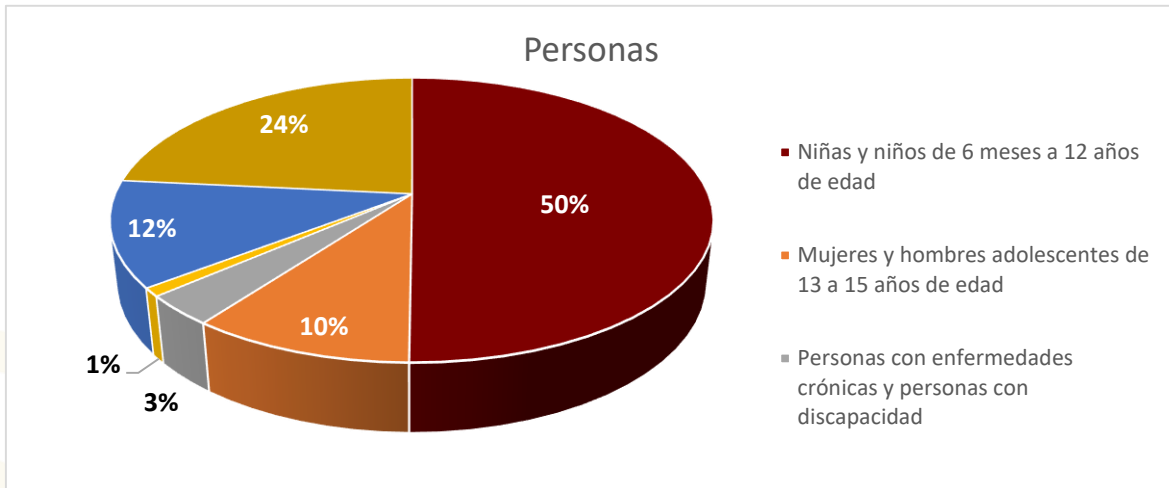
- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años de edad.
- Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- Personas adultas de 60 o más años de edad.

Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

- Personas que pertenecen a los mismos grupos considerados en la modalidad de Abasto Comunitario.
- Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
- Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social, que suman esfuerzos con el gobierno, en favor de la nutrición de niñas y niños, así como de la población objetivo.
- Personas atendidas por medio de instituciones de gobierno que por sus objetivos estratégicos, se coordinan entre sí para superar los rezagos socioeconómicos de algunos sectores de la población.

Población Objetivo del PASL 2019

Grupo	Personas	Porcentaje
Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad	3,171,836	50.1
Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad	637,353	10.1
Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad	216,515	3.4
Mujeres en periodo de gestación o lactancia	59,942	0.9
Mujeres de 45 a 59 años de edad	758,984	12.0
Personas adultas de 60 o más años de edad	1,482,271	23.4
Total	6,326,901	100



TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Modalidad de Abasto Comunitario

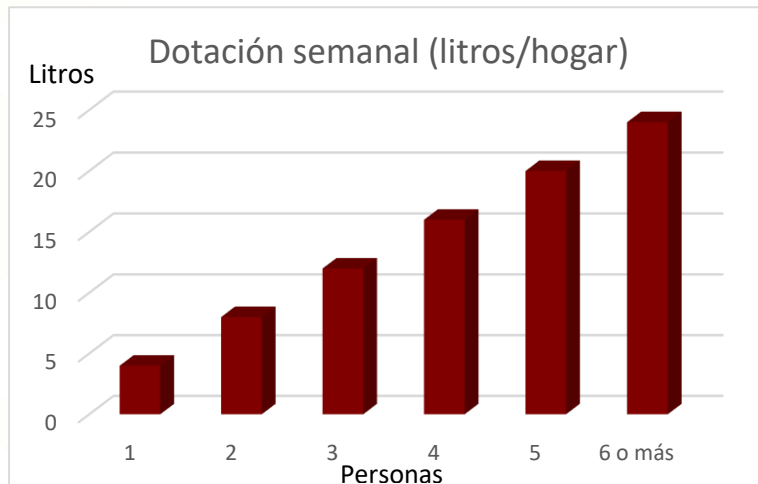
El PASL otorga una dotación de leche fortificada, a un precio de \$5.50 el litro (precio vigente a partir del 24 de julio del 2015), con excepción de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en donde se mantuvo el precio de \$4.50 por litro.

Del 1ro. de enero al 30 de junio 2019, se aplicó la Política de Descuento con precio diferenciado para la venta de leche de Abasto Social en 616 municipios con desarrollo humano bajo, así como, para el periodo del 1ro. de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, se autorizó el incremento al precio de leche de abasto social, pasando de \$1.00 a \$2.50 por litro y de 616 municipios participantes a 549, operando en 18 Entidades Federativas.

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS DE LECHE POR HOGAR DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Número de beneficiarios en el hogar	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24

Fuente: Liconsa, Reglas de Operación 2019 PASL.



En la modalidad de abasto comunitario, la leche es entregada a los hogares beneficiarios por medio de los siguientes canales de distribución:

- Lecherías: establecimientos que distribuyen la leche líquida y sus insumos son generalmente proporcionados por los gobiernos locales.
- Tiendas particulares: pequeños comercios que trabajan con surtido limitado de mercancías y que en su mayoría distribuyen leche en polvo.
- Tiendas comunitarias de Diconsa: establecimientos que distribuyen la leche en su presentación de polvo.

Modalidad de Convenios con Actores Sociales

- El esquema de operación para la dotación de leche está especificado en el convenio establecido con el Actor Social, de acuerdo a las necesidades y/o condiciones de las partes que lo suscriben.
- Se pueden celebrar convenios modificatorios a los convenios suscritos con actores sociales, para ajustar el número de personas beneficiarias y/o el suministro por día autorizado.

En el periodo que se informa, la cobertura de los convenios no rebasó el 1.5 por ciento del total del Padrón de Beneficiarios.

En esta modalidad, la leche es distribuida a las instituciones u organismos por medio de los siguientes canales:

- La infraestructura de distribución de Diconsa.
- En las representaciones regionales de Liconsa.

Al cierre del mes de agosto, se tenían 128 convenios de los cuales se atendieron 97 con 66,837 personas beneficiarias, en 30 Entidades Federativas; sin embargo, es conveniente precisar que dicha población fue atendida en 26 Entidades Federativas, a través de Casas de Asistencia Social (Actores Sociales) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (I.N.P.I.) y en 4 estados únicamente por medio del I.N.P.I (antes C.D.I)

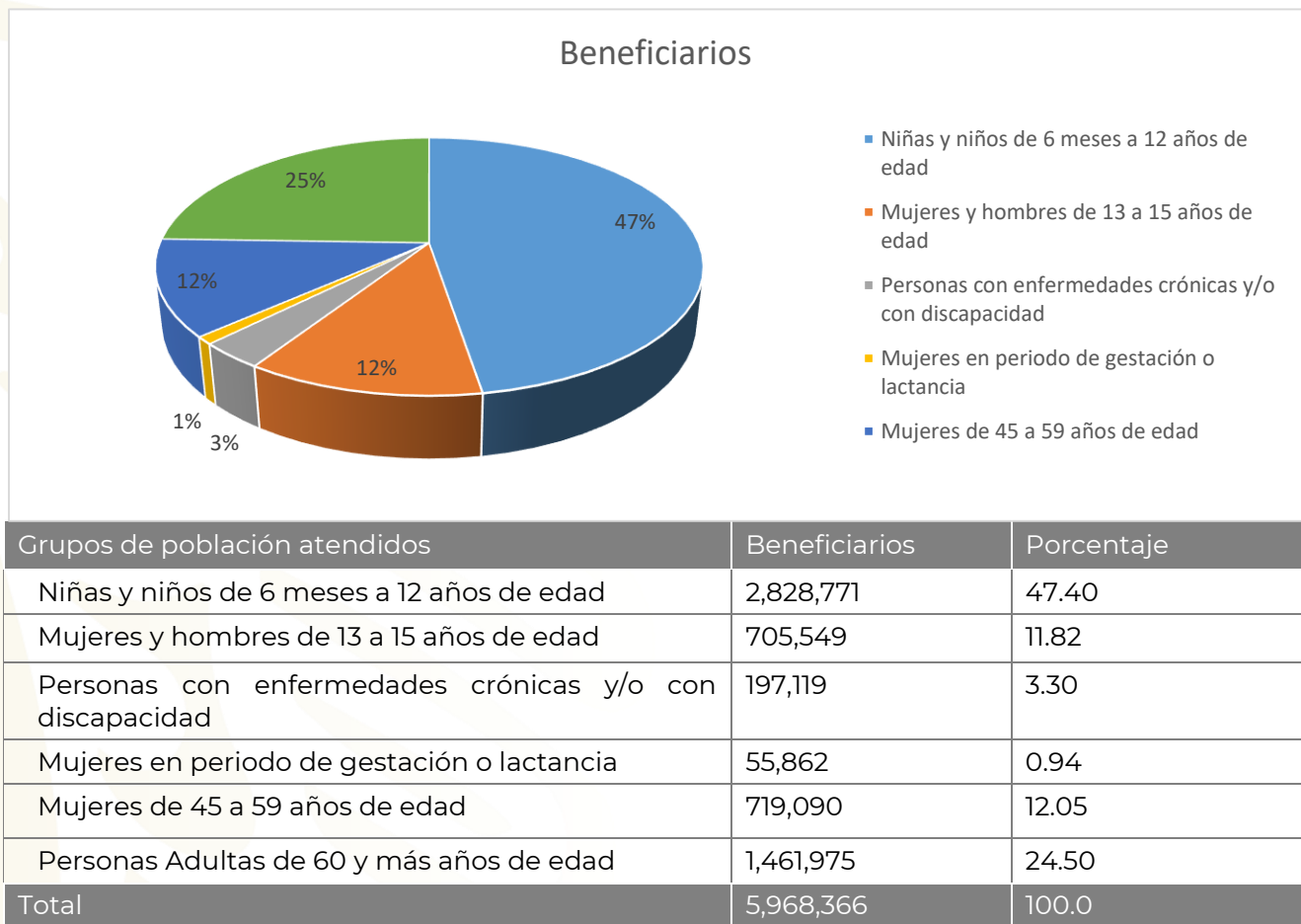
MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Al cierre de agosto de 2019, el Programa contó con una red de distribución de 11,340 puntos de atención, de los cuales 10,158 son puntos de venta de Abasto Comunitario y 1,185 son unidades operativas de Convenios con Actores Sociales, lo cual es el resultado de los trabajos realizados para acercar el servicio a los hogares que se encuentran registrados en el Padrón de Beneficiarios.

El Programa considera como unidad de atención a los grupos de población pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar.

Al término del mes de agosto de 2019, se tiene presencia en 2,106 municipios registrando los datos que a continuación se detallan:

GRUPOS DE POBLACIÓN REGISTRADOS AL CIERRE DE AGOSTO 2019



INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS POR GÉNERO AL CIERRE DE AGOSTO DE 2019

Género	Beneficiarios	Porcentaje
Femenino	3,538,864	59.0
Masculino	2,429,505	41.0
Total	5,968,366	100.0

Fuente: Liconsa, S.A. de C.V.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

En cumplimiento a las Reglas de Operación 2019 y al Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, la incorporación de hogares se realizó con base en el levantamiento del “Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)”, a través del dispositivo electrónico laptop y la metodología para la evaluación de las condiciones socioeconómicas de los hogares; con ello se determinó su aceptación al Padrón de Beneficiarios; estos registros son respaldados electrónicamente en los centros de trabajo de Liconsa y han sido objeto de revisiones por parte de diferentes instancias fiscalizadoras.

Durante el periodo enero-agosto de 2019 fueron incorporadas al Padrón 914,414 personas; así, el porcentaje de aceptación fue del 97.04 por ciento.

El Programa cuenta con mecanismos de control como lo son:

- Tarjetas de dotación de leche; en ellas se registran los días de retiro de la dotación y horario, nombre del titular, domicilio, número de personas beneficiarias;
- Guías de distribución de leche que permiten controlar diariamente los litros distribuidos de leche;
- En el caso de los puntos de venta de leche en polvo existen libros de registro de retiros, los cuales contienen el nombre del titular y la dotación mensual asignada; en ellos se lleva el seguimiento del retiro de leche, fecha, cantidad de sobres que adquiere y firma del titular de la tarjeta.
- Pases de lista, canjes de tarjetas y visitas domiciliarias aleatorias, para confirmar que las personas beneficiarias estén activas.

La Contraloría Social corre a cargo de las personas beneficiarias de la empresa Liconsa y que conforman los Comités de Beneficiarios, cuyas actividades y características principales son:

- Certificar la transparencia en la entrega del producto, al verificar que no haya condicionamientos ni desvíos.
- Llevar el control diario de los beneficiarios checando la tarjeta respectiva, en puntos de venta de leche líquida.
- Los comités pueden estar integrados desde dos hasta 18 personas, dependiendo del volumen del producto que es entregado en cada lechería.
- El Comité y sus integrantes son reconocidos ante Liconsa por medio de una Acta Constitutiva.
- Su participación es voluntaria y sin remuneración alguna.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Seguimiento

Con base en el artículo 13. “Seguimiento, Control y Auditoría” de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche y a efecto de mejorar su operación, hay mecanismos de seguimiento, control y evaluación tales como:

- Registro mensual de retiros de dotación, para los puntos de venta de leche en polvo.
- Perforación diaria de las tarjetas en lecherías, contando con el apoyo del respectivo Comité de Beneficiarios, para la venta de leche líquida
- Pase de lista para confirmar que los beneficiarios se mantienen activos y retiran el producto lácteo.
- Cálculo de promedios de retiro por beneficiario de manera mensual.
- Análisis y programación mensual de los desplazamientos de leche líquida y en polvo, así como control de inventarios de sobres con leche en polvo.
- Supervisión en la operación de lecherías, oficinas de las representaciones regionales y visitas aleatorias a los domicilios de los beneficiarios.
- Canjes anuales de tarjetas de dotación de leche.
- Registro y actualización del Padrón de Beneficiarios con utilización de sistemas informáticos.

De todas estas acciones se derivaron decisiones ejecutivas que implicaron actualizaciones y ajustes para la operación de alguna Representación Regional y de forma particular, de cada punto de venta del Programa.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

LICONSA genera la recuperación de recursos propios a través de la venta de de Leche a precio subsidiado, de acuerdo con las zonas de atención prioritaria, siendo los precios de litro de leche durante 2019 los siguientes:

- \$2.50 en los 549 Municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo
- \$4.50 en municipios de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.
- \$5.50 en el resto del país

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Liconsa solicita confrontas del padrón de beneficiarios con las bases de datos de CURP del RENAPO, para validar la información de los beneficiarios. El RENAPO envía los resultados de la confronta y nos informa de casos de posibles beneficiarios duplicados utilizando el criterio de la CURP para identificarlos. Estos registros son enviados a los Centros de Trabajo de Liconsa para su revisión y aplicación de baja de uno de los registros.

Por otro lado, Liconsa realiza revisiones del padrón mediante métodos informáticos, para detectar casos de posibles duplicidades por migración de una entidad a otra. Para su corrección, se aplica la misma acción señalada en el párrafo anterior.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El PASL tiene como causales de baja del Padrón de Beneficiarios y en consecuencia la cancelación del otorgamiento de la dotación de leche, las siguientes situaciones:

- A partir de que cumplan 16 años, las personas beneficiarias del grupo de mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad.
- Un año después de que las mujeres en gestación o lactancia se hayan incorporado al Padrón.
- Por fallecimiento o retiro voluntario de los beneficiarios.
- Cuando los integrantes del hogar no acudan a recoger su dotación de leche líquida durante un periodo mayor de 30 días naturales y un periodo de 90 días naturales en el caso de dotación de leche en polvo.
- Por incumplir con los lineamientos impresos en el reverso de la tarjeta.
- Cuando los titulares de las tarjetas de dotación de leche hayan proporcionado información socioeconómica falsa.
- Si los integrantes del hogar prestaron o vendieron la tarjeta de dotación.
- Por destinar con fines distintos el beneficio de la leche, ya que es sólo para los integrantes del hogar.
- Cuando Liconsa detecte duplicidad de registros, derivado del cotejo de información del Padrón, en la misma representación regional o entre varias.

Durante el periodo enero-agosto de 2019, fueron desincorporadas del padrón 1,014,823 personas.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Metas y objetivos

Durante el periodo enero-agosto de 2019, Liconsa cumplió con los objetivos y metas establecidas para la operación y funcionamiento del Programa de Abasto Social de Leche, así como para la atención de la población de hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar.

Resultados

Al cierre del mes de agosto de 2019 fueron atendidas 5,968,366 personas, es decir un cumplimiento del 94.3 por ciento respecto de la meta considerada para el trimestre reportado. De estos beneficiarios: 4,084,286 (68.43 por ciento) viven en localidades urbanas y 1,884,080 (31.57 por ciento) en localidades semiurbanas-rurales.

A fin de asegurar la atención a los beneficiarios, fueron distribuidos 558,792,996 litros de leche durante el periodo enero-agosto de 2019, es decir un cumplimiento del 89.92 por ciento respecto de la meta del periodo.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Abasto Social de Leche etiquetados en la partida 43701 Subsidios al consumo destinados para la compra de materia prima (leche en polvo) para poder mejorar el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y bajo precio, ascienden a \$1,240,751.0 miles los caules fueron ministrados y ejercidos en un 100% al 30 de septiembre de 2019.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,240,751,012	1,240,751,012	1,240,751,012	1,240,751,012	100%

Fuente: Cifras al 30 de septiembre de 2019.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.



POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S. A. de C. V. (DICONSA), empresa coordinada por SEGALMEX y sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, destina su apoyo en localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 14,999 habitantes, en términos de las normas aplicables.

Focaliza sus recursos exclusivamente en la atención de la población de mayor vulnerabilidad, rezago y marginación, así como en zonas con altos índices de violencia, para lograr un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado de alimentos.

De tal manera que a septiembre, el Programa de Abasto Rural de DICONSA (PAR) alcanzó una cobertura de atención de 24,663 localidades de las cuales:

- 23,589 se atienden con tienda comunitaria.
- 1,296 localidades se visitaron con tienda móvil.
- 222 se atienden simultáneamente con tienda fija y móvil.

Asimismo, de estas se atendieron 14,941 localidades objetivo, lo que representa un 98.1% de la meta anual de cobertura de localidades objetivo (15,233 localidades con tienda comunitaria fija) y un 56.2% del universo de localidades objetivo (26,573 localidades).

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El apoyo consiste en proporcionar en sus Puntos de Venta el servicio de abasto de productos alimenticios y complementarios, de alta calidad y alto valor nutritivo al menor precio.

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que DICONSA otorga a la población, mediante la oferta de los productos de la Canasta Básica a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad.

Se buscará que este Márgen de Ahorro otorgado a las personas beneficiarias, a través del precio de la Canasta Básica, distribuida en los Puntos de Venta, sea de por lo menos 15%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local.

La transferencia de ahorro a las personas beneficiarias se realizará vía precios y no como subsidio directo.

Durante el periodo de enero a septiembre de 2019, en las tiendas Diconsa, se observó un margen de ahorro promedio de 23.8% en 23 de los 40 productos de la canasta básica.

El margen de ahorro, se explica principalmente por la comercialización de los productos marca DICONSA, como chocolate en polvo, detergente en polvo, galletas básicas, harina de maíz, jabón de lavandería, jabón de tocador, pasta para sopa y sal de mesa, los cuales durante el periodo de enero-junio en conjunto generan el 40.8% del ahorro total. En contraste, el aceite comestible marca propia, el azúcar estándar, el café soluble y la sardina, registraron márgenes de ahorro por debajo del 10%.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, DICONSA realiza una calendarización más eficiente; asimismo, preverá que el ejercicio del gasto se ejerza de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Para dar cumplimiento a lo anterior, Diconsa ha realizado las siguientes acciones:

a) Promoción del Programa para la Apertura de Tiendas

- Entre enero y septiembre de 2019, se abrieron 193 tiendas comunitarias fijas en localidades objetivo.
- De las tiendas abiertas, 146 se localizan en localidades objetivo y los 47 restantes se aprobaron por Sucursales y Unidades Operativas por considerarse localidades estratégicas.

b) Adquisición de Bienes para Comercializar

DICONSA efectuará el abasto, con base en las necesidades y la demanda de las localidades que atiende, incorporando productos del sector social, local o regional cuando éstos sean una alternativa competitiva en precio y calidad.

En el periodo enero-septiembre de 2019, DICONSA realizó compras totales por 4,740.2 mdp, de los cuales 4,197.4 son de productos de la canasta básica, lo que representa un 88.5%.

Distribución de los Productos

El Programa abastece a las Tiendas a través de una infraestructura compuesta por las oficinas corporativas a nivel central, 15 Sucursales, 30 Almacenes Centrales, 272 Almacenes Rurales, 5 almacenes de Programas Especiales y 4 Almacenes Graneleros, con una flota vehicular de 4,220 unidades que dan servicio a 23,589 localidades.

Esta flota vehicular se compone de 2,068 unidades de carga, 1,637 de supervisión, 263 vehículos de apoyo administrativo y 252 tiendas móviles.

Adicionalmente, se atienden 1,296 localidades en extrema marginación y alejadas de las opciones de abasto, donde no hay tiendas comunitarias, mediante las

Tiendas Móviles, las cuales en su mayoría representan la única opción de abasto de esas localidades.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

DICONSA efectúa el abasto con base en las necesidades y la demanda de las localidades que atiende, incorporando productos del sector social, local o regional cuando éstos sean una alternativa competitiva en precio y calidad a fin de desarrollar productores pequeños y medianos.

Para ello, DICONSA publicará en la sección de “Documentos” de su página de internet los requisitos para ser considerado como proveedor o proveedor potencial para las compras futuras de los productos incluidos en su catálogo. El catálogo de productos del Programa estará compuesto por:

- Productos básicos y complementarios alimenticios, nutricionales, para la higiene, la salud y de otro tipo, que se enlistan en el Anexo I “Canasta DICONSA” y en el Anexo II “Catálogo de Productos Comercializados por DICONSA, S.A. de C.V.” de estas Reglas.
- Otros productos que no se encuentren contemplados en el Catálogo de Productos del Programa (Anexos I y II), y que se incorporen al Catálogo en el transcurso del ejercicio fiscal.
- Productos que por estrategia de abasto, al considerar que atenderán una necesidad específica de la población.

DICONSA realiza negociaciones comerciales que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega, plazo de pago y devoluciones para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social, a través de compras consolidadas.

Por lo anterior, el Programa de Abasto Rural (PAR) centra su atención en localidades pobres y brinda sus servicios a población abierta, situación que impide disponer de los insumos necesarios para determinar el número de personas atendidas que acuden a las tiendas DICONSA y se ven beneficiadas con los productos de la Canasta básica a precios preferenciales.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, DICONSA lleva a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

A través de un ejercicio de supervisión a los procesos de entrega del apoyo, acciones y percepción de satisfacción de beneficiarios sobre los servicios

entregados, cuya metodología ha sido elaborada con base en los elementos técnicos mínimos definidos.

Asimismo, se establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

A la fecha, se están realizando las acciones de planeación para llevar a cabo la supervisión del programa, conforme a los lineamientos de la Dirección General de SEGALMEX.

Adicionalmente, de manera cotidiana se realizan acciones de supervisión para la operación en las tiendas comunitarias DICONSA, teniendo un avance 63.31% de las tiendas supervisadas.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

DICONSA genera la recuperación de sus recursos propios a través de la venta de los productos abastecidos en las tiendas comunitarias DICONSA, tanto de la Canasta Básica como del catálogo de productos complementarios.

Durante el periodo de enero a septiembre del 2019, los ingresos por ventas de bienes del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V. se integra de acuerdo al siguiente cuadro, con cifras previas al 30 de septiembre.

ESTADO	TOTAL
AGUASCALIENTES	\$4,479,495.00
BAJA CALIFORNIA SUR	\$19,574,930.00
BAJA CALIFORNIA SUR	\$64,687,109.00
CAMPECHE	\$121,417,219.00
COAHUILA	\$106,248,253.00
COLIMA	\$31,418,745.00
CHIAPAS	\$622,549,063.00
CHIHUAHUA	\$287,989,255.00
DURANGO	\$179,794,516.00
GUANAJUATO	\$71,734,205.00
GUERRERO	\$354,865,405.00
HIDALGO	\$222,752,303.00
JALISCO	\$99,294,384.00
ESTADO DE MÉXICO	\$425,472,565.00
MICHOACÁN	\$116,955,350.00
MORELOS	\$20,375,009.00
NAYARIT	\$207,027,208.00
NUEVO LEÓN	\$120,525,923.00
OAXACA	\$593,182,729.00
PUEBLA	\$296,900,595.00
QUERÉTARO	\$88,525,542.00
QUINTANA ROO	\$111,573,323.00
SAN LUIS PORTOSÍ	\$279,037,549.00
SINALOA	\$246,854,515.00
SONORA	\$117,092,270.00

TABASCO	\$379,945,298.00
TAMAULIPAS	\$152,038,774.00
TLAXCALA	\$27,962,053.00
VERACRUZ	\$937,500,860.00
YUCATÁN	\$262,385,651.00
ZACATECAS	\$116,910,332.00
TOTAL	\$6,687,070,428.00

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

El Programa de Abasto Rural (PAR), si bien no cuenta con un padrón de beneficiarios debido a que atiende a población abierta en las localidades donde tiene presencia, se tienen estimaciones de que la población atendida es cercana a los 13 millones de beneficiarios a quienes se les garantiza el derecho de acceso a la alimentación, un abasto de alimentos de calidad, nutritivos y al mejor precio a toda población garantizando avanzar hacia la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El otorgamiento del beneficio del Programa de Abasto Rural es permanente y constante, ya que se materializa en el momento que el beneficiario adquiere en la Tienda Comunitaria Diconsa, los productos de la Canasta Básica a un menor precio que el resto de las tiendas de la localidad.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

DICONSA, a fin de incrementar su niveles de eficiencia, realizara un profundo ejercicio de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios proporcionados, cuya metodología se elabora con base en los elementos técnicos mínimos definidos. Asimismo, se establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y se revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia y resultados.

Para dar seguimiento a su proceso operativo , DICONSA, utiliza 6 de sus indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, que son los indicadores a nivel de propósito y componente; los cuales se describen en el siguiente cuadro así como su avance a este tercer trimestre:



NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	META 3ER. TRIMESTRE		AVANCE 3ER. TRIMESTRE	
		VARIABLES	INDICADOR	VARIABLES	INDICADOR
Porcentaje de miembros de la red social capacitados.	Número de miembros de la Red Social capacitados	24,000	80.00%	33,271	110.90%
	Total de miembros de la Red Social programados para capacitar	30,000		30,000	
Porcentaje de cobertura del total de localidades objetivo	Localidades objetivo con tienda Diconsa	15,183	57.14%	14,767	55.57%
	Total de localidades objetivo	26,573		26,573	
Porcentaje de aperturas de Tiendas en localidades objetivo respecto a las programadas	Apertura de tiendas en localidades objetivo	150	75.00%	193	96.50%
	Total de aperturas programadas en localidades objetivo en el periodo	200		200	
Atención a localidades objetivo por tienda móvil	Número de localidades objetivo atendidas por lo menos 4 veces por tienda móvil en el periodo	1,400	100.00%	547	39.07%
	Número de localidades objetivo programadas para atender por lo menos 4 veces en el periodo	1,400		1,400	
Porcentaje de surtimiento de las tiendas por parte de los almacenes rurales.	Volumen total surtido por los almacenes rurales a las tiendas	283,774,436	78.15%	290,676,643	78.57%
	Volumen total solicitado por las tiendas a los almacenes rurales	363,099,653		369,950,284	
Porcentaje de tiendas a cargo de mujeres	Número de encargados de tienda mujeres	15,800	59.62%	15,521	60.58%
	Número total de encargados	26,500		25,622	

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA etiquetados en la partida 43701 Subsidios al consumo, ascienden a 2,147,135,055 pesos, destinados para la compra de mercancías de la canasta básica para su comercialización a través de red de tiendas Diconsa, cuyo propósito central es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico y económico a los productos alimentarios, para mejorar la nutrición de la población de localidades de alta o muy alta marginación. Dichos recursos se encuentran ejercidos en un 100% al 30 de septiembre de 2019, cumpliéndose con el programa de la empresa.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,147,135,055.00	2,147,135,055.00	2,147,135,055.00	2,147,135,055.00	100%

Fuente:: SISTEMA INTEGRAL DE FINANZAS, corte al 30 de Septiembre.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

S240 Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas



POBLACIÓN OBJETIVO

En términos del artículo 5, de las Reglas de Operación para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PCEF), la población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los Estratos E2, E3 y E4, acorde al Diagnóstico FAO/SADER.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Para el Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, artículo 8, fracciones I, II y III, de las Reglas de Operación del PCEF, son los siguientes:

I.- Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.

Monto Máximo

Hasta el 50% del costo sin rebasar \$ 10,000.000.00 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido.

II.- Proyectos productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.

Monto Máximo

Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido,

III.- Elaboración de proyectos ejecutivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola.

Monto Máximo

Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio, IVA excluido.

Para el Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, artículo 9, fracciones I, II y III, de las Reglas de Operación del PCEF, son los siguientes:

I.- Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes.

Monto Máximo

Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por Hectárea sin rebasar hasta 20 Hectáreas por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.

II.- Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias.

Monto Máximo

Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por unidad animal en bovinos sin rebasar hasta 20 Unidades Animal por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.

III.- Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura.

Monto Máximo

Hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.

Para el Componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales, artículo 16, I, II, III y IV de las Reglas de Operación del PCEF, son los siguientes:

I.- Apoyo para la construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, (que otorgue los servicios de manera continua a los productores y sus futuras generaciones).

Monto Máximo

Hasta \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos).

II.- Apoyo para el equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, ya existente, (que otorgue los servicios de manera continua a los productores y sus futuras generaciones).

Monto Máximo

Hasta \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos)..

III.- Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria.

Monto Máximo

Hasta \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos) por evento y hasta 3 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.

IV.- Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria.

Monto Máximo

Hasta \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos) por evento, hasta 10 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

En términos del artículo 25 de las Reglas de Operación del PCEF, el Procedimiento operativo de los Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas se establece en el siguiente cuadro:

Etapa de Operación		Responsable	Periodo
1	Suscripción del Anexo Técnico Específico de Ejecución validado por la Instancia Técnica correspondiente.	Gobierno del Estado – Representación SADER	Enero – Marzo
2	Convocatoria, apertura y cierre de ventanillas, y Registro de proyectos en el Sistema Único de Registro, SURI.	Representación SADER - Gobierno del Estado – Beneficiario	Enero – Noviembre
3	Ministración de recursos convenidos federales y estatales.	SADER – Gobierno del Estado	Marzo – Septiembre
4	Dictamen de proyectos selección, calificación con base a los cuatro criterios básicos y los dos criterios de impacto social.	FOFAE Unidad Técnica Estatal	A partir de Febrero

5	Publicación del dictamen de resolución 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, listado de beneficiarios por folio.	FOFAE	A partir de Febrero
6	Autorización de proyectos, firma de Convenios Específicos de Adhesión "Anexo I" y entrega del apoyo al beneficiario.	FOFAE - Beneficiario	A partir de Febrero – Diciembre
7.	Finiquito del Convenio Específico de Adhesión "Anexo II" por el beneficiario y entrega de la comprobación de la aplicación del apoyo.	Beneficiario – FOFAE	A partir de su conclusión y en general de Julio
8	Supervisión por la Representación de SADER mediante método aleatorio de los expedientes de proyectos autorizados y en campo.	Representación SADER	Julio - Diciembre
9	Reasignación de apoyos, firma del Convenio Específico de Adhesión "Anexo I" con el beneficiario, entrega del apoyo por saldos de ahorros, desistimientos y adición de productos financieros; acorde a la emisión y publicación del dictamen de resolución.	FOFAE - Beneficiario	Noviembre
10	Informe de gastos de operación del programa.	Gobierno del Estado - FOFAE - Representación SADER	Noviembre
11	Elaboración y entrega de los Soportes de Cuenta Pública, relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE. Cierre y Finiquito del Ejercicio.	Gobierno del Estado – FOFAE - Representación SADER	Cierre al 31 de Diciembre y entrega el último de día hábil de Enero del siguiente año.

En el trimestre se realizaron las actividades de la etapa 1 a la 4, a la fecha el proceso operativo se encuentra en la siguiente fase 5 y 6 en las Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas se encuentran a la espera de la autorización por parte de la SHCP, al proyecto de modificación a las Reglas de Operación del PCEF con relación a retirar los estratos y estar en condiciones de emitir los dictámenes, su publicación y autorización.

El Procedimiento operativo del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales, en términos del artículo 26 de las Reglas de Operación del PCEF es el siguiente:

Etapa de Operación		Responsable	Periodo
1	Suscripción del Anexo Técnico Específico de Ejecución validado por la Instancia Técnica correspondiente.	Gobierno del Estado - Representación SADER	Enero – Marzo
2	Ministración de recursos convenidos federales y estatales.	SADER – Gobierno del Estado	Marzo – Septiembre
3	Selección de los sistemas producto y productores a beneficiar.	CEDRS -CTEC-FOFAE	A partir de Febrero
4.	Convocatoria, proceso de licitación y adjudicación.	FOFAE	A partir de Febrero
5.	Fallo del proceso de licitación y adjudicación.	FOFAE	Fecha establecida en la Convocatoria
6	Suscripción por el FOFAE del contrato, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso.	FOFAE – Prestador del Servicio	Fecha establecida en la Convocatoria
7	Suscripción de la carta compromiso de otorgar y recibir la capacitación, asesoría y/o transferencia de tecnología para sí y su unidad de producción primaria.	FOFAE – Prestador del Servicio-Beneficiario	Fecha establecida según convocatoria
8	Finiquito del contrato según corresponda, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso, memoria del evento, documentos de comprobación y constancias.	FOFAE – Prestador del Servicio	Fecha de término según el instrumento suscrito
9.	Supervisión por la Representación de SADER mediante método aleatorio de los expedientes de proyectos autorizados y en campo.	Representación SADER	Julio – Diciembre
10.	Elaboración y entrega de Soportes de Cuenta Pública, relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE. Cierre y Finiquito del Ejercicio.	Gobierno del Estado – FOFAE - Representación SADER	Cierre al 31 de Diciembre y entrega el último de día hábil de Enero del siguiente año.

En el trimestre se realizaron las actividades de la etapa 1 a la 4,

A la fecha el proceso operativo se encuentra en la siguiente fase 5 y 6 en las Entidades Federativas; sin embargo varias Entidades Federativas promueven la reasignación de los recursos a otro componente del Programa.

Las Entidades Federativas se encuentran a la espera de la autorización por SHCP al proyecto de modificación a las Reglas de Operación del PCEF con relación a retirar los estratos y estar en condiciones de emitir los dictámenes su publicación y autorización.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas entrega los recursos del apoyo a los beneficiarios del programa mediante deposito a cuenta bancaria a través de los Gobiernos de los Estados, mediante el Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario en la Entidad (FOFAE), de acuerdo con lo siguiente:

I.El FOFAE publicará la convocatoria o sus ampliaciones, y determinará la apertura y cierre de ventanillas (dentro del periodo de Enero a Noviembre), previamente validada por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, con los planteamientos y las prioridades que éste defina, conteniendo entre otros los siguientes:

- A. La ponderación estatal de los criterios de selección, la ubicación, fechas de apertura y cierre de las ventanillas, los horarios y la línea telefónica de atención;
- B. Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás programas de la Secretaría, sin contravenir lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, indicando la página electrónica para consulta general y de los resultados del dictamen, transparencia y rendición de cuentas;
- C. Que el apoyo se otorgará por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, aprueben y autoricen en el FOFAE, mediante el acuerdo correspondiente;

II.El solicitante personalmente entrega en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que lo acrediten como Persona Física y/o Moral, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.

III.Dictamen de resolución y su emisión por el FOFAE y la Unidad Técnica Estatal (UTE), con base a los criterios técnicos y de impacto social, a partir de febrero y 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta y transparencia. Ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios;

IV.Autorización de proyectos, firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir de Febrero – Diciembre, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

V.Reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme a la emisión del dictamen de resolución publicado, mediante la firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión con el o los beneficiarios en noviembre;

VI.Finiquito por el beneficiario del Anexo I Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio con el Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión. El beneficiario debe presentarlo en la ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Instancia Ejecutora realiza la supervisión directa de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, respecto a los avances del proyecto, la aplicación de la totalidad de los recursos, la verificación de la existencia del solicitante, la operación de la unidad de producción.

La Coordinación General de Delegaciones, Unidad Responsable del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus componentes a)Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, b)Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas y c) Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales. Atendiendo a lo indicado en los Artículos 20 y CUARTO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019; así como el Procedimiento para la Supervisión de los Programas de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural 2019, publicado el 4 de septiembre de 2019, a través de la página oficial de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural emitido a través de la liga: <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/procedimiento-de-supervision2019-216188?state=published>, ha comenzado a realizar los trabajos de supervisión en conjunto con la Dirección General de Planeación y Evaluación (área responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento del Procedimiento de referencia, así, como de la administración general del Sistema Informático de Supervisión), por lo cual al 30 de septiembre del presente no se cuenta con avances del proceso de supervisión.

La Evaluación se realiza por los Comités Técnicos Estatales de Evaluación de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

“Para el caso de las actividades en materia de planeación, monitoreo y evaluación externa estatal de los programas que operan en concurrencia de

recursos y/o acuerdo específico, los Comités Técnicos Estatales de Evaluación serán los responsables de contratar y supervisar dicho proceso, de conformidad con los lineamientos que emita para tal efecto la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría.”

“En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios de los Componentes, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los referidos beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estará en función del calendario establecido para la operación del Componente que corresponda o en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría.”

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Debido a que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas presentan baja productividad como problemática a resolver, y enfrentan limitantes por los bajos niveles de inversión y la falta de estrategias para la agregación de valor en las actividades primarias, por ello se requiere incrementar la productividad, destinar recursos gubernamentales al sector agropecuario, pesquero y acuícola a través del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para su atención;

La SADER y la Coordinación General de Delegaciones no cuentan con ingresos propios para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas. Las aportaciones al programa provienen del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en la parte federal un 80%, de los Gobiernos de los Estados un 20% en la parte estatal (un total del 43% en suma como apoyo Gubernamental); y las fuentes de financiamiento propias del beneficiario un 57% de la inversión, en los casos de apoyo gubernamental al beneficiario con 50% a 50% en virtud de que se excluye el IVA. Del estímulo. Esto hace que el PCEF sea un Programa de inversión tripartita.

En los casos de productores de bajos ingresos y zonas marginales un total del 70% en suma como apoyo Gubernamental y las fuentes de financiamiento propias del beneficiario un 30% de la inversión, en los casos de apoyo gubernamental al beneficiario con 80% a 20% en virtud de que se excluye el IVA del estímulo. Esto hace que el PCEF sea un Programa de inversión tripartita.

En el caso del Programa las fuentes alternativas de ingresos para la inversión en los proyectos son generadas y gestionadas por el propio beneficiario no cuestan al Gobierno Federal recursos adicionales o para soportar carteras vencidas con posterioridad de los beneficiarios.

Las inversiones en los proyectos pueden ser o son complementadas con otros recursos de otros programas federales, estatales y municipales, o privados, que

no sean para los mismos conceptos de apoyo autorizados por el Programa al beneficiario.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, deberá estar registrado en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER. <https://www.suri.sader.gob.mx/> y/o hacer su pre registro en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio previo al pago del incentivo, los que permite verificar en sistema que no existan duplicidades entre los mismos programas de la SADER.

El solicitante personalmente entregue en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente. El trámite es gratuito y sin costo.

Una disposición y requisito de las Reglas de Operación del Programa es que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.

La suscripción de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable y sus Anexos Técnicos con los Gobiernos de los Estados son instrumentos que permiten la coordinación de acciones para evitar duplicidades con los programas estatales y locales, además de que los FOFAES, dado que los funcionarios federales y estatales participan en el Comité Técnico y en la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del FOFAE.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El programa entrega incentivos económicos por **única vez** para los Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas.

En el Componente de Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales los incentivos serán destinados a desarrollar las capacidades técnico-productivas y organizacionales de los productores y sus unidades de producción primaria

agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas. Los conceptos de incentivos (**en especie**) en todos los casos, serán dirigidos y otorgados directa y exclusivamente, a los productores que se dediquen a las actividades primarias agrícolas, pecuarias, de pesca y acuicultura.

El estímulo se otorgará al prestador de los servicios que resulte del proceso de selección, licitación o adjudicación de conformidad con la normatividad aplicable.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

En los últimos 25 años el Gobierno Federal ha venido adelgazando y recortando sus estructuras y gastos de operación, lo que hace que para alcanzar los objetivos y metas de los programas, así como realizar la supervisión, verificación de la entrega de los apoyos a los beneficiarios y avances de los proyectos autorizados, su evaluación en el extenso territorio se requiere de la coordinación y acompañamiento con las estructuras de los gobiernos locales que son los más cercanos a la población, evitando un gasto excesivo por parte de la administración pública federal para llevar a cabo desde nivel central las actividades de supervisión, verificación, monitoreo y evaluación de los apoyos entregados.

Para eficientar y transparentar el ejercicio de los recursos y gasto del Programa se han implementado entre otras acciones la ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a través de un Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario en cada Entidad Federativa (FOFAE) que cuenta con un Delegado Fiduciario, que tiene la potestad de los recursos patrimoniados afectos hasta el cumplimiento del fin del Fideicomiso mediante un contrato de fideicomiso, que es la entrega de los estímulos a los beneficiarios.

El FOFAE, cuenta con un Comité Técnico integrado por al menos 10 miembros titulares que son servidores públicos federales, estatales, un comisario y un delegado fiduciario, que dan cuenta mediante acuerdos en actas de la autorización y entrega de los estímulos a los beneficiarios **(no depende de la decisión y voluntad de un solo servidor Público Federal)**. Existen 32 FOFAES constituidos a nivel Nacional.

El Dictamen de la Unidad Técnica Estatal (UTE) garantiza que los proyectos cumplan con las condiciones necesarias de viabilidad técnica para lograr el objetivo del proyecto de incrementar la productividad. Existen 32 UTEs constituidas.

- Se tiene implementado el registro en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER.
- Se tiene implementado el Sistema Único de Registro de Información SURI, para el procesamiento y registro del trámite del beneficiario hasta su pago. Mismo que cuenta con un esquema de calificación con los criterios básicos y sociales establecido en las Reglas de Operación del programa.

En las Reglas de Operación del Programa están establecidos los cronogramas operativos y fechas para cada uno de los procesos generales, descritos en el apartado III de este informe *“Mecanismo de distribución, operación y/o administración”*

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

De acuerdo a lo estipulado en el anexo 11.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación, al cierre del tercer trimestre del 2019, se ha ministrado el 84%, correspondiente a 30 de las 32 entidades, asciende a \$1´950,400,000.00 (Mil novecientos cincuenta millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), Cabe destacar, que se recibió una ampliación liquida del Programa de Fomento a la Agricultura, por \$332,477,750.00 (Trescientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), que se asignó a 18 Entidades Federativas (Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas), para atender 16 cultivos y con ello beneficiar a 74,835 productores, y 238,020 hectáreas.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,000,000,000.00	\$2,332,477,750.00	\$2,330,250,048.18	\$1,950,400,000.00	84%
SICOP. 30/09/2019					

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

S259 Programa de Fomento a la Agricultura



POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Fomento a la Agricultura tiene como Población Objetivo las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o morales legalmente constituidas, considerados pequeños y medianos productores.

Sin embargo, el programa ha establecido una población específica para cada uno de sus componentes.

- a) **Capitalización Productiva Agrícola** Está compuesta por las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) constituidas legalmente como personas morales, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias y de transformación.
- b) **Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café** Los apoyos serán destinados a personas físicas y personas morales, dedicadas a la cafecultura; mismas que, además de acatar los requisitos generales de las presentes Reglas, deberán cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo.
- c) **Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados** define su población objetivo a las UERA dedicadas a las actividades agrícolas primarias, que requieran fortalecer sus procesos de producción y transformación para la vinculación a mercados, por lo que ésta es la misma población objetivo a la que atiende el Subcomponente de Vinculación a Mercados.
- d) **Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola** se considera como población objetivo a las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas interesadas en la elaboración y desarrollo de bioproductos.
- e) **Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua** define a su población objetivo como las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias.
 - e.1 **Incentivo Recuperación de Suelos** se define como Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado está compuesta por: Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas y personas morales legalmente constituidas, que deseen realizar un manejo integral del agua disponible para uso agrícola en la superficie a tecnificar.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua considera como población objetivo aquellas UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas, en zonas de temporal, prioritariamente en el sur sureste del país.

f) Energías Renovables considera como población objetivo aquellas UERA con necesidades de energía para su proceso productivo agrícola o potencial de generación en los mismos, sean personas físicas o morales legalmente constituidas.

g) Acceso al Financiamiento su población objetivo son las UERA de productores agrícolas, pecuario, acuícola y pesquero.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios su población objetivo son las UERA de productores de bajos ingresos sin acceso al seguro y productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro.

h) Activos Productivos y Agrologística de manera específica define su población objetivo a las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas dedicadas a la producción agrícola y que requieran incrementar el valor a sus productos.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación considera como población objetivo aquellas UERA identificadas como de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas, dedicadas a la producción agrícola y que requieran incrementar el valor a sus productos, mediante la certificación de personal, procesos o productos bajo los estándares de las mejores prácticas.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales Está compuesta por las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o morales legalmente constituidas, considerados mayoritariamente pequeños productores agrícolas que requieran desarrollar su potencial productivo y estén ubicados en los estados de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva Está compuesta por los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales que se encuentren vigentes.

- I) Riesgo Compartido** La población objetivo específica son los ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, ya sean personas físicas o morales, que se encuentren ubicados en los estratos de Unidades Económicas Rurales: E2, E3 o E4, cuyos proyectos estén orientados a impulsar actividades agrícolas, o pecuarias o acuícolas, incluidos los no maderables, que incorporen valor agregado a sus procesos productivos.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

a) Capitalización Productiva Agrícola

Conceptos de Incentivo	Montos de Incentivo
1. Adquisición de material vegetativo y semilla certificada	Hasta el 50% sin rebasar \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, para personas morales. Para el caso de material vegetativo, podrá apoyarse hasta el 70% de este concepto.
2. Insumos agrícolas de nutrición y manejo de riesgo sanitario con registro ante COFEPRIS.	
3. Infraestructura y equipo de almacenamiento.	
4. Maquinaria, equipamiento e implementos de agricultura convencional y/o de precisión para todas las fases del proceso de producción y pos cosecha (preferentemente centrales de maquinaria).	
5. Agricultura protegida: macro túnel, malla sombra, malla antigranizo e invernaderos.	

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
1. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros comunitarios acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.	Hasta 1,000 (un mil) plantas por hectárea, hasta una hectárea, conforme a los costos de producción por región, sin rebasar \$6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.) por planta, de los cuales \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) serán para el pago de la planta y \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) será para el productor, por cada planta adquirida y para el establecimiento de la planta. Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, sin rebasar una hectárea por integrante de esta.
	Este concepto es excluyente para los beneficiarios del mismo concepto del Programa Sembrando Vida de la

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
2. Mejora de la Productividad para pequeños productores (Insumos de nutrición y fungicidas orgánicos y convencionales, así como equipo menor de manejo poscosecha como despulpadoras)	Secretaría del Bienestar o similares, para evitar que se dupliquen los apoyos.
	Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para personas físicas y hasta una hectárea. Asimismo, se podrán apoyar hasta 2 hectáreas, sin rebasar \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando no se solicite apoyo para adquisición y establecimiento de plantas en este ejercicio fiscal. Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas, hasta 1,000 ha por año, sin rebasar \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Asimismo, se podrán apoyar hasta 2,000 hectáreas, sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando no se solicite apoyo para adquisición y establecimiento de plantas en este ejercicio fiscal.
3. Promotoría social con capacitación, asistencia técnica y formación de sujetos de crédito con pequeños productores de café.	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de servicio técnico por un mínimo de 200 ha. Este monto incluye hasta el 18% para realizar la selección, acreditación, capacitación y evaluación de los asesores técnicos, así como, la operación de su gestión en general y principalmente en campo. Excluye a solicitantes que sean beneficiados por el mismo concepto en el Programa de Desarrollo Rural de la SADER.
4. Certificación que agregue valor a la cosecha de los pequeños productores.	El 70% de apoyo de hasta un costo de \$130.00/ha (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.) de pago de servicios de inspección externa. Personas físicas, hasta una hectárea por año, sin rebasar \$91.00 (Noventa y un pesos 00/100 M.N.). Personas morales legalmente constituidas hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$91,000.00 (Noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

Los Conceptos de Apoyo y montos máximos de incentivos del Subcomponente de Vinculación a Mercados se describen a continuación:

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
1. Capacitación	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral y \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100) por integrante.
De manera enunciativa, más no limitativa: Impartida por Instituciones de enseñanza superior o	Hasta el 100% de la inversión total, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
Instituciones de investigación, para el desarrollo de capacidades de procesamiento, administrativo, mercadotecnia, biotecnología).	
2. Generación de Marca De manera enunciativa, más no limitativa: Registro de Patente, Registro de Marca, etc.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y \$200,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por integrante. Hasta el 70% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.
3. Promoción Comercial (Costo de stand o espacio)	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

El Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola otorga apoyos económicos por proyecto, para los siguientes conceptos de incentivos y montos:

- a. Producción de Bioproductos
 - Personas Físicas: Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00
 - Personas Morales: Hasta el 50% de la inversión total sin rebasar \$1'000,000.00 y \$200,000.00 por integrante.
- b. Estudios (Factibilidad y/o Proyecto ejecutivo): Hasta el 50% de la inversión total sin rebasar 100,000.00 por estudio de persona física o moral.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción (1).

- Hasta el 50% del costo de los bioinsumos agrícolas o hasta \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 40

hectáreas por persona física y hasta 1,000 hectáreas por persona moral, sin rebasar las 40 hectáreas por integrante de la misma.

1.2 Adquisición, Establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes.

- Hasta el 50% del costo de los mejoradores del suelo o hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 10 ha por persona física y hasta 100 ha por persona moral, sin rebasar las 10 hectáreas por integrante de la misma.
- Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico o hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para abonos verdes, sin rebasar 10 ha por persona física y hasta 100 hectáreas por persona moral.

1.3 Nivelación de terrenos agrícolas

- Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- Personas físicas hasta 25 hectáreas.
- Personas morales hasta 50 hectáreas sin rebasar las 25 hectáreas por integrante de la misma

1.4 Drenaje en terrenos agrícolas.

- Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- Personas físicas: hasta 25 hectáreas.
- Personas morales: hasta 50 hectáreas, sin rebasar las 25 hectáreas por integrante de la misma

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

El Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado otorga los siguientes apoyos:

Concepto de Incentivo	Porcentajes y Montos Máximos de Apoyo
Sistemas de Riego por aspersión 1/, por micro aspersión y goteo.	Hasta el 50% del costo de total del proyecto o 20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Persona física: 10 hectáreas. Persona moral: hasta 25 hectáreas, sin rebasar 10 hectáreas por integrante de la misma.

/1 Pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero, entre otros. No se incentivarán multicompuertas.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua:

- Hasta 50% del costo del proyecto, y hasta un máximo de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para personas físicas.
- Para personas morales hasta \$3'000.000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), sin rebasar \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/a final.

f) Energías Renovables

El Componente de Energías Renovables otorga los siguientes incentivos:

- Establecimiento o mantenimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción de biomasa para bioenergéticos.

Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, y hasta un máximo de \$375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, y hasta \$5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para personas morales sin rebasar \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por socio.

Lo anterior sin rebasar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea de nopal y caña para producción de etanol, \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) para *Jatropha curcas*, y \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para sorgo dulce, higuera y remolacha.

- Sistemas térmicos solares.

Hasta el 50% del costo del sistema sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, y \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas morales.

- Sistemas fotovoltaicos interconectados.

Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar los \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, y \$1, 200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas morales.

- Sistemas fotovoltaicos autónomos.

Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar los \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas.

El porcentaje máximo de incentivo podrá ser hasta del 75 por ciento cuando se trate de productoras (mujeres) y del 70 por ciento de la inversión total cuando se trate de productores ubicados en localidades de muy alta

marginación conforme a la clasificación realizada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

- Otros proyectos de energías renovables (fotovoltaico, biomasa, gasificación, eólica, geotérmica y/o mini hidráulica).

Hasta 50% del costo del proyecto, y hasta un máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales, sin rebasar \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por socio.

g) Acceso al Financiamiento

El Subcomponente Acceso al Financiamiento considera dos tipos de incentivos, servicio de garantía y reducción del costo de financiamiento.

- ✓ Servicio de Garantía de acuerdo al producto o servicio financiero y otros relacionados con el pago del crédito que se contrate, ya sea con un Intermediario Financiero o con las propias Instancias Ejecutoras: El porcentaje de incentivo será de hasta el 100% del saldo insoluto del crédito, o de los servicios relacionados con el mismo.
- ✓ Reducción del costo de financiamiento de acuerdo a las prioridades y directrices definidas por la unidad responsable: El máximo del incentivo será hasta de cuatro puntos porcentuales en la reducción del costo de financiamiento. Esta reducción se otorgará a partir de la tasa de interés autorizada en el crédito contratado.
- ✓ Reducción del costo de financiamiento de acuerdo al producto financiero del Servicio de Garantía conforme a las prioridades y directrices definidas por la unidad responsable: El porcentaje máximo del incentivo será hasta del 50% del costo total de la prima del Servicio de Garantía que ofrezca la Instancia Ejecutora.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Los montos máximos de apoyo a productores de bajos ingresos que entregarán los Gobiernos Estatales tanto en indemnizaciones del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC), como en Apoyos Directos (AD), son los siguientes:

A. Productores agrícolas sin acceso al seguro.

Actividad Agrícola:

- Cultivos anuales de temporal. Hasta 20 hectáreas/productor. \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- Cultivos anuales de riego, frutales, café y nopal. Hasta 20 hectáreas/productor para cultivos anuales. Hasta 10 hectáreas/productor para frutales, café y nopal. \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

Actividad pecuaria.

- Para suplemento alimenticio, hasta 60 Unidad Animal. \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por Unidad Animal.
- En caso de muerte de ganado, hasta 5 Unidad Animal por productor afectado. \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por Unidad Animal.

Actividad pesquera.

- Una embarcación/productor. \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.

Actividad acuícola.

- Hasta 2 hectáreas/productor de camarón para sistema extensivo o semi intensivo. \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para sistema extensivo; \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para semi intensivo.
- Hasta 550 m² /productor para peces en estanques en sistemas extensivo y semi intensivo. \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.) por m² para sistema extensivo; \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) por m² para sistema semi intensivo.
- Hasta 5 jaulas/productor para peces \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por jaula.
- Hasta 20 canastas, sartas o costales/productor (a) para cultivo de moluscos. \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por canasta, sarta o costal.

B. Productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro.

Productores agrícolas. Se otorgan apoyos a productores de bajos ingresos para la contratación de esquemas de aseguramiento para los cultivos y regiones de productores de 20 hectáreas o menos ubicados en las 32 entidades federativas. Únicamente para los cultivos: maíz, frijol, ajonjolí, aguacate, arroz, haba, trigo, amaranto, canola, cebada, café, coco, sorgo, soya, plátano, cítricos, higuera, tamarindo, guayaba, caña de azúcar, mango, girasol, uva, papaya, durazno, avena, algodón, chayote, nuez, cacahuate, calabaza, melón, sandía, piña, malanga, litchi, chía, manzana, cacao, tabaco, vainilla, guanábana, nopal, dátil, garbanzo, cártamo, pitahaya, higuera, lenteja, zarzamora, sábila y maracuyá.

Para el caso de los municipios de Ahome y El Fuerte en Sinaloa, así como Álamos y Huatabampo en Sonora, las solicitudes de apoyos para los cultivos de maíz, frijol, soya y frutales sólo se podrán apoyar en el ciclo primavera verano y al maíz en el ciclo otoño-invierno, siempre y cuando la fecha de siembra sea entre el 1º y 31 de enero. Productores de hasta 5 hectáreas o menos ubicados en las 32 entidades federativas. Únicamente los cultivos: flores, espárrago, chile, papa, cebolla, tomate, ajo y brócoli.

Para productores que se ubiquen en municipios de alta y muy alta marginación según el índice de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO):

- 32 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- 27 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en el resto del país (23 entidades federativas).

Para productores que se ubiquen en municipios de media, baja y muy baja marginación según el índice de marginación de CONAPO:

- 30 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- 25 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en el resto del país (23 entidades federativas).

Productores pecuarios: Se otorgan apoyos para la contratación de esquemas de aseguramiento para sus unidades animal e infraestructura productiva pecuaria, que se encuentren inscritos en el Padrón Ganadero Nacional, otorgando 70 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro.

- Para proteger la disponibilidad de forraje en los agostaderos o la floración, derivado de la presencia de desastres naturales.
- Para proteger la muerte de ganado y colmenas, así como los daños en infraestructura productiva pecuaria derivado de la presencia de desastres naturales.

Productores acuícolas. Se otorgan apoyos para la contratación de esquemas de aseguramiento para la biomasa, para productores acuícolas en sistemas intensivos, semi intensivos, y extensivos que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente. Para productores que se ubiquen en municipios de alta y muy alta marginación según el índice de marginación de CONAPO:

- 40 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro. Para productores que se ubiquen en municipios de media, baja y muy baja marginación según el índice de marginación de CONAPO:
- 38 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro. El apoyo se otorga para proteger la pérdida de la Unidad Asegurable, biomasa, derivado de la presencia de desastres naturales. El límite máximo del apoyo al costo de la prima es \$1,800.00/hectárea (mil ochocientos pesos 00/100 M.M./hectárea) en sistemas intensivos y semi intensivos y \$250.00 por hectárea (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.M./hectárea) en sistemas extensivos para camarones; \$0.30/m² (treinta centavos/ m²) en peces y \$6.00/canasta, (seis pesos 00/100 M.M./canasta) sarta o costal en moluscos.

Productores pesqueros. Se otorgan apoyos para la protección de embarcaciones y ante la imposibilidad de pesca y captura, ambas protecciones ante la ocurrencia de desastres naturales.

- Apoyo a productores pesqueros para el aseguramiento de embarcaciones de 26 m de eslora o menos con motor dentro o fuera de borda y equipos o artes de pesca. 75 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en caso de ocurrir desastres naturales.
- Apoyo a productores pesqueros para el aseguramiento ante la imposibilidad de pesca y captura. 50 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en caso de ocurrir desastres naturales.

Protección a la infraestructura, equipamiento y bienes de unidades productivas de mujeres

- Protección a la infraestructura, equipamiento y bienes de las unidades productivas de mujeres ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación prioritariamente de los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. 70 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro para proteger del daño a la infraestructura, equipamiento y bienes de las unidades productivas de mujeres, derivado de desastres naturales.

Protección a la Unidad Productiva Integral, para productores de bajos ingresos.

- Agrícolas de hasta cinco hectáreas de cultivos: flores, espárrago, chile, papa, cebolla, tomate, ajo y brócoli. Agrícolas de hasta 10 hectáreas de únicamente los cultivos: maíz, frijol, ajonjolí, aguacate, arroz, haba, trigo, amaranto, canola, cebada, café, coco, sorgo, soya, plátano, cítricos, higuera, tamarindo, guayaba, caña de azúcar, mango, girasol, uva, papaya, durazno, avena, algodón, chayote, nuez, cacahuete, calabaza, melón, sandía, piña, malanga, litchi, chía, manzana, cacao, tabaco, vainilla, guanábana, nopal, dátil, garbanzo, cártamo, pitahaya, higuera, lenteja, zarzamora, sábila y maracuyá.
- Pecuarios de hasta 40 Unidades Animal Acuícolas de hasta: dos hectáreas en camarón, 550 m² en sistemas extensivos, semi intensivo, cinco jaulas en peces, 20 canastas, sartas o costales en moluscos. Tripulación de embarcaciones de 26 m de eslora o menos. Mujeres con aseguramiento para la infraestructura, equipamiento y bienes de sus unidades productivas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación prioritariamente de los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Estos productores deberán haber sido beneficiarios de los esquemas de aseguramiento para sus actividades productivas, infraestructura, equipamiento o bienes.

El apoyo se otorga, para que contraten la protección del propio productor y con ello, de la unidad productiva integral. La operación de este incentivo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Componente.

- Protección a la Unidad Productiva Integral. 50 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro del propio productor.

Fortalecimiento a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural

Fortalecimiento a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural Los Fondos tendrán las siguientes características: La totalidad de sus socios deberán ser productores de hasta 10 hectáreas o menos. Cobertura únicamente en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Que hayan recibido apoyo de esta componente para el aseguramiento de productores con acceso al seguro. Que no hayan recibido apoyo para este mismo concepto por parte de AGROASEMEX.

- 10 puntos porcentuales del total de primas emitidas donde participe el apoyo de este Componente.

h) Activos Productivos y Agrologística

Los Conceptos de Apoyo y montos máximos de incentivos del Componente Activos Productivos y Agrologística se describen a continuación:

Concepto de Incentivo	Porcentajes y Montos Máximos
1) Agroindustria	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por integrante. Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para persona física.
1) TIF	Hasta el 50% de la inversión total por proyecto, sin rebasar \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
1) Cuartos Fríos (unidades de hasta 1,000 m ²)	Hasta el 50% de la inversión total por proyecto, sin rebasar \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

El Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria, Subcomponente de Certificación otorga los siguientes incentivos:

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos
1. Certificación de Producto	I. Proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión del Incentivo; II. Al menos 3 cotizaciones vigentes de los conceptos que se pretenden adquirir en el proyecto, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, con emisión máximo de tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma. III. Permisos, licencias o concesiones vigentes que correspondan, para operar o construir la unidad de producción, conforme la Ley que le resulte aplicable. IV. Al menos 2 cartas de intención de compra, con las que demuestre la comercialización de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral, sin rebasar los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos por integrante).
2. Certificación de Procesos		Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas.
3. Certificación de Personal		Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral, sin rebasar los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos por integrante). Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
1. Instalación de viveros comunitarios para la producción de planta certificada con una capacidad desde 50 mil hasta 100 mil plantas, con la participación de al menos 50 productores.	Hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos) por proyecto sin rebasar el 70% del costo de instalación de vivero.
2. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros autorizados por la autoridad competente.	Personas físicas hasta una hectárea por año, sin rebasar \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.). Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas hasta 100 hectáreas por año, sin rebasar \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, sin rebasar una hectárea por integrante.

	La densidad de plantación para cada cultivo será determinada por la Unidad Responsable conforme al cultivo de que se trate según la mecánica operativa.
3. Mejora de la Productividad para pequeños productores (Insumos de nutrición y sanidad, equipo para labores culturales en la plantación y asistencia técnica).	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para personas físicas y hasta 1 hectárea. Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas, hasta 100 ha por año, sin rebasar \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, sin rebasar una hectárea por integrante.
4. Proyectos de conservación y pos-cosecha que permitan la conservación, beneficio y mejor comercialización de los productos.	Personas morales de pequeños productores legalmente constituidas, con al menos 30 integrantes, hasta 70% del valor del proyecto sin rebasar \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo
<p>1. Administración. Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables.</p> <p>2. Servicios Empresariales. Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, entre otros, dirigidos a fortalecer la cadena productiva.</p> <p>3. Profesionalización y Comunicación. Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos.</p> <p>4. Gastos Inherentes a la Operación. Aquellos derivados de la operación general de los Comités Sistema Producto Agrícola Nacional, tales como pasajes, hospedajes y alimentación, entre otros.</p>	Hasta \$2'000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N. por comité nacional Sistema Producto Agrícola.

l) Riesgo compartido

El Componente Riesgo Compartido otorga el incentivo siguiente:

- 1) Incentivo directo para inversión en activos en riesgo compartido

Incentivo hasta por el 95% del costo de inversión del proyecto sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por persona física o moral.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

a) Capitalización Productiva Agrícola

En terminos generales con relación al artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, los componentes siguen la siguiente ruta:

- Designación de Instancias Ejecutoras, con capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el (los) que se pretende sean designadas
- Emisión de una convocatoria por parte de la Instancia Ejecutora.
- Registro y recepción de solicitudes en el Sistema Unico de Registro de Información (SURI), genera el formato de Solicitud de Apoyo del Componente.
 - ✓ El solicitante presenta su solicitud en ventanilla y la Instancia Ejecutora le proporciona un folio de solicitud.
 - ✓ El solicitante deberá de conservar el número de folio obtenido en la página electrónica.
 - ✓ En caso de que no se cumplan los requisitos aplicables, en ventanilla se le informa por una sola vez al solicitante para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de la notificación.
- La Unidad Responsable realiza un proceso de revisión, análisis y dictamen del proyecto, generando un predictamen que es puesto a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.
- Se emite una resolución y se notifica al beneficiario del resultado de la revisión.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir el apoyo.
- Se realiza la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría por conducto de las representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora suscribe un Convenio de Concertación con el beneficiario.
- La Instancia Ejecutora entrega los incentivos al beneficiario.
- La Unidad Responsable a través de la instancia ejecutora da seguimiento operativo de los avances del proyecto mediante informes físico-financieros mensuales.

- La Instancia Ejecutora se encarga de verificar la ejecución de las acciones y firma del acta finiquito.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

En terminos generales con relación al artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, los componentes siguen la siguiente ruta:

- Designación de Instancias Ejecutoras, con capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el (los) que se pretende sean designadas
- Emisión de una convocatoria por parte de la Instancia Ejecutora.
- Registro y recepción de solicitudes en el Sistema Unico de Registro de Información (SURI), genera el formato de Solicitud de Apoyo del Componente.
 - ✓ El solicitante presenta su solicitud en ventanilla y la Instancia Ejecutora le proporciona un folio de solicitud.
 - ✓ El solicitante deberá de conservar el número de folio obtenido en la página electrónica.
 - ✓ En caso de que no se cumplan los requisitos aplicables, en ventanilla se le informa por una sola vez al solicitante para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de la notificación.
- La Unidad Responsable realiza un proceso de revisión, análisis y dictamen del proyecto, generando un predictamen que es puesto a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.
- Se emite una resolución y se notifica al beneficiario del resultado de la revisión.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir el apoyo.
- Se realiza la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría por conducto de las representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora suscribe un Convenio de Concertación con el beneficiario.
- La Instancia Ejecutora entrega los incentivos al beneficiario.
- La Unidad Responsable a través de la instancia ejecutora da seguimiento operativo de los avances del proyecto mediante informes físico-financieros mensuales.
- La Instancia Ejecutora se encarga de verificar la ejecución de las acciones y firma del acta finiquito.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

El proceso para la obtención de incentivos del Subcomponente de Vinculación a Mercados, de manera resumida consiste en:

- El productor interesado registra su solicitud de apoyo en la ventanilla electrónica disponible en la siguiente página <https://www.suri.sader.gob.mx/> y la presenta en físico en las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de cada entidad.
- Las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural remiten a la Unidad Responsable el Predictamen Técnico de las solicitudes recibidas.
- La Unidad Responsable convoca al Comité Técnico Dictaminador para la autorización de las solicitudes conforme al cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestaria.
- Se publican en la página de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural los listados de las solicitudes autorizadas y se difunden en las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Los productores con solicitud autorizada suscriben convenio y entregan documentación para la recepción del recurso del incentivo autorizado.
- El beneficiario recibe el incentivo
- El beneficiario comprueba la aplicación del incentivo, presenta informe y firma finiquito del convenio suscrito.

Al término del tercer trimestre las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realizan las actividades para la predictaminación técnica de solicitudes recibidas mismas que remitiran a la Unidad Responsable.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

El Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola de manera general cuenta con el siguiente Programa General Operativo:

- El interesado captura su solicitud a través de la ventanilla electrónica del Sistema Único de Registro de Información (SURI)
- El solicitante se presenta en la Representación Estatal de la Secretaría más cercana y presenta su expediente con los requisitos generales y específicos del Componente.
- La Representación Estatal de la Secretaría remite a la Unidad Responsable las solicitudes que cumplieron documentalmente.
- La Unidad Responsable contrata a los técnicos dictaminadores para realizar la evaluación de solicitudes
- Los Dictaminadores realizan la revisión, evaluación y predictaminación de solicitudes.

- La Unidad Responsable convoca al Comité Técnico Dictaminador para realizar el dictamen y autorización de solicitudes.
- La Unidad Responsable publica el listado de solicitudes autorizadas y realiza la notificación a los beneficiarios
- La Unidad Responsable firma convenio con los beneficiarios, solicita el pago de recursos y comienza la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- Una vez que el beneficiario concluye su proyecto correctamente y conforme a la normatividad aplicable, las partes suscriben un acta de cierre finiquito.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

Artículo 10. La Mecánica Operativa para los Componentes del Programa de Fomento a la Agricultura

I. Convocatoria.

La Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras publican la convocatoria,

II. Registro y recepción de solicitudes.

A. El solicitante realizará el registro de solicitud en línea.

B. La ventanilla recibe la solicitud impresa del incentivo y entrega al solicitante un acuse de recibo.

C. El solicitante debe conservar el número de folio obtenido en página electrónica hasta la conclusión de su trámite.

III. Revisión, análisis y dictamen.

Una vez que las ventanillas cuenten con toda la información, se remite a la Instancia Ejecutora o Unidad Responsable quien, a su vez, las envía al área correspondiente para la generación de un pre-dictamen, el cual se someta a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.

IV. Resolución y notificación.

La Unidad Responsable o las Instancias Ejecutoras serán las encargadas de generar la resolución y entregarán al beneficiario.

Se publica el listado de solicitudes autorizadas y rechazadas, en la página electrónica, www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora.

V. Suscripción del Instrumento Jurídico.

Los incentivos de las solicitudes, compromisos de las partes, metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones, serán definidas mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría, por conducto de las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas o sus representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.

Para los conceptos 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas y 1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes, del Incentivo Recuperación de Suelos, los apoyos se otorgarán sin instrumento jurídico de por medio.

VI. Entrega de incentivos.

Para hacer constar la entrega recepción del incentivo autorizado, se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros

VII. Seguimiento operativo.

La Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

VIII. Verificación.

Esta etapa estará a cargo de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) y tiene por objeto realizar la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

IX. Finiquito.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los proyectos y la ejecución de los recursos, se debe suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

El beneficiario en todos los casos, presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

I. Convocatoria.

Se emite la convocatoria para el Incentivo, en la que se indica la ubicación de las ventanillas, fecha de apertura y cierre de las mismas, horario de atención, así como la información sobre el objetivo del Incentivo, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos, montos de apoyo y criterios técnicos de selección.

II. Registro y recepción de solicitudes.

A. El solicitante realiza su registro de solicitud en línea en la página www.gob.mx/agricultura y acude a la ventanilla a entregar la documentación correspondiente, durante el periodo estipulado por cada componente de apertura y cierre de ventanilla.

B. La ventanilla recibe la solicitud impresa del incentivo con los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos que correspondan, los revisa y coteja, en caso de estar completos y corresponder a los originales, entrega al solicitante un acuse de recibo.

III. Revisión, análisis y dictamen.

Las ventanillas integran los expedientes completos en físico y electrónico en formato PDF (incluido el Anexo I firmado y sellado por la ventanilla), mismos que son remitidos a la Instancia Ejecutora o Unidad Responsable para el predictamen correspondiente, posteriormente los proyectos con predictamen positivo se someten a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.

IV. Resolución y notificación.

La Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora generan la resolución a la solicitud y la entrega al beneficiario

Se publica el listado de solicitudes autorizadas y rechazadas, en la página electrónica, www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora.

V. Suscripción del Instrumento Jurídico.

Una vez notificada la resolución positiva al beneficiario, se le otorga un plazo de 10 días hábiles a fin de que se presente a suscribir el Convenio de Concertación con la Instancia Ejecutora, en donde se establecen los compromisos de las partes, metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones.

VI. Entrega de incentivos.

Una vez acreditados los requisitos establecidos para el pago, se libera el Incentivo Autorizado.

Una vez entregado el recurso se suscribe un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros.

En el presente Trimestre se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fideicomiso de Riesgo Compartido en su carácter de Instancia Ejecutora, para la operación, ejecución, control y seguimiento del **Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado**, del

Componente Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, en el marco del Programa Fomento a la Agricultura 2019.

A la fecha el proceso operativo se encuentra en la fase de III. Revisión, análisis y dictamen, esto debido a que las solicitudes recibidas en el marco del Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, están en proceso de entrega a la Instancia Ejecutora, quien será la encargada de continuar con el proceso establecido en la Mecánica Operativa.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

La Mecánica Operativa para los Componentes del Programa de Fomento a la Agricultura

I. Convocatoria.

La Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras publican la convocatoria,

II. Registro y recepción de solicitudes.

A. El solicitante realizará el registro de solicitud en línea.

B. La ventanilla recibe la solicitud impresa del incentivo y entrega al solicitante un acuse de recibo.

C. El solicitante debe conservar el número de folio obtenido en página electrónica hasta la conclusión de su trámite.

III. Revisión, análisis y dictamen.

Una vez que las ventanillas cuenten con toda la información, se remite a la Instancia Ejecutora o Unidad Responsable quien, a su vez, las envía al área correspondiente para la generación de un pre-dictamen, el cual se someta a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.

IV. Resolución y notificación.

La Unidad Responsable o las Instancias Ejecutoras serán las encargadas de generar la resolución y entregarán al beneficiario,

Se publica el listado de solicitudes autorizadas y rechazadas, en la página electrónica, www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora.

V. Suscripción del Instrumento Jurídico.

Los incentivos de las solicitudes, compromisos de las partes, metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones, serán definidas mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría,

por conducto de las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas o sus representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.

VI. Entrega de incentivos.

Para hacer constar la entrega recepción del incentivo autorizado, se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros.

VII. Seguimiento operativo.

La Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

VIII. Verificación.

Esta etapa estará a cargo de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) y tiene por objeto realizar la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

IX. Finiquito.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los proyectos y la ejecución de los recursos, se debe suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

El beneficiario en todos los casos, presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable.

f) Energías Renovables

El Componente de Energías Renovables realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- Se emite la emisión de la Convocatoria en la que se indica la ubicación de las ventanillas, fecha de apertura y cierre de las mismas, horario de atención, así como la información sobre el objetivo del Componente, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, concepto, montos de apoyo y criterios técnicos de selección.
- Se difunde la convocatoria en la página de internet institucional www.agricultura.gob.mx.
- El solicitante realizará el registro de su solicitud en línea en la página www.suri.agricultura.gob.mx, conforme a los requisitos generales y específicos del Componente.
- Las ventanillas remiten los expedientes en electrónico para su revisión, análisis y pre dictamen, las solicitudes con pre dictamen positivo se

presentan ante el Comité Técnico Dictaminador (CTD) para emitir el dictamen definitivo.

- Para las solicitudes con dictamen positivo por parte del CTD la Instancia Ejecutora emite el Oficio de autorización del incentivo correspondiente para su notificación al solicitante.
- Se publica el listado de solicitudes autorizadas o sin autorización en la página www.agricultura.gob.mx.
- Una vez notificada la resolución positiva al beneficiario, la Instancia Ejecutora suscribe el instrumento jurídico correspondiente (Convenio de Concertación).
- Se continúa con la entrega del Incentivo al beneficiario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.
- La Instancia Ejecutora llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Componente, así como la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.
- Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Instrumento Jurídico dentro de la vigencia estipulada, se llevará a cabo en la suscripción del cierre finiquito de dicho Instrumento Jurídico.

Con fecha 19 de junio de 2019, la Secretaría suscribió un Convenio de Colaboración con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) como Instancia Dispensora de Recursos (IDR), sin embargo considerando las necesidades de operación del Componente a efecto de contar con una instancia responsable de llevar a cabo el proceso de revisión, análisis y pre dictamen de las solicitudes del incentivo, se gestionó la suscripción de un Convenio de Colaboración con el FIRCO para que funja como Instancia Ejecutora (IE), obteniendo la validación jurídica correspondiente.

g) Acceso al Financiamiento

1.- Financiera Nacional de Desarrollo y sus Empresas de Intermediación Financiera acreditadas suscribirán el instrumento de adhesión correspondiente para acceder al Servicio de Garantía.

La Financiera Nacional de Desarrollo revisará la factibilidad y elegibilidad de los sujetos de crédito.

El otorgamiento del Servicio de Garantía del Fondo PROFIN se operará conforme a lo establecido en este documento, las Reglas de Operación y la demás normatividad que a efecto emita la Financiera Nacional de Desarrollo en apego a los presentes Criterios Técnicos de Operación.

El otorgamiento del Servicio de Garantías Líquidas Simples, al amparo del Fondo PROFIN estará sujeto al orden en el que se confirmen los créditos

(mediante la Cédula de Adhesión) y que cumplan con lo establecido en los presentes Criterios Técnicos de Operación y hasta agotar los recursos presupuestados al Esquema de garantías líquidas simples.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Este Subcomponente opera en las entidades federativas, Fondos de aseguramiento y aseguradoras privadas para apoyar a los productores de bajos ingresos y productores agrícolas, pecuarios y acuícolas con o sin acceso al seguro con el fin de facilitar la reincorporación a las actividades productivas de los productores ante desastres naturales, mediante apoyos y fomento de la cultura del aseguramiento, conforme la siguiente mecánica operativa:

Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC)

- I. Los Gobiernos Estatales presentan su solicitud de apoyo, la cual incluye, entre otras cosas, estudio de la empresa aseguradora y detalles de la cobertura de aseguramiento.
- II. La Unidad Responsable recibe y analiza la solicitud de apoyo, considerando la mejor información estadística disponible.
- III. Se suscribe el instrumento correspondiente para la radicación de los recursos federales se especifica el monto y las acciones autorizadas.
- IV. Los Gobiernos Estatales remiten a la Unidad Responsable los datos de la cuenta bancaria en la cual la Secretaría realizará la radicación de los recursos federales, para el pago de la prima del seguro.
- V. Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos federales y de las indemnizaciones, se integra una Comisión de Evaluación y Seguimiento.
- VI. Ante la ocurrencia de una contingencia el Estado da aviso a la aseguradora y de proceder la indemnización, la empresa le deposita el recurso al Estado para dispersarlo a los productores afectados y ejerce los recursos conforme a lo señalado en los criterios operativos Se lleva a cabo en un plazo máximo de dos meses calendario, posteriores a que se concluya el calendario de pagos de la última indemnización.

Apoyos Directos (AD)

- I. Al ocurrir un desastre natural que afecten regiones o sectores no asegurados, el Gobierno Estatal, con el dictamen técnico, emitirá la corroboración de la ocurrencia de desastre natural y solicitará la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural.
- II. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realiza las gestiones para proceder a la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural
- III. Se realiza la evaluación de daños y se integra el padrón de productores por parte del Gobierno Estatal y se presentan los resultados correspondientes en el Acta de Diagnóstico de Daños.

- IV. Con base en el acta anteriormente referida el Gobernador de la Entidad solicita el apoyo federal en coparticipación de los recursos federales.
- V. La unidad normativa procede al análisis y dictamen de la solicitud de apoyo y emite el acuerdo correspondiente, el cual lo da a conocer al Gobierno Estatal.
- VI. Se suscribe el instrumento correspondiente para la radicación de los recursos federales se especifica el monto y las acciones autorizadas.
- VII. Los Gobiernos Estatales remiten a la Unidad Responsable los datos de la cuenta bancaria en la cual la Secretaría realizará la radicación de los recursos federales, para el pago de los apoyos a los productores beneficiarios en pari passu.
- VIII. Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos federales y de las indemnizaciones, se integra una Comisión de Evaluación y Seguimiento. Se establece un calendario de pagos a productores que no exceda los dos meses calendario.

Esquemas de aseguramiento para Productores Agrícolas, Pecuarios, Pesqueros y Acuícolas con acceso al seguro.

- I. Se realiza el registro de Aseguradores y de su representante legal. Asimismo, se firma la carta de aceptación y criterios operativos.
- II. La Unidad Responsable autoriza el registro de Aseguradores.
- III. Los Aseguradores gestionan la solicitud acompañada de la base de datos de productores con coberturas y se adjuntan tres pólizas aleatorias y comprobantes de pagos de productores, así como otros documentos que se especifiquen en los criterios operativos correspondientes.
- IV. La Unidad Responsable analiza y dictamina la solicitud de apoyo y remite el acuerdo al asegurador.
- V. El asegurador envía a la Unidad Responsable el recibo y se procede a depositar el apoyo federal que beneficiará a los productores asegurados.

Los detalles de cada una de estas mecánicas operativas se establecen en los criterios operativos para concepto de incentivo emitidos por la Comisión Dictaminadora.

Durante este trimestre no se radicaron recursos federales.

h) Activos Productivos y Agrologística

El proceso para la obtención de incentivos del Componente Activos Productivos y Agrologística, de manera resumida consiste en:

- El productor interesado registra su solicitud de apoyo en la ventanilla electrónica disponible en la siguiente página

<https://www.suri.sader.gob.mx/> y la presenta en físico en las Agencias Estatales y de Crédito Rural de la FND éstas en su carácter de instancia ejecutora.

- Las Agencias Estatales y de Crédito Rural verifican la solicitud y documentación presentada por los solicitantes y remiten a la FND la opinión técnica respectiva.
- La Unidad Responsable convoca al Comité Técnico Dictaminador para la autorización de las solicitudes conforme al cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestaria.
- Se publican en la página de la SADER y de la FND los listados de las solicitudes autorizadas y se difunden en Agencias Estatales y de Crédito Rural.
- Los productores con solicitud autorizada suscriben convenio y entregan documentación para la recepción del recurso del incentivo autorizado.
- El beneficiario recibe el incentivo
- El beneficiario comprueba la aplicación del incentivo, presenta informe y firma finiquito del convenio suscrito.

Al término del tercer trimestre, la implementación del Componente se encuentra en el periodo de registro de solicitudes y recepción de documentación en las Agencias Estatales y de Crédito Rural.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

- El solicitante captura su solicitud a través de la página oficial de internet (ventanilla electrónica) y entrega la documentación en las ventanillas físicas (Representaciones de la Secretaría en los Estados).
- La Instancia Ejecutora (Representaciones de la Secretaría en los Estados), recibe, revisa y coteja las solicitudes y los documentales, analiza y valida los conceptos de apoyo y emite un predictamen, para posteriormente enviarlos a la Unidad Responsable.
- La Unidad Responsable recibe los expedientes y pre-dictámenes, en donde, toda aquella solicitud con evaluación positiva, será sometida a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.
- La Unidad Responsable publica la lista de folios de las Solicitudes autorizadas y con suficiencia presupuestal.
- Se realiza en proceso de dictaminación de las Solicitudes.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir el apoyo.

A la fecha el proceso operativo se encuentra en la fase de análisis y predictamen por parte de la Instancia Ejecutora.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

En terminos generales con relación al artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, los componentes siguen la siguiente ruta:

- Designación de Instancias Ejecutoras, con capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el (los) que se pretende sean designadas
- Emisión de una convocatoria por parte de la Instancia Ejecutora.
- Registro y recepción de solicitudes en el Sistema Unico de Registro de Información (SURI), genera el formato de Solicitud de Apoyo del Componente.
 - ✓ El solicitante presenta su solicitud en ventanilla y la Instancia Ejecutora le proporciona un folio de solicitud.
 - ✓ El solicitante deberá de conservar el número de folio obtenido en la página electrónica.
 - ✓ En caso de que no se cumplan los requisitos aplicables, en ventanilla se le informa por una sola vez al solicitante para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de la notificación.
- La Unidad Responsable realiza un proceso de revisión, análisis y dictamen del proyecto, generando un predictamen que es puesto a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.
- Se emite una resolución y se notifica al beneficiario del resultado de la revisión.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir el apoyo.
- Se realiza la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría por conducto de las representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora suscribe un Convenio de Concertación con el beneficiario.
- La Instancia Ejecutora entrega los incentivos al beneficiario.
- La Unidad Responsable a través de la instancia ejecutora da seguimiento operativo de los avances del proyecto mediante informes físico-financieros mensuales.
- La Instancia Ejecutora se encarga de verificar la ejecución de las acciones y firma del acta finiquito.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

En terminos generales con relación al artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, los componentes siguen la siguiente ruta:

- Designación de Instancias Ejecutoras, con capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el (los) que se pretende sean designadas
- Emisión de una convocatoria por parte de la Instancia Ejecutora.
- Registro y recepción de solicitudes en el Sistema Unico de Registro de Información (SURI), genera el formato de Solicitud de Apoyo del Componente.
 - ✓ El solicitante presenta su solicitud en ventanilla y la Instancia Ejecutora le proporciona un folio de solicitud.
 - ✓ El solicitante deberá de conservar el número de folio obtenido en la página electrónica.
 - ✓ En caso de que no se cumplan los requisitos aplicables, en ventanilla se le informa por una sola vez al solicitante para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de la notificación.
- La Unidad Responsable realiza un proceso de revisión, análisis y dictamen del proyecto, generando un predictamen que es puesto a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.
- Se emite una resolución y se notifica al beneficiario del resultado de la revisión.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir el apoyo.
- Se realiza la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría por conducto de las representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora suscribe un Convenio de Concertación con el beneficiario.
- La Instancia Ejecutora entrega los incentivos al beneficiario.
- La Unidad Responsable a través de la instancia ejecutora da seguimiento operativo de los avances del proyecto mediante informes físico-financieros mensuales.
- La Instancia Ejecutora se encarga de verificar la ejecución de las acciones y firma del acta finiquito.

I) Riesgo compartido

Mecánica Operativa del Componente.

- a) Recepción de Solicitudes
- b) Análisis técnico financiero y solicitudes elegibles para concursar por los incentivos.
- c) Autorización de los incentivos y emisión de la Carta de Garantía de Riesgo Compartido.
- d) Procedimiento de entrega de incentivos
- e) Seguimiento

- f) Modificaciones al contrato o convenio de concertación
- g) Finiquito.

Del mecanismo de recuperación del incentivo de Riesgo Compartido.

El programa de recuperaciones se establecerá en el Convenio de Concertación que se suscriba con los beneficiarios, en donde se señalarán los plazos y montos, así como otros elementos asociados al proceso de recuperaciones tales como las sanciones en caso de incumplimiento a la ejecución de las acciones o el incumplimiento en el pago de las recuperaciones convenidas.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

a) Capitalización Productiva Agrícola

En terminos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, podran ser elegibles para los solicitantes que cumplan lo siguiente:

1. Personas físicas.
2. Productores de Estratos de UER en el Sector Rural y Pesquero, del E1 al E4, en el sector agroalimentario (artículo 4, numerales XLIII y XLIV).
3. Asociaciones de productores, legalmente constituidos, con antigüedad mínima de 1 año.
4. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan.
5. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
6. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente o incentivo correspondiente.
7. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

En terminos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la

Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, podrán ser elegibles para los solicitantes que cumplan lo siguiente:

1. Personas físicas.
2. Productores de Estratos de UER en el Sector Rural y Pesquero, del E1 al E4, en el sector agroalimentario (artículo 4, numerales XLIII y XLIV).
3. Asociaciones de productores, legalmente constituidos, con antigüedad mínima de 1 año.
4. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan.
5. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
6. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente o incentivo correspondiente.
7. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

Una vez concluido el periodo para que los interesados entreguen su solicitud y documentación señalada en Reglas de Operación en las Representaciones de la Secretaría en las entidades, éstas en su carácter de instancia ejecutora.

La Instancia Ejecutora revisa los requisitos generales, específicos y adicionales, así como el Acta de Visita de Verificación; acto seguido, realizará un análisis del proyecto presentado y los conceptos de apoyo, generando un predictamen técnico, el cual se remite junto con el expediente del solicitante a la Unidad Responsable para que esta a su vez someta la solicitud a consideración del Comité Técnico Dictaminador (CTD) para su autorización. Deberá requisitar el Anexo XV. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Vinculación a Mercados.

La Unidad Responsable convoca la integración del Comité Técnico Dictaminador, el cual emitirá su resolución conforme a:

- a. Predictamen Técnico emitido por la Instancia Ejecutora
- b. Cumplimiento del proyecto conforme al Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II)
- c. Cédula de calificación para priorizar Proyectos de Vinculación a Mercados (Anexo XV).

- d.** Ficha técnica de valoración para Capacitación (Anexo XX).
- e.** Ficha técnica de valoración para Promoción Comercial (Anexo XXI).
- f.** Lineamientos específicos emitidos por la Unidad Responsable.
- g.** Suficiencia presupuestal

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

El Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola canaliza los recursos a la población objetivo y en las zonas de cobertura definidas, estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo cumplir con los requisitos de pago establecidos por FIRCO en su carácter de Instancia Dispensora de Recursos.

Para comprobar la correcta operación y ejecución de los recursos, los beneficiarios realizan informes físicos y financieros mensuales, donde se plasman las actividades a realizar conforme al calendario de ejecución así como las facturas que soportan los avances plasmados.

Los informes son revisados por la Unidad Responsable quien a su vez realiza las observaciones o autorización correspondiente.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

Para hacer constar la entrega recepción del incentivo autorizado, se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros o el mecanismo que establezca cada Unidad Responsable, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, siendo éstos:

- 1.** Resolución con fecha y firma de aceptación del Incentivo;
- 2.** El instrumento jurídico debidamente firmado, en su caso, respetando las particularidades establecidas para cada incentivo, Para los conceptos 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas y 1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes, del Incentivo Recuperación de Suelos, los apoyos se otorgarán sin instrumento jurídico de por medio.
- 3.** Comprobante de la aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario, contrato de crédito con la Institución Financiera, comprobante de depósito bancario a proveedor, o recibo de efectivo emitido por el proveedor, de acuerdo a las restricciones que establezca cada Unidad Responsable.
- 4.** Estado de cuenta con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el incentivo;
- 5.** Estar al corriente de las obligaciones fiscales (32-D);

6. Visitas de verificación cuyo porcentaje será determinado por la Unidad Responsable, y ejecutado por la Instancia Ejecutora que permitan determinar lo siguiente:

- a.** La existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto;
- b.** La existencia de la propiedad;
- c.** Las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

El Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado canaliza los recursos a la población objetivo y en las zonas de cobertura definidas, estableciendo como requisitos indispensables para la liberación del Incentivo los requisitos siguientes:

1. Resolución con fecha y firma de aceptación del incentivo (carta de notificación de autorización).
2. Convenio de Concertación.
3. Comprobante de la aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario o contrato de crédito con institución financiera.
4. Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario con vigencia no mayor a tres meses, que incluya CLABE interbancaria de la cuenta donde se depositará el incentivo.
5. Opinión positiva de estar al corriente con las obligaciones fiscales (32-D), con excepción de las personas que no tienen obligación de inscribirse al RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00 M.N), de acuerdo a lo establecido en artículo 8 de las Reglas de Operación.
6. Visitas de verificación que permitan determinar lo siguiente:
 - a) Existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto.
 - b) Existencia de la propiedad.
 - c) Las condiciones de infraestructuras necesarias para la ejecución y operación del proyecto.
7. Recibo con requisitos fiscales, emitido por el beneficiario por el monto de incentivo solicitado y precisando el Concepto de Apoyo aprobado. El recibo que el beneficiario tendrá que entregar para la ministración de recursos debe incluir:
 - a) Nombre del beneficiario;
 - b) Nombre de la institución bancaria;
 - c) Número de cuenta;
 - d) CLABE
8. Acuse de registro al "Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural". En el caso de personas morales se deberá presentar adicionalmente el Acuse de registro correspondiente al Representante Legal.

9. Escrito del beneficiario en el que ratifique, bajo protesta de decir verdad que se encuentra ubicado en los estratos del E1 al E4, en el sector agroalimentario.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

Para hacer constar la entrega recepción del incentivo autorizado, se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros o el mecanismo que establezca cada Unidad Responsable, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, siendo éstos:

1. Resolución con fecha y firma de aceptación del Incentivo;
2. El instrumento jurídico debidamente firmado, en su caso, respetando las particularidades establecidas para cada incentivo, Para los conceptos 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas y 1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes, del Incentivo Recuperación de Suelos, los apoyos se otorgarán sin instrumento jurídico de por medio.
3. Comprobante de la aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario, contrato de crédito con Institución Financiera, comprobante de depósito bancario a proveedor, o recibo de efectivo emitido por el proveedor, de acuerdo a las restricciones que establezca cada Unidad Responsable.
4. Estado de cuenta con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el incentivo;
5. Estar al corriente de las obligaciones fiscales (32-D);
6. Visitas de verificación cuyo porcentaje será determinado por la Unidad Responsable, y ejecutado por la Instancia Ejecutora que permitan determinar lo siguiente:
 - a. La existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto;
 - b. La existencia de la propiedad;
 - c. Las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

f) Energías Renovables

En el Componente de Energías Renovables la Instancia Ejecutora realizará la entrega del incentivo al beneficiario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, anexando en formato digital la documentación siguiente:

1. Resolución con fecha y firma (junto a la firma deberá estar la leyenda “acepto el incentivo” (carta de notificación de autorización).
2. Convenio de Concertación entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario debidamente firmado y rubricado en cada una de sus páginas.
3. Comprobante de la aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario o contrato de crédito con institución financiera. No se aceptarán recibos de pago en efectivo al proveedor. La Instancia Ejecutora revisará la consistencia del documento que presente el Beneficiario como comprobación de su aportación.
4. Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud de pago, que incluya CLABE interbancaria de la cuenta donde se depositará el incentivo.
5. Cuando el proyecto autorizado considere aportaciones crediticias en su estructura financiera, el beneficiario deberá presentar Contrato de Crédito autorizado por un monto que cubra por lo menos el correspondiente a su aportación vía crédito.
6. Opinión positiva de estar al corriente con las obligaciones fiscales (32-D), con excepción de las personas que no tienen obligación de inscribirse al RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00 M.N), de acuerdo a lo establecido en artículo 8 de las Reglas de Operación.
7. Visitas de verificación ejecutado por la Instancia Ejecutora que permitan determinar los siguiente:
 - a) Existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto.
 - b) Existencia de la propiedad.
 - c) Las condiciones de infraestructura necesaria para la ejecución y operación del proyecto.
8. Recibo con requisitos fiscales a favor de la Instancia Ejecutora, emitido por el beneficiario por el monto de incentivo solicitado y precisando el Concepto de Apoyo aprobado. El recibo que el beneficiario tendrá que entregar para la ministración de recursos debe incluir:
 - a) Nombre del beneficiario.
 - b) Nombre de la institución bancaria.
 - c) Número de cuenta.
 - d) CLABE.
9. Acuse de registro al “Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER”. En el caso de personas morales se deberá presentar

adicionalmente el Acuse de registro correspondiente al Representante Legal.

10. Escrito del beneficiario en el que ratifique, bajo protesta de decir verdad que se encuentra ubicado en los estratos del E1 al E4, en el sector agroalimentario.

Una vez, entregados los Incentivos a los Beneficiarios se deberá suscribir el Acta de entrega - recepción de recursos financieros, y se continuará con el seguimiento correspondiente.

g) Acceso al Financiamiento

Servicio de Garantía, no se otorgan recursos a los productores, únicamente se asigna un monto de garantía correspondiente al crédito que se otorga a los productores por los intermediarios financieros, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad.

Reducción del Costo de financiamiento:

- Para créditos con plazo de recuperación menor a un año, la bonificación se realizará al vencimiento o pago anticipado del crédito.
- Para créditos con plazo de recuperación mayor a un año, la bonificación se realizará anualmente, una vez cumplido el aniversario del crédito, al vencimiento o recuperación anticipada del mismo.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

La ejecución de los apoyos a productores de bajos ingresos sin acceso al seguro, es a través de los Gobiernos Estatales y Empresas Aseguradoras, en carácter de Unidad Ejecutora y son quien determinan la documentación que acredite que el productor sea elegible para recibir los apoyos directos del Subcomponente, o la indemnización de algún desastre natural considerado en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico. Asimismo, la Unidad Ejecutora verificar que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

Estos apoyos se entregarán a productores en efectivo o cheque nominativo, o cualquier otro instrumento bancario que agilice la entrega de los apoyos directamente a productores.

Para la ejecución de los apoyos a productores de bajos ingresos agrícolas, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro, son apoyos complementarios para la contratación de esquemas de aseguramiento a través de los Fondos de Aseguramiento o Empresas Aseguradoras, que son quien gestionan y verificar su solicitud cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

h) Activos Productivos y Agrologística

Una vez concluido el periodo para que los interesados entreguen su solicitud y documentación señalada en Reglas de Operación en las Agencias Estatales y de Crédito Rural de la FND éstas en su carácter de Instancia Ejecutora, revisan los requisitos generales, específicos y adicionales; acto seguido, realizan un análisis del proyecto presentado y los conceptos de apoyo, generando una opinión técnica, el cual se remite junto con el expediente del solicitante a la Unidad Responsable para que ésta, a su vez, someta a consideración del Comité Técnico Dictaminador (CTD) la solicitud para su autorización.

La Unidad Responsable convoca la integración del Comité Técnico Dictaminador, el cuál emitirá su resolución conforme a:

- I. Cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en el Programa, Componente e Incentivo.
- II. Evaluación bajo los siguientes parámetros:
 - a) Resultado conforme a la cédula de calificación de la solicitud;
 - b) Resolución del Comité Técnico Dictaminador;
- III. Existencia de suficiencia presupuestaria.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

El Subcomponente de Certificación canaliza los recursos a la población objetivo, estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo: la suscripción de un instrumento jurídico y presentar el expediente correspondiente para la solicitud de pago que consiste en: resolución con fecha y firma, factura por el total del importe emitida por el beneficiario, archivo xml, 32-D positivo no mayor a 3 meses, estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses, comprobante de la aportación del beneficiario.

Una vez contando la Unidad Responsable con el instrumento jurídico y el expediente de pago debidamente requisitado, se procederá a solicitar a la Instancia Dispensadora de Recursos (FIRCO). La documentación solicitada es cotejada y validada por la Instancia Ejecutora y remitida a la Unidad Responsable para una segunda revisión y ser remitido a la Instancia Dispensadora de Recursos para su pago.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

En terminos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, podran ser elegibles para los solicitantes que cumplan lo siguiente:

1. Personas físicas.

2. Productores de Estratos de UER en el Sector Rural y Pesquero, del E1 al E4, en el sector agroalimentario (artículo 4, numerales XLIII y XLIV).
3. Asociaciones de productores, legalmente constituidos, con antigüedad mínima de 1 año.
4. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan.
5. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
6. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente o incentivo correspondiente.
7. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

En terminos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, podran ser elegibles para los solicitantes que cumplan lo siguiente:

1. Personas físicas.
2. Productores de Estratos de UER en el Sector Rural y Pesquero, del E1 al E4, en el sector agroalimentario (artículo 4, numerales XLIII y XLIV).
3. Asociaciones de productores, legalmente constituidos, con antigüedad mínima de 1 año.
4. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan.
5. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
6. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente o incentivo correspondiente.
7. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

l) Riesgo compartido

Procedimiento de entrega de incentivos

- i.** El beneficiario al acudir a suscribir el Convenio de Concertación dentro del plazo previsto, deberá presentar simultáneamente en original y copia la ficha de depósito y un estado de cuenta bancario de cuenta productiva sin inversiones asociadas, a su nombre, mostrando la disponibilidad líquida total de su aportación en contrapartida. El beneficiario se obliga a dedicar esta cuenta exclusivamente a los movimientos asociados al proyecto de inversión desde ese momento y hasta su conclusión y finiquito. El FIRCO acepta de buena fe los estados de cuenta que el beneficiario presente y en caso de que estos resultaran alterados o apócrifos, será responsabilidad absoluta del beneficiario, las implicaciones civiles o penales que de ello deriven sin responsabilidad alguna para el FIRCO.
- ii.** Con la documentación a la vista, el FIRCO suscribirá con el beneficiario el Convenio de Concertación correspondiente a los incentivos, mismos que podrán programarse en parcialidades de acuerdo con los avances de ejecución.
- iii.** Antes de suscribir el convenio de concertación y solicitar la ministración del incentivo, el FIRCO verificará el Directorio de personas físicas y morales que pierden su derecho a recibir apoyos, de los Programas de la Secretaría con el apoyo de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la SADER; así como la opinión que emite el SAT conforme lo establece el artículo 33 fracción XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales. Si el beneficiario se encuentra con una opinión negativa en cualquiera de estos aspectos, se le dará un plazo por única vez de hasta 10 días hábiles para regularizarse y que la herramienta del SAT emita una opinión positiva. De continuar siendo opinión negativa en este plazo, la autorización será cancelada, la solicitud rechazada y el trámite dado por concluido, reasignando los incentivos a otro solicitante elegible de ser el caso.
- iv.** Al momento de suscribir el Convenio de Concertación con el FIRCO, el Beneficiario deberá proporcionar al FIRCO el recibo que cumpla con los requisitos fiscales previstos en la ley aplicable, precisando entre otros, el monto y concepto del incentivo.
- v.** Los activos que el beneficiario adquiera no podrán ser enajenados o transferidos a terceros, mientras existan obligaciones vigentes con el FIRCO, a excepción de lo previsto en el artículo 53 de las presentes Reglas de Operación del Componente Riesgo Compartido.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

a) Capitalización Productiva Agrícola

De acuerdo con el artículo 10 fracción VII determina que el seguimiento operativo lo realizará la Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s), quien llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

Por otra parte, en ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su Capítulo V, artículo 20 determina que:

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 18 del presente Acuerdo; para cumplir con este propósito, dicha Unidad Administrativa habilitará un repositorio electrónico de documentos, al cual el beneficiario deberá enviar los documentos que comprueben la correcta aplicación de los recursos proporcionados por la Secretaría. Estos documentos comprobatorios son:

- I. Facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto (archivos pdf y xml);
- II. Fotografías de los bienes adquiridos; y
- III. Cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

De acuerdo con el artículo 10 fracción VII determina que el seguimiento operativo lo realizará la Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s), quien llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

Por otra parte, en ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su Capítulo V, artículo 20 determina que:

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 18 del presente Acuerdo; para cumplir con este propósito, dicha Unidad Administrativa habilitará un repositorio electrónico de documentos, al cual el beneficiario deberá enviar los documentos que comprueben la correcta aplicación de los recursos proporcionados por la Secretaría. Estos documentos comprobatorios son:

- II. Facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto (archivos pdf y xml);
- III. Fotografías de los bienes adquiridos; y
- IV. Cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

La Unidad responsable a través de la Instancia Ejecutora llevará acabo el control, seguimiento y supervisión de la ejecución, desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos del Componente; el cual se realizará a través de informes de avances físicos y financieros por parte del beneficiario, mismo que deberá contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

La Unidad Responsable determinará el porcentaje de visitas que ejecutarán las Representaciones de la Secretaría de Agricultura, en las que determinaran la relación de cumplimiento entre los informes presentados por el beneficiario y lo observado por el supervisor.

Adicionalmente, la Secretaría de Agricultura por conducto de la Dirección General de Planeación y la Unidad Responsable llevaran a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutor, esto en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría que emita la Dirección General de Planeación y Evaluación.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

Conforme a lo establecido en el Programa General Operativo del Componente, una vez publicadas las solicitudes autorizadas, las Representaciones Estatales de la Secretaría, realizarán visitas de supervisión previas a la autorización del recurso, con la finalidad de corroborar que las solicitudes autorizadas cumplen con lo establecido en su proyecto, conforme a la normatividad aplicable.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

De acuerdo a Reglas de Operación esta etapa estará a cargo de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) (FIRCO) y tiene por objeto realizar la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

➤ Seguimiento operativo.

La Instancia Ejecutora lleva el control y da seguimiento, supervisión a la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo.

➤ Verificación.

La Instancia Ejecutora realiza la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

➤ Finiquito.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los proyectos y la ejecución de los recursos, se suscribe el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico, entre el beneficiario y la Instancia Ejecutora.

A la fecha no se tiene avances en las actividades citadas, dado que actualmente se está en la fase de III. Revisión, análisis y dictamen, esto debido a que las solicitudes recibidas en el marco del Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, están en proceso de entrega a la Instancia Ejecutora, quien será la encargada de continuar con el proceso establecido en la Mecánica Operativa.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

De acuerdo a Reglas de Operación esta etapa estará a cargo de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) (FIRCO) y tiene por objeto realizar la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

f) Energías Renovables

- **Seguimiento operativo.**

La Instancia Ejecutora lleva el control, seguimiento y supervisión a la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo.

- **Verificación.**

La Instancia Ejecutora realiza la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

- **Finiquito.**

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los proyectos y la ejecución de los recursos, se suscribe el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico, entre el beneficiario y la Instancia Ejecutora.

Al cierre del tercer trimestre se gestionó la suscripción de un Convenio de Colaboración con el FIRCO para que funja como Instancia Ejecutora (IE), obteniendo la validación jurídica correspondiente, con lo que se procederá la remisión de expedientes de las solicitudes de incentivo a efecto de que se lleve a cabo el proceso de revisión, análisis y pre-dictamen, y posteriormente la suscripción de instrumentos jurídicos con los beneficiarios y su seguimiento hasta su finiquito.

g) Acceso al Financiamiento

La supervisión se realizará por parte de la Financiera Nacional de Desarrollo conforme a lo establecido en sus procedimientos y observando la normatividad aplicable.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá realizar, por si o a través de terceros, la supervisión de las operaciones con Servicio de Garantía del Fondo PROFIN, de acuerdo con el procedimiento para la supervisión de sus Programas. Por este motivo, los Intermediarios Financieros se obligan a pactar con sus acreditados las condiciones necesarias para que la Financiera Nacional de Desarrollo y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien ésta designe, procedan a realizar la supervisión.

Una vez afectado el crédito, la Financiera Nacional de Desarrollo deberán continuar las acciones de recuperación de la Garantía Líquida Mutua, según lo establecido en su normatividad vigente, hasta que el acreditado que

presentó el incumplimiento haya restituido la totalidad de ésta o se determine su incobrabilidad.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

El Gobierno del Estado como Instancia Ejecutora de los recursos instala una Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal, en el caso de apoyos directos es al día siguiente que el Gobierno del Estado reciba los recursos federales y en el caso del Seguro Catastrófico 5 días posteriores a la radicación federal. Lo anterior, con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, sesionando al menos una vez al mes y hasta la terminación del ejercicio de los recursos.

Asimismo, se realizan informes mensuales y trimestrales del ejercicio de los recursos aportados para la operación del Subcomponente, a partir de la radicación de los recursos federales al Estado hasta su conclusión.

h) Activos Productivos y Agrologística

La Unidad responsable a través de la Instancia Ejecutora llevará a cabo el control, seguimiento y supervisión de la ejecución, desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos del Componente; el cual se realizará a través de un calendario de visitas, a través del cual se recopilará evidencia de que la inversión total de los recursos del proyecto se haya realizado conforme a lo pactado en el Convenio de Concertación suscrito.

Adicionalmente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Planeación y la Unidad Responsable llevarán a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, esto en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría que emita la Dirección General de Planeación y Evaluación.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

Por instrucción de la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora realizará una visita de supervisión previa al pago del incentivo, para verificar la existencia de los solicitantes y que sigue el interés de ejecución del proyecto, la existencia de la propiedad y las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

Cabe destacar que la supervisión será realizada por la Instancia Supervisora Externa (ISE) designada por la Unidad Responsable, misma que ejecutará acciones en apego a lo establecido en el Procedimiento de Supervisión vigente, conforme al 4to. Transitorio de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación 2019.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

De acuerdo con el artículo 10 fracción VII determina que el seguimiento operativo lo realizará la Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s), quien llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

Por otra parte, en ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su Capítulo V, artículo 20 determina que:

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 18 del presente Acuerdo; para cumplir con este propósito, dicha Unidad Administrativa habilitará un repositorio electrónico de documentos, al cual el beneficiario deberá enviar los documentos que comprueben la correcta aplicación de los recursos proporcionados por la Secretaría. Estos documentos comprobatorios son:

- III. Facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto (archivos pdf y xml);
- IV. Fotografías de los bienes adquiridos; y
- V. Cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

De acuerdo con el artículo 10 fracción VII determina que el seguimiento operativo lo realizará la Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s), quien llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

Por otra parte, en ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los

Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su Capítulo V, artículo 20 determina que:

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 18 del presente Acuerdo; para cumplir con este propósito, dicha Unidad Administrativa habilitará un repositorio electrónico de documentos, al cual el beneficiario deberá enviar los documentos que comprueben la correcta aplicación de los recursos proporcionados por la Secretaría. Estos documentos comprobatorios son:

- I. Facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto (archivos pdf y xml);
- II. Fotografías de los bienes adquiridos; y
- III. Cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

I) Riesgo compartido

La Gerencia Estatal del FIRCO dará seguimiento al estado que guarde el proyecto de inversión mediante visitas de verificación, para:

- i. Identificar el estado que guarda la ejecución del proyecto durante su etapa de ejecución.
- ii. Comprobar que se aplica el incentivo y la aportación líquida del beneficiario en los conceptos y montos autorizados y que se cumplieron las obligaciones pactadas en el Convenio de Concertación. Respecto de la comprobación de la aplicación de los incentivos y de su aportación, el beneficiario deberá presentar al FIRCO el estado de cuenta y las facturas correspondientes, en copia simple y original para cotejo, de las inversiones realizadas con esos recursos. Cada uno de los comprobantes fiscales que exhiba el beneficiario deberá contener la siguiente leyenda: "El presente documento forma parte de la comprobación del incentivo federal del Componente Riesgo Compartido 2018" y deberá estar firmada por el beneficiario o su representante legal. El FIRCO verificará en la plataforma electrónica que el SAT disponga para tal efecto la vigencia de los comprobantes presentados por el beneficiario y así lo registrará en el expediente. El FIRCO acepta de buena fe los documentos que el beneficiario presente y en caso de que estos resultaran alterados o apócrifos, será responsabilidad absoluta del beneficiario con las potenciales sanciones fiscales, civiles o penales que se le pudieran determinar en el futuro, sin responsabilidad alguna para el FIRCO. De igual

forma en caso de que existieren cambios o cancelaciones de la documentación presentada por el beneficiario en fecha posterior a esta verificación.

A la fecha no se tiene avance de dichas actividades, pues esta en periodo de autorización, y entrega de apoyos a los beneficiarios.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

a) Capitalización Productiva Agrícola

La Dirección General de Fomento a la Agricultura para el presente ejercicio fiscal ha firmado dos convenios (para la ejecución del Componente Desarrollo del Sur – Sureste y Zonas Económicas Especiales y Capitalización Productiva Agrícola) con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con lo que se impulsa el acceso al financiamiento, otorgando incentivos de apoyo a aquellas solicitudes que demuestren estar ligadas al crédito otorgado por FND (ya sea mediante una Empresa de Intermediación Financiera con fondeo de FND o directamente).

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

La Dirección General de Fomento a la Agricultura para el presente ejercicio fiscal ha firmado dos convenios (para la ejecución del Componente Desarrollo del Sur – Sureste y Zonas Económicas Especiales y Capitalización Productiva Agrícola) con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con lo que se impulsa el acceso al financiamiento, otorgando incentivos de apoyo a aquellas solicitudes que demuestren estar ligadas al crédito otorgado por FND (ya sea mediante una Empresa de Intermediación Financiera con fondeo de FND o directamente).

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

Los incentivos que se otorgan a través del Subcomponente de Vinculación a Mercados son recursos Federales que se dan como Subsidio y de acuerdo al concepto de apoyo y al solicitante, el monto de apoyo Federal puede significar desde el 50% hasta el 100% del valor del servicio en el que se aplicará el apoyo.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

No aplica

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

No se tienen fuentes alternativas de ingresos.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

El Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, no cuenta con otras fuentes alternativas de Ingresos.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

No se tienen fuentes alternativas de ingresos.

f) Energías Renovables

El Componente de Energías Renovables no cuenta con fuentes alternativas de ingresos para operar.

g) Acceso al Financiamiento

Los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o desinversiones, o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en los fondos de garantía para operaciones futuras.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Dichos apoyos están dirigidos a productores de bajos ingresos sin acceso al seguro y productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro;

Seguro agrícola, acuícola y pesquero catastrófico: Mediante el cual se apoya en coparticipación con los Gobiernos Estatales, la adquisición de esquemas de aseguramiento para las actividades agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera de productores de bajos ingresos sin acceso al seguro en caso de ocurrir desastres naturales. Para este concepto, no se aceptará la aplicación de coaseguros o deducibles a los productores, el pago de bonos de baja siniestralidad o el pago de comisiones en su contratación. Asimismo, la coparticipación de recursos es de hasta 80% aportación Gobierno Federal al menos 20% aportación Gobierno Estatal.

Apoyos directos: Complementan la atención a productores de bajos ingresos sin acceso al seguro en caso de ocurrir desastres naturales en regiones o sectores no asegurados, o bien cuando los daños rebasan lo asegurado. Para

este concepto, la coparticipación de recursos es: 60% aportación Gobierno Federal y 40% aportación Gobierno Estatal.

Atención a productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro. Se tienen seis conceptos que se refieren al apoyo a productores con acceso al aseguramiento para complementar el pago de la prima del seguro, derivada de la contratación de esquemas de protección ante la posible ocurrencia de desastres naturales en los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola, a través de fondos de aseguramiento y empresas aseguradoras. Los apoyos se otorgarán independiente a los que pudieran existir por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la finalidad de apoyar a los productores para la contratación de esquemas de protección por riesgos que enfrente la unidad productiva integral o parte de ella que consideren al menos los desastres naturales, según los criterios señalados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para la operación de este incentivo; entendiendo como unidad productiva integral las actividades agrícola, pecuaria, pesquero, acuícola y el propio productor.

Durante este trimestre no se radicaron recursos federales.

h) Activos Productivos y Agrologística

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 párrafo sexto del DPEF 2019, referente a que el 15% de los recursos aprobados a este Componente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento de la población objetivo, por lo cual la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, designó como Instancia Ejecutora del Componente a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

Los incentivos que se otorgan a través del Componente de Activos Productivos y Agrologística son recursos Federales que tienen el carácter de Subsidio y de acuerdo al concepto de apoyo y al solicitante, el monto de apoyo Federal puede significar hasta el 50% del valor del proyecto; por lo que, los recursos destinados a incentivos estarán ligados al crédito otorgado por FND (ya sea mediante una Empresa de Intermediación Financiera con fondeo de FND o directamente).

La persona física y moral deberá presentar la evidencia documental de crédito autorizado al momento de la autorización del incentivo.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

No aplica

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

La Dirección General de Fomento a la Agricultura para el presente ejercicio fiscal ha firmado dos convenios (para la ejecución del Componente Desarrollo del Sur – Sureste y Zonas Económicas Especiales y Capitalización Productiva Agrícola) con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con lo que se impulsa el acceso al financiamiento, otorgando incentivos de apoyo a aquellas solicitudes que demuestren estar ligadas al crédito otorgado por FND (ya sea mediante una Empresa de Intermediación Financiera con fondeo de FND o directamente).

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

La Dirección General de Fomento a la Agricultura para el presente ejercicio fiscal ha firmado dos convenios (para la ejecución del Componente Desarrollo del Sur – Sureste y Zonas Económicas Especiales y Capitalización Productiva Agrícola) con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con lo que se impulsa el acceso al financiamiento, otorgando incentivos de apoyo a aquellas solicitudes que demuestren estar ligadas al crédito otorgado por FND (ya sea mediante una Empresa de Intermediación Financiera con fondeo de FND o directamente).

l) Riesgo compartido

El incentivo de Riesgo Compartido es un incentivo "recuperable", es decir, deberá reintegrarse al FIRCO una vez que cumpla el objeto para el cuál se otorga, considerando el cumplimiento de las condicionales del convenio de concertación correspondientes y se otorgará hasta por el plazo previsto en el flujo del proyecto de inversión, mismo que se aplicará y recuperará de acuerdo con las condicionales y periodos que se establezcan en el convenio de concertación que suscriba el beneficiario con el FIRCO.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

a) Capitalización Productiva Agrícola

Los interesados en recibir apoyos del componente deberán registrarse, previo al pago del incentivo, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Asimismo, para ser legible de obtener incentivos, los solicitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que no han recibido o están recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

En cada uno de los componentes e incentivos, se define con claridad las exclusiones con otros programas.

Además, anualmente se compromete la entrega de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP – G), donde se podrá solicitar realicen las confrontas necesarias con la información de los beneficiarios incorporados a dicho sistema.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

Los interesados en recibir apoyos del componente deberán registrarse, previo al pago del incentivo, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Asimismo, para ser legible de obtener incentivos, los solicitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que no han recibido o están recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

En cada uno de los componentes e incentivos, se define con claridad las exclusiones con otros programas.

Además, anualmente se compromete la entrega de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP – G), donde se podrá solicitar realicen las confrontas necesarias con la información de los beneficiarios incorporados a dicho sistema.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, previo a la recepción del incentivo correspondiente, deberá registrarse en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad

del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

El solicitante debe presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Adicionalmente, manifestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

La población objetivo interesada en recibir apoyos de este Componente deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún Programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

Registrarse o estar registrado en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, previo a la recepción del incentivo que corresponda para evitar la duplicidad.

No estar incluidos en el Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir o entregar información que no sea verdadera o fidedigna.

Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que cuentan con la infraestructura necesaria en su domicilio fiscal y sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados. Así mismo que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural u otros Programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

Adicionalmente, se revisará la base de datos de proyectos pagados del Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 a fin de verificar que no hayan recibido apoyos, para el mismo concepto en los últimos 2 años anteriores en cualquiera de los programas de que opera la Secretaría.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

Registrarse o estar registrado en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, previo a la recepción del incentivo que corresponda para evitar la duplicidad.

No estar incluidos en el Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir o entregar información que no sea verdadera o fidedigna.

Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que cuentan con la infraestructura necesaria en su domicilio fiscal y sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados. Así mismo no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros Programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos.

f) Energías Renovables

La población objetivo-interesada en recibir apoyos del Componente deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo

Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten no haber recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

Se revisará la información de hasta dos ejercicios presupuestarios previos al actual; para este efecto, la Unidad Responsable proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora realice la correspondiente consulta.

g) Acceso al Financiamiento

El intermediario financiero integra la información de sus acreditados para la asignación del crédito, con lo cual se procede a la asignación, en su caso, de la garantía y de la reducción del costo de financiamiento. En este sentido, una vez que el productor liquida su crédito puede volver a solicitar un nuevo crédito y ser beneficiario nuevamente del servicio de garantía o de reducción al costo de financiamiento, sin que ello signifique una duplicidad.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

La Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, realiza el análisis por cada una de las solicitudes presentadas por los Gobiernos Estatales y Fondos de aseguramiento, considerando la mejor información estadística disponible, como PROAGRO PRODUCTIVO, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, información estadística de los sistemas producto aguacate, cacao, café, cítricos, coco, guayaba, hule, mango, palma y plátano, así como la información del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado y del Subsidio a la prima del Seguro Agropecuario operado por AGROASEMEX. S.A. Lo anterior, con el fin de evitar duplicidades en los apoyos otorga este Subcomponente.

No obstante, esta validación, el Gobierno del Estado en su carácter de Unidad Ejecutora toma las medidas necesarias para que, previo a la entrega de apoyos a los productores, se asegure que los beneficiarios cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

h) Activos Productivos y Agrologística

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes del Programa de Fomento a la Agricultura, previo a la recepción del incentivo correspondiente, deberá registrarse en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

El solicitante debe presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Adicionalmente, Manifiestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Cabe destacar que en el Anexo I en específico inciso g, se expresa la declaratoria en donde se indica bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo incentivos del mismo concepto.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

Los interesados en recibir apoyos del componente deberán registrarse, previo al pago del incentivo, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Asimismo, para ser legible de obtener incentivos, los solicitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que no han recibido o están recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

En cada uno de los componentes e incentivos, se define con claridad las exclusiones con otros programas.

Además, anualmente se compromete la entrega de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP – G), donde se podrá solicitar realicen las confrontas necesarias con la información de los beneficiarios incorporados a dicho sistema.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

Los interesados en recibir apoyos del componente deberán registrarse, previo al pago del incentivo, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Asimismo, para ser legible de obtener incentivos, los solicitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que no han recibido o están recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

En cada uno de los componentes e incentivos, se define con claridad las exclusiones con otros programas.

Además, anualmente se compromete la entrega de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP – G), donde se podrá solicitar realicen las confrontas necesarias con la información de los beneficiarios incorporados a dicho sistema.

I) Riesgo compartido

Este incentivo puede ser complementario a otros incentivos de la Secretaría, sin rebasar los límites de incentivo máximos por socio o persona física, y no excluye al solicitante del cumplimiento de los requisitos generales y específicos que se le solicitan en otros componentes o programas de incentivo.

El recibir otros incentivos no le otorga prioridad u obligación de acceder al incentivo de Riesgo Compartido. De igual forma, no por el hecho de resultar beneficiario de este incentivo, se hará acreedor o dará prioridad para recibir otros incentivos.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

a) Capitalización Productiva Agrícola

Los componentes entregan incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando se trate de conceptos diferentes o de la ejecución de un proyecto por etapas.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

Los componentes entregan incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando se trate de conceptos diferentes o de la ejecución de un proyecto por etapas.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

Los incentivos que se otorgan a través del subcomponente de Vinculación a Mercados es por única ocasión en el ejercicio fiscal y se prioriza su entrega a aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, nunca hayan recibido apoyos de la Secretaría.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

El Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola entrega incentivos económicos para ejecutarse dentro del ejercicio fiscal en

curso, pero se está considerando la opción de solicitar una ampliación de vigencia a los posibles beneficiarios para el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

El programa entrega incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, para los conceptos 1.1. Adquisición de bioinsumos agrícolas y 1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes, los incentivos se podrán otorgar por un máximo de tres años.

Para los conceptos de incentivo 1.3 Nivelación en terrenos agrícolas, y 1.4 Drenaje en terrenos agrícolas los incentivos se otorgarán siempre y cuando no hayan recibido apoyos de los dos años anteriores en cualquiera de los apoyos que opera la Secretaría.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

El Componente opera a la demanda con base en las solicitudes presentadas, entregando incentivos económicos en una sola exhibición y por única ocasión para la implementación de proyectos de riego tecnificado, lo que implica una vez en el ejercicio fiscal.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

Para el incentivo Proyectos Integrales de Conservación y Mejoramiento de Suelo y Agua se otorgarán siempre y cuando no hayan recibido apoyos en los dos años anteriores en cualquiera de los programas que opera la Secretaría, incluyendo etapas de obras complementarias, así como otros programas que hayan apoyado el mismo concepto.

f) Energías Renovables

El Componente opera a la demanda con base en las solicitudes presentadas, entregando incentivos económicos en una exhibición y por única ocasión para la implementación de proyectos de energías renovables, lo que implica una vez en el ejercicio fiscal.

g) Acceso al Financiamiento

El servicio de garantía se otorga por cada crédito que se autorice a los productores elegibles, en este sentido, una vez que el productor liquida su crédito puede volver a solicitar un nuevo crédito y ser beneficiario nuevamente del servicio de garantía o de reducción al costo de financiamiento.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Los apoyos que otorga el Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, en sus tres vertientes de atención son de única vez.

h) Activos Productivos y Agrologística.

Los incentivos que se otorgan a través del Componente de Activos Productivos y Agrologística es por única ocasión en el ejercicio fiscal y se prioriza su entrega a aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, nunca hayan recibido apoyos de la Secretaría.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación.

El Subcomponente de Certificación entrega incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando los conceptos solicitados sean complementarios para la actividad del proyecto.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

Los componentes entregan incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando se trate de conceptos diferentes o de la ejecución de un proyecto por etapas.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

Los componentes entregan incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando se trate de conceptos diferentes o de la ejecución de un proyecto por etapas.

l) Riesgo compartido

Los incentivos solicitados únicamente podrán destinarse para adquirir activos, ya sea: maquinaria o equipo nuevo, o construir infraestructura para: habilitar, incrementar, mejorar o innovar técnicamente las unidades productivas dedicadas a actividades agrícolas, pecuarias o acuícolas y que los incentivos estén dedicados o estrechamente vinculados a un proceso de transformación y/o valor agregado.

El programa entrega incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando los conceptos solicitados sean complementarios para la actividad del proyecto, y se hayan terminadas las acciones contraídas.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

a) Capitalización Productiva Agrícola

- Cronogramas operativos

Al cierre del tercer trimestre se ha firmado el convenio con la FND, por otra parte no se ha publicado la convocatoria, y no se ha aperturado la ventanilla. Por lo tanto, no se ha iniciado con la recepción de solicitudes de apoyo.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

- Calendarización eficiente de los recursos.
- Sistematización de los procesos operativos.
- Cronogramas operativos.
- Convocatoria.

El 7 de marzo del año en curso, según lo establecido en el Acuerdo de Modificación de las Reglas de Operación (ROP) fueron designadas como instancias ejecutoras a las 13 Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en los estados donde se encuentra regionalizado el Subcomponente, a saber: Colima, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz. A la par de esta designación, se realizó la apertura de las ventanillas en el periodo del 8 de marzo y hasta el 8 de abril del ciclo en curso. La demanda recibida a través del Sistema Único de Registro de Información (SURI) en este periodo fue de 444 personas morales por un monto de 1,396.61 millones de pesos, y 137,006 personas físicas por 250.66 millones de pesos.

Al 15 de mayo de 2019, se publicó en el DOF las modificaciones a los Lineamientos del Programa Producción para el Bienestar, a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP), en el que se agregó al objetivo general de este Programa incrementar la producción y productividad (además de granos y caña de azúcar), de café a efecto de contribuir a la competitividad de este cultivo. Por lo que con este rediseño el apoyo para renovación de cafetales, manejo sanitario y

nutrición, serán entregados bajo la mecánica del Padrón de Producción para el Bienestar, considerando a los cafecultores que se inscribieron en el Subcomponente de Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café, resultando de suma importancia la coordinación institucional entre la DGFA y la DGOEP en colaboración con los productores, con quienes se comenzó a realizar la migración de folios que al cierre del tercer trimestre suman 227,333 solicitudes, las cuales la Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA), revisó, analizó y depuró.

Por otra parte la DGFA apoyará la productividad del cultivo a través de asistencia técnica y equipo menor poscosecha, realizando la apertura de la ventanilla del 13 al 21 de agosto. Mismos que a la fecha se encuentra en dictaminación para verificar el cumplimiento de los requisitos y posterior autorización de la solicitud conforme a la suficiencia presupuestal.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

Con el propósito de facilitar el acceso a los incentivos se habilitó una ventanilla electrónica para el registro de solicitudes por parte de los productores interesados, la cual operó las 24 horas durante los 30 días naturales indicados en la convocatoria, a la que podían acceder con cualquier dispositivo electrónico con internet.

El Subcomponente de Vinculación a Mercados designó a las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en las entidades para recibir la documentación física, verificar el cumplimiento de requisitos, elaborar el presdictamen técnico y para suscribir el convenio respectivo con los beneficiarios para la recepción del incentivo, así como para el seguimiento del cumplimiento del convenio, comprobación de recursos y suscripción del finiquito respectivo, esto permitirá una comunicación más eficaz y una mayor vinculación con la población objetivo y los beneficiarios del Subcomponente.

Asimismo, se suscribió un Convenio de Colaboración con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), como Instancia Dispensora de Recursos, el cual vale decir no tuvo costo de operación para la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

En lo que va del presente ejercicio fiscal, esta Unidad Responsable firmo un convenio de colaboración con FIRCO, para que funja como Instancia Dispensora de Recursos del Componente Investigación, Innovación y

Desarrollo Tecnológico Agrícola; motivo por el cual, el total del presupuesto modificado se encuentra en FIRCO.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

- Calendarización de los recursos eficiente
- Sistematización de los procesos operativos
- Cronogramas operativos

El contar con estos mecanismos permitirá tener un mejor control de la operación, ser más eficientes en los procesos, para alcanzar las metas previamente establecidas.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

La ejecución del Componente se realiza de acuerdo con las siguientes actividades:

- Evaluación y pre-dictamen de solicitudes
- Dictamen (autorización)
- Control, seguimiento y verificación
- Cierre

Estableciendo la Instancia Ejecutora los controles que el permitan un adecuado seguimiento, de la atención de cada una de las solicitudes.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

- Calendarización de los recursos eficientemente
- Sistematización de los procesos operativos
- Cronogramas operativos

El contar con estos mecanismos permitirá tener un mejor control de la operación, ser más eficientes en los procesos, para alcanzar las metas previamente establecidas.

f) Energías Renovables

La ejecución del Componente se realiza de acuerdo con las siguientes actividades:

- Evaluación y pre-dictamen de solicitudes
- Dictamen (autorización)
- Control, seguimiento y verificación
- Cierre

Estableciendo la Instancia Ejecutora los controles que el permitan un adecuado seguimiento, de la atención de cada una de las solicitudes.

g) Acceso al Financiamiento

El Servicio de garantía se otorga por crédito autorizado por los intermediarios financieros que cumplen con los criterios de elegibilidad y la reducción del costo de financiamiento, a la conclusión del crédito. Los créditos son diferentes en periodo de operación, destino, ubicación etc. En este sentido, se tienen sistematizados los procesos operativos.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Para el caso de los Apoyos Directos y los Seguros Agropecuarios, se realizan informes mensuales y trimestrales del ejercicio de los recursos aportados para la operación del Subcomponente, a partir de la radicación de los recursos federales al Estado hasta su la conclusión de los mismos.

h) Activos Productivos y Agrologística.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 párrafo sexto del DPEF 2019, referente a que el 15% de los recursos aprobados a este Componente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento de la población objetivo, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, designó como instancia ejecutora del Componente a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

El 20 de junio de 2019 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la FND, para que la financiera funja como Instancia Ejecutor del Componente, en dicho instrumento jurídico se establece la transferencia de recursos autorizados del orden de 53.32 millones de pesos para atender a la población objetivo del Componente. Con el propósito de facilitar el acceso a los incentivos se habilitó una ventanilla electrónica para el registro de solicitudes por parte de los productores interesados, la cual opera las 24 horas durante los 30 días naturales indicados en la convocatoria, a la que podían acceder con cualquier dispositivo electrónico con internet.

La FND, en su calidad de Instancia Ejecutora, a través de las Agencias Estatales y de Crédito Rural de la FND recibirán la documentación física, verificarán el cumplimiento de requisitos, formularán la opinión técnica y suscribirán el convenio respectivo con los beneficiarios para la recepción del incentivo, así como para el seguimiento del cumplimiento del convenio, comprobación de recursos y suscripción del finiquito respectivo, esto permitirá una comunicación más eficaz y una mayor vinculación con la población objetivo y los beneficiarios del Componente.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

La Unidad Responsable designó a las Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas como Instancias Ejecutoras, por lo anterior, fue enviado el Programa General Operativo con la finalidad de que se vayan cumpliendo las diversas actividades para la operación del Subcomponente de Certificación, en donde a la fecha, las solicitudes se encuentran en la etapa de revisión y predictaminación.

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2019, a la fecha la Unidad Responsable firmó un Convenio de Colaboración con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), de fecha 24 de junio de 2019, mismo que funge como Instancia Dispensora de Recursos del Componente Certificación y Normalización Agroalimentaria, Subcomponente Certificación; motivo por el cual el total del presupuesto modificado se encuentra ejercido en FIRCO. Cabe destacar que el Convenio de Colaboración con FIRCO no causó costo alguno respecto al costo operativo a la Unidad Responsable.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

- Calendarización eficiente de los recursos.
- Sistematización de los procesos operativos.
- Cronogramas operativos.
- Convocatoria.

La ventanilla de atención corresponde al periodo del 3 de agosto al 3 de octubre de 2019, a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, con quien se firmo un convenio por un monto de 66.13 millones de pesos. Por lo que se está en espera de recibir los expedientes físicos para su cotejo y aprobación.

Al 30 de septiembre, han ingresado 271 solicitudes por 26.9 millones de pesos.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

- Cronogramas operativos

Al cierre del tercer trimestre se concluyó el periodo de apertura de ventanilla y recepción de solicitudes de apoyo. Por lo que a la fecha se encuentra en dictaminación para verificar el cumplimiento de los requisitos y posterior autorización de la solicitud conforme a la suficiencia presupuestal.

l) Riesgo compartido

A la fecha se han realizados todos los mecanismos estipulados en las Reglas de Operación vigentes

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

a) Capitalización Productiva Agrícola

La apertura de ventanillas ha demorado más de la cuenta por cambios en techo presupuestal y adecuación de estructura en las Representaciones Estatales, así como, la importancia de modificar Reglas de Operación en cuanto a los estratos de atención a los que se refieren los Lineamientos Generales.

Se celebró en un convenio con la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) por el monto de 215.9 millones de pesos, como instancia ejecutora, proporcionando mayor certidumbre y acompañamiento con crédito. Por otra parte, se realizan las gestiones para las modificaciones de las Reglas de Operación para en breve aperturar las ventanillas por dicha Financiera.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Capitalización Productiva Agrícola					
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	762,652,965.00	297,846,198.92	285,174,590.56	215,930,000.00	75%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

Con la finalidad de cumplir con los conceptos de apoyo que este año ejecutará la DGFA, se suscribieron dos convenios 1) Fundación Produce Morelos, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para que como instancia ejecutora cuente con los medios necesarios para colaborar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la operación y ejecución del concepto de Promotoría Social con capacitación, asistencia técnica y formación de sujetos de crédito con pequeños productores de café, 2) Comité Estatal Sistema Producto Chiapas, con el objeto de establecer las bases de concertación en la implementación de acciones que coadyuvan en la mejora de la productividad con insumos de nutrición y equipos menores de manejo poscosecha como

despulpadoras, ejerciendo en el tercer trimestre el monto de 110.22 millones de pesos.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola. Subcomponente de Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café					
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	193,391,000.00	185,969,487.71	184,180,500.00	99%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

El Subcomponente de Vinculación a Mercados del cual la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico es la Unidad Responsable, tiene un presupuesto modificado autorizado anual de \$ 229,620,402.73 (Doscientos veintinueve millones seiscientos veinte mil cuatrocientos dos 73/100 M.N.), al tercer trimestres cuenta con un ejercido de \$ 223,274,700.7 (Doscientos veintitrés millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos pesos 70/100 M.N.), el importe ejercido obedece a que se suscribió un Convenio de Colaboración con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), para que funja como Instancia Dispensora de Recursos, el cual vale decir no tuvo costo de operación para la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico; en razón de dicho convenio una vez que se definan los beneficiarios y montos de incentivos será el FIRCO la instancia que ministrará el apoyo a cada beneficiario.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	233,615,844.74	226,800,090.72	223,274,700.70	98%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

El Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, donde esta Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico funge como Unidad Responsable, cuenta con un presupuesto modificado autorizado de \$445,428,293.31 (cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos noventa y tres pesos 31/100 M.N.), y al cierre del tercer trimestre del año se cuenta con un monto total ejercido de 427,297,717.03 (cuatrocientos veintisiete millones doscientos noventa y siete mil setesientos diecisiete pesos 03/100 M.N.), derivado de un convenio de colaboración que esta Unidad Responsable suscribió con FIRCO con el objeto de conjuntar recursos y acciones para que FIRCO desempeñe las funciones de Instancia Dispensadora de Recursos. Se considera importante destacar que la suscripción de dicho convenio no tuvo costos por concepto de "gasto de operación" y una vez que se cuente con autorización de solicitudes, FIRCO procedera a realizar el pago correspondiente.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	986,697,938.00	467,473,841.92	437,370,259.00	427,297,717.03	98%
Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.					

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua / e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

De acuerdo al calendario al Tercer Trimestre de 2019, se tenía programado ejercer un monto total de \$ 116, 589,066.71 (ciento Dieciséis millones quinientos ochenta y nueve mil sesenta y seis pesos 71/100 M.N), de los cuales ha ejercido un total de \$ 95, 972,705.81 (noventa y cinco millones novecientos setenta y dos mil setecientos cinco pesos 81/100 M.N.) lo que representa el 82.3% con respecto a lo programado.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado Ene- Sep (3)	Ejercido Ene-Sep (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)*100
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	124,697,611.76	116,589,066.71	95,972,705.81	82.3%
Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.					

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

De acuerdo al calendario al Tercer Trimestre de 2019, se tenía programado ejercer un monto total de \$ 344,454,972.79 (trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 79/100 M.N.), de los cuales ha ejercido un total de \$ 334,947,334.54 (trescientos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 54/100 M.N), lo que representa el 97.24% con respecto a lo programado.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)*100
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	364,101,209.40	344,454,972.79	334,947,334.54	97.24%
Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.					

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

De acuerdo al calendario al Tercer Trimestre de 2019, se tenía programado ejercer un monto total de \$ 9'441,694.13 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos 13/100 M.N.), de los cuales ha ejercido un total de \$ 9'171,694.13 (nueve millones ciento setenta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos 13/100 M.N), lo que representa el 97.1% con respecto a lo programado.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)/100
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	9,970,000.00	9,441,694.13	9,171,694.13	97.1%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

f) Energías Renovables

De acuerdo con el calendario al Tercer Trimestre de 2019, se tenía programado ejercer un monto total de \$ 100,440,040.14 (ciento millones cuatrocientos cuarenta mil cuarenta pesos 14/100 M.N.), de los cuales se ha ejercido un total de \$ 98,878,796.00 (noventa y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N), lo que representa el 98.4% con respecto a lo programado.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)/100
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	144,970,900.00	103,458,445.50	100,440,040.14	98,878,796.00	98.4%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

g) Acceso al Financiamiento

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	190,935,378.00	190,935,378.00	190,935,378.00	100%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	1,485,045,004.65	1,485,045,004.65	1,485,045,004.65	100%
Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.					

h) Activos Productivos y Agrologística.

A la fecha del reporte se cuenta con un presupuesto modificado autorizado del orden de \$53,329,506.9 (Cincuenta y tres millones trescientos veintinueve mil quinientos seis pesos 90/100 M.N.), el cual se encuentra ejercido en su totalidad, debido a que fue transferido a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) para dar cumplimiento a lo Dispuesto en el en el artículo 30 párrafo sexto del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, referente a que el 15% de los recursos aprobados se destinarán a promover el acceso al financiamiento de la población objetivo, esto al amparo del Convenio de Colaboración suscrito el 20 de junio del presente año.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	53,329,506.9	53,329,506.9	53,329,506.9	100%
Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.					

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación.

Derivado de la reestructuración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria se ha fusionado con el Programa de Fomento a la Agricultura, lo cual implica la

reorientación de los recursos asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT) quien funge como Unidad Responsable según las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019. De igual forma la reestructuración de la dependencia, implica una reingeniería de estructura de personal y procesos para la atención de los Programas y Proyectos bajo la coordinación de la DGPDT, lo que se encuentra en definición a la par de que se diseña e implementan las actividades para la atención del Componente.

Lo anterior, permitirá beneficiar de una manera integral a la población objetivo, compuesta por pequeños y medianos productores; así como para dar cumplimiento a la estrategia del Gobierno Federal de hacer el uso más eficiente de los recursos autorizados en el DPEF 2019.

El Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria, Subcomponente Certificación, tiene un presupuesto ejercido al tercer trimestre de \$9, 568,915.74 (Nueve millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos quince pesos 74/100 M.N.), mismo que fue convenido con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) en donde funge como Instancia Dispensora de Recursos.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	10,012,107.63	9,840,874.40	9,568,915.74	97.23%
Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.					

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

Se celebró en un convenio con la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) por el monto de 66.13 millones de pesos, como instancia ejecutora, proporcionando mayor certidumbre y acompañamiento con crédito.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales					
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	66,130,714.80	66,130,714.80	66,130,714.80	100%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

Las solicitudes se encuentran en dictaminación para verificar el cumplimiento de los requisitos y posterior autorización de la solicitud conforme a la suficiencia presupuestal.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Fortalecimiento a la Cadena Productiva					
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	1,772,767.55	604,352.57	0.00	0%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

l) Riesgo compartido

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	96,821,272.21	95,140,003.94	93,953,226.00	98%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

S260 Programa de Fomento Ganadero



POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa está compuesta por personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).

La cobertura del presente programa es Nacional de aplicación en las 32 entidades federativas de México; prioritariamente se ejecutará en las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas.

Las instancias que participan son:

- I. Unidad Responsable: Coordinación General de Ganadería
- II. Agente técnico: Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG), Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México A.C. (FedMVZ), las cuales resultan enunciativas más no limitativas.
- III. Instancias Ejecutoras: las Representaciones de la Secretaría en los estados, así como los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA RURAL), las cuales resultan enunciativas más no limitativas.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Componente de Capitalización Productiva Pecuaria

El objetivo del componente es incentivar económicamente a las unidades económicas pecuarias, para la adquisición de activos productivos, infraestructura, maquinaria y equipo, perforación de pozos, repoblamiento y rescate de hembras, que contribuya al incremento de su productividad.

Los incentivos destinados a Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Transformación de Productos, serán en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos pecuarios	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.</p>

Los incentivos destinados a Perforación de Pozos Pecuarios, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Perforación de Pozos Pecuarios. Perforación y equipamiento para aguas de uso pecuario (Preferentemente Papalote, equipo fotovoltaico, bomba eléctrica, tanque de almacenamiento, líneas de conducción y bebederos pecuarios).	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física o moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.</p>

Los incentivos destinados a repoblamiento y rescate, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Repoblamiento y Rescate.	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia.</p>

Los incentivos destinados a infraestructura y equipo en las UPP, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Infraestructura y Equipo en las UPP.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del Proyecto.</p>
--	---

Componente de Estrategias Integrales para la Cadena Productiva

El objetivo del componente es incentivar económicamente a las Unidades Económicas Pecuarias para incrementar su productividad a través de incentivos a la postproducción pecuaria, recría pecuaria, reproducción y material genético pecuario, manejo de ganado, ganado alimentario y sistemas producto pecuarios.

Los incentivos a la postproducción pecuaria, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>Incentivos a la Postproducción Pecuaria.</p> <p>Certificación de productos y servicios del sector.</p>	<p>El monto máximo de apoyo federal por servicios técnicos será de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.</p> <p>Para personas morales, se apoyarán hasta \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.</p>

Los Incentivos para la recría pecuaria, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>Recría Pecuaria</p>	<p>Para personas físicas y morales el monto máximo del apoyo será de hasta 60 U. A.; para las vaquillas productoras de leche \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza; vaquillas carne y doble propósito \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por cabeza; hembras púberes ovinas y caprinas \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza y hembras púberes porcinas \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza.</p>

Los Incentivos para reproducción y material genético pecuario, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Reproducción y Material Genético Pecuario Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola. Paquete Tecnológico Reproductivo.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia.

Los Incentivos para Manejo de Ganado, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Manejo de Ganado. Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo relacionado con acondicionamiento de la UPP.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.

Los incentivos para ganado alimentario, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Ganado Alimentario. Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo para la alimentación de ganado y lo relacionado.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.

Los Incentivos para los Sistemas Producto Pecuarios, serán destinados en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de apoyo	Montos Máximos
<p>1. Administración. Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables.</p>	Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales.
<p>2. Servicios Empresariales. Contratación de servicios para la realización de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, Plan Rector, entre otros, dirigidos a fortalecer la Cadena Productiva.</p>	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Comités Sistema Producto Pecuario Estatal.
<p>3. Profesionalización y Comunicación. Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de Congresos, Foros, Convenciones, Asambleas, Simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos.</p>	La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de la solicitud.
<p>4. Gastos Inherentes a la Operación. Aquellos derivados de la operación general de los Comités Sistema Producto, tales como pasajes, hospedajes y alimentación, entre otros.</p>	

Componente de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios

El objetivo del componente es incentivar la adquisición de activos que permitan un cambio tecnológico sustantivo en la actividad ganadera.

Los incentivos destinados a la Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios, serán en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>I. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios. Proyectos de impacto nacional o regional, en los que podrán incluir maquinaria, equipos e instalaciones innovadoras, así como, acompañamiento técnico (Actividad que realiza y proporciona personal capacitado a los productores que requieren de información para la toma de decisiones complejas durante el desarrollo del proyecto)</p>	Hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y proyecto, y hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por persona física. La aportación federal, será de hasta el 50% del valor del proyecto.
<p>II. Recursos Zoogenéticos Pecuarios Proyectos de conservación, caracterización, evaluación, promoción y utilización de los</p>	Hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y proyecto, y hasta

Concepto de apoyo	Montos máximos
recursos genéticos de las diferentes especies y razas pecuarias.	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por persona física. La aportación federal, será de hasta el 50% del valor del proyecto.

Componente de Sustentabilidad Pecuaria

El objetivo del componente es apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para la adquisición de bienes de apoyo que minimicen los efectos de los desechos y mejorar el control biológico de las explotaciones, así como restablecer ecológicamente los recursos naturales de la ganadería rehabilitando agostaderos y mejorando las tierras de pastoreo.

Los incentivos destinados a la Bioseguridad Pecuaria, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Bioseguridad Pecuaria. Infraestructura y Equipo para cubrir aspectos sanitarios y para llevar a cabo el control, manejo y aprovechamiento de las excretas de los animales.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.

Los incentivos destinados al Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos. Paquete tecnológico en praderas y agostaderos.	El monto máximo de apoyo federal por hectárea será de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.). Para personas físicas el apoyo será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas). Para personas morales el apoyo será de hasta 2,400 ha. (Dos mil cuatrocientas hectáreas), el apoyo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del paquete.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Las solicitudes de apoyo deben entregarse dentro de los plazos y las fechas establecidas en las Reglas de Operación, ante las ventanillas que señale la Unidad Responsable y entregar la documentación requerida para cada uno de los componentes.

Las Instancias Ejecutoras sólo podrán exigir al Solicitante los datos y documentos que se establecen dentro del cuerpo de Reglas de Operación, por lo que no existe obligación por parte del Solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que le sea requerida.

Para que se les autoricen apoyos del Programa, las Unidades de Producción Familiar asociadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- I. Presentar la Solicitud de apoyo al Programa de Desarrollo Rural y la Relación de solicitantes, así como los formatos que el Programa o sus componentes establezcan.
- II. Si en años anteriores recibió algún apoyo por parte de la SAGARPA, haber cumplido las obligaciones correspondientes.
- III. No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los programas sujetos a reglas de operación".
- IV. Las Unidades de Producción Familiar constituidas en figuras asociativas conforme el orden jurídico nacional, deberán presentar adicional a lo anterior:
 - a. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos,
 - b. Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes),
 - c. Comprobante del domicilio fiscal (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud,
 - d. Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes,
 - e. Identificación oficial vigente del representante legal y de los socios;
 - f. CURP del representante legal y de los socios, sólo cuando la identificación presentada no la contenga y,
- V. Para el caso de las Unidades de Producción Familiar asociadas sin formalidad jurídica:

- a. Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas,
- b. Identificación oficial vigente de los integrantes del grupo,
- c. CURP de los integrantes del grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga y,
- d. Comprobante de domicilio de quienes representan al grupo (recibo de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

Entrega de apoyo o subsidio:

- a) La Instancia que corresponda (Unidad Responsable o Instancia Ejecutora) suscribe el correspondiente instrumento jurídico con el beneficiario para la entrega del subsidio;
- b) Se realiza el depósito del subsidio al solicitante;
- c) Tratándose de subsidios que por decisión del beneficiario sean aplicados a través de proveedores, se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario/a en favor del proveedor.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

La Coordinación General de Ganadería publicará la convocatoria en la página de la SADER (www.gob.mx/sader) y la difundirá a través de medios electrónicos. Las convocatorias deberán contener, al menos, lo siguiente:

- I. Los apoyos que ofrece el Programa;
- II. Los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios del Programa; y
- III. La dirección, los días y los horarios de atención para recibir las solicitudes.

En ese sentido, las fechas de apertura y cierre de ventanillas serán del 1 de marzo al 17 de abril de 2019.

Para los componentes del presente Programa a los que le resulte aplicable, los solicitantes al momento de solicitar el incentivo de su interés, deberán cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con los siguientes supuestos:

- I. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y el solicitante se encuentre obligado a

inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, para poder acceder al apoyo solicitado.

- II. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), pero el solicitante no se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo IX. Declaratoria en Materia de Seguridad Social.

Se exceptúa a los solicitantes de dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y las instancias participantes en la Ejecución del Programa, se llevará a cabo la supervisión de éste en los términos que establezca la SADER, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Seguimiento y supervisión de la dependencia del uso de los recursos del erario:

En cumplimiento de la normatividad aplicable establecida en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, la Unidad Responsable o quien ésta determine, realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a los beneficiarios, debiendo éstos comprobar y permitir la verificación relativa a los siguientes conceptos:

- a) Los avances del proyecto;
- b) La aplicación de la totalidad de los recursos en los conceptos y montos autorizados, el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos, la existencia del bien en su caso (de acuerdo a las características y en los términos

autorizados por la Instancia Ejecutora o establecidos en el convenio correspondiente);

c) La verificación de la existencia del solicitante, predio u organización de la sociedad civil;

d) La operación de la unidad de producción con la aplicación del recurso (con base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora);

e) Los empleos directos que genera;

f) Lo señalado en los reportes sobre los avances en la implementación de los proyectos productivos, así como del informe general de la aplicación del recurso;

g) La comprobación en campo de la aportación directa del beneficiario.

h) En el caso que deban modificarse las metas comprometidas en el respectivo instrumento jurídico, por causas no atribuibles al beneficiario o de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora deberá celebrar con el beneficiario la modificación correspondiente.

En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el instrumento jurídico correspondiente por causas atribuibles al beneficiario, la Instancia Ejecutora solicitará la devolución proporcional de los incentivos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Los beneficiarios deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la Unidad Responsable o quién ésta determine.

A la fecha NO se tiene avance de dichas actividades derivado que el presupuesto modificado es de cero pesos.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

La Unidad Responsable y las entidades federativas podrán conjuntar acciones y recursos con el objeto de fortalecer las acciones del Programa; el detalle de las metas y montos se especificarán en el Anexo Técnico, que será concertado y firmado por las partes.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el sistema **SURI o Sistema Único de Registro de información**. Sistema que permite llevar un control eficaz y transparente de los datos de cada productor y su situación.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa se aplicará de manera anual, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

La Unidad Responsable y las entidades federativas conjuntan acciones con el objeto de fortalecer las acciones del Programa.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

La calendarización de los recursos no fue posible aplicarla de forma eficiente, en virtud. que el presupuesto modificado para el mes de febrero 2019 fue de cero pesos, por ende la Sistematización de los procesos operativos no fue posible concretarlos ni el cronograma operativo. Sin embargo, se efectuaron las convocatorias y la apertura de ventanillas como lo indican las reglas de operación.

Por lo tanto a la fecha No se han realizado acciones.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos) 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas					
Componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(2)
Capitalización Productiva Pecuaria	385,000,000.00	7,857,291.77	\$5,514,354.21	3,800,000.00	48.36
Estrategias Integrales para la Cadena Productiva	70,000,000.00	102,901,704.84	102,704,869.47	52,450,000.00	51.00
Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	25,000,000.00	829,058.52	679,827.99	0.00	0.00
Sustentabilidad Pecuaria	20,000,000.00	1,036,323.16	1,000,000.00	849,785.00	85.00
Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.					

A nivel de Programa la Globalizadora Hacendaria tiene reservados recursos por un monto de \$247,512,434.21, mismo que considera tanto recursos de ejecución directa como de gastos de operación.

Capitalización Productiva Pecuaria

Al cierre del Tercer Trimestre de 2019, se han ejercido recursos por \$3,800,000.00 (parcial) derivado de la suscripción del Convenio de Concertación con la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, "FedMVZ".

Estrategias Integrales para la Cadena Productiva

Al cierre del Tercer Trimestre de 2019, se han ejercido recursos por \$52,450,000.00 derivado de la suscripción del Convenio de Concertación con Organismo Nacional de Certificación y Servicios Ganaderos, A.C. "ONCESEGA" por \$50,000,000.00 y con la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, "FedMVZ", referentes al gasto de operación por importe de \$2,450,000.00, Asimismo, una parte del mismo fue transferido por conceptos de capacitación, evaluación y tecnologías de la información a las Unidades Responsables en el sector.

Asimismo se informa que de los \$100 mdp en el modificado autorizado, \$50 mdp se encontraban en gestión de control presupuestario como medidas de cierre mensual de la Secretaría.

Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

Al cierre del tercer trimestre no se tiene avance de dichas actividades, asimismo, referente a los gastos de operación, una parte del mismo fue transferido por conceptos de capacitación, evaluación y tecnologías de la información a las Unidades Responsables en el sector.

Sustentabilidad Pecuaria

Al cierre del tercer trimestre no se tiene avance de dichas actividades, asimismo, referente a los gastos de operación, una parte del mismo fue transferido por conceptos de capacitación, evaluación y tecnologías de la información a las Unidades Responsables en el sector.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

S261 Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola



POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola está compuesta por Pescadores y Acuicultores constituidos como Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El **Componente Impulso a la Capitalización** otorga los siguientes incentivos:

- 1) Modernización de Embarcaciones Mayores, dedicadas a la captura de camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre.

El monto máximo de apoyo federal será hasta el 50% del costo sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por embarcación.

- Modernización de Embarcaciones Menores.

El monto de Apoyo Máximo Federal será hasta el 50% del costo total del bien a adquirir de acuerdo a los siguientes conceptos: a) Motores: hasta \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.); b) Embarcaciones: hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); c) Hieleras: hasta \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Para estos conceptos de apoyo, en caso de participar los gobiernos de los estados y/o municipios, su aportación será hasta el 30% del costo total del bien adquirido y el complemento será por cuenta del beneficiario. Para la adquisición de equipo satelital el apoyo Federal será de hasta el 50% sin rebasar el tope máximo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), en este caso, el apoyo estatal o municipal será del 40% y del productor el 10%.

Para los solicitantes permisionarios de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, que cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Manejo a bordo en embarcaciones menores que emite el SENASICA se le otorgará una ponderación adicional.

- Obras y Estudios

En el caso de obras se apoyarán al cien por ciento sin rebasar el monto máximo, en los conceptos siguientes: a) Desazolves, hasta \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.); b) Unidad Básica de Infraestructura (Construcción de infraestructura y equipamiento básico que incluye mesas, tinas de acero inoxidable y básculas de 500 Kg.), hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.);

c) Muelle o atracadero (Estructura de concreto, madera y/o poliestireno, podrán estar construidas por pilotes, pilas, muros de gravedad o flotantes), hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); d) Rampas de botado (Estructuras que se componen de una plataforma antiderrapante inclinada de concreto armado la cual toma como elemento de diseño las embarcaciones), hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)y, e) Obras de protección marginal, hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

En cuanto a los estudios para obras de desazolve en sistemas lagunares costeros e infraestructura portuaria pesquera, se apoyará hasta el 50% del costo, sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). El 50% podrá ser aportación del solicitante, de Gobiernos estatales, municipales y/o otra fuente de financiamiento.

Los montos de apoyo autorizados serán determinados en función de la evaluación técnica y económica del proyecto ejecutivo presentado

- Diésel Marino

Para la adquisición de diésel marino se apoyará hasta 1.5 millones de litros por Unidad Productiva a razón de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) por litro.

- Gasolina Ribereña

En el caso de gasolina ribereña se apoyará la adquisición de hasta 10 mil litros por embarcación a razón de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) por litro.

- BIENPESCA

Consiste en el otorgamiento de un apoyo económico directo [\$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por solicitante por ejercicio fiscal]. para pescadores ribereños y de aguas continentales, tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades de producción acuícolas.

- Fortalecimiento de Capacidades

El monto máximo de apoyo federal será hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por curso especializado y, hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por curso especializado regional, en procesos de formación presencial teórico-práctico. Para el concepto de Asistencia Técnica Integral, para productividad e implementar procesos de transformación y comercialización, se otorga un apoyo de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), donde participen al menos cinco unidades económicas por atender en un periodo de tres a seis meses.

El **Componente Desarrollo de la Acuicultura**, otorga los siguientes conceptos de apoyo y montos máximos:

1. Acuacultura Rural

El monto máximo de apoyo federal será hasta el 80% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores, y aquellos relacionados al proyecto y, hasta el 80% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para crías. El 20% complementario será aportación del beneficiario.

2. Mejoramiento Productivo de Embalses

Para la adquisición de equipo para conservación del producto (contenedores térmicos, freezer, el monto máximo de apoyo será hasta el 80% sin rebasar \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), el 20% restante, será la aportación complementaria del beneficiario. En el caso de suministro de crías para repoblamiento, se apoyará hasta 1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando principalmente crías de bagre, carpa o tilapia y sólo podrá apoyarse una Solicitud de Apoyo por embalse.

3. Acuacultura Comercial en Aguas Interiores

Se apoya hasta el 50% del valor de las inversiones a realizar en infraestructura productiva sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), sin embargo, para proyectos con las especies truchas tilapia y bagre, se otorgará hasta el 70% del valor de las inversiones a realizar. Para el caso de Asistencia Técnica hasta 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y, para los proyectos de nueva creación, se apoyará hasta con un 50% del valor de las inversiones, sin rebasar en ningún caso \$2'500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

4. Maricultura

El monto máximo de apoyo federal será hasta el 50% del valor de las inversiones a realizar sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y, para el caso de Asistencia Técnica hasta 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

5. Adquisición de Recursos Biológicos

El monto máximo de apoyo dependerá del tipo de insumo, así como del tipo de sistema de producción y superficie sembrada. Postlarva de camarón: Hasta \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por cada millar de postlarvas sin rebasar \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo total por solicitante. Semilla individual de almeja y ostión, considerando hasta \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por millar, sin rebasar \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) de apoyo total por solicitante.

Para cada solicitante se aceptará solo un trámite, considerando por activo productivo una especie, un sistema de cultivo y un tipo de instalación.

El **Componente Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola** otorga los siguientes incentivos:

1. Proyectos de Ordenamiento Pesquero

El monto máximo de apoyo federal será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N., para la ejecución de proyectos en materia de ordenamiento ribereño, de pesquerías en máximo aprovechamiento, de pesquerías con potencial y para la recuperación de recursos pesqueros. Así como implementar acciomes en Zonas de Refugio Pesquero (Diseño y sociabilización, Implementación y monitoreo y, recuperación de artes de pesca abandonados, perdidos y descartados.

2. Proyectos de Ordenamiento Acuícola

Se otorga hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto de ordenamiento acuícola local, estatal o regional.

3. Disminución del Esfuerzo Pesquero

Para el retiro voluntario de embarcaciones mayores escameras, el apoyo máximo con recursos fedrales es de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.

4. Cumplimiento y Observancia Normativa

El monto máximo de apoyo federal será de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y hasta \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales, para la ejecución de acciones de inspección y vigilancia.

El **Componente Acciones para Fomento al Consumo**, otorga los siguientes conceptos de apoyo y montos máximos:

1. Campañas integrales de promoción de fomento al consumo

Los montos máximos otorgados cubren hasta el 80% sin rebasar \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Campaña Nacional; \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Campaña Regional de promoción de fomento al consumo; \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio de mercado, diagnóstico y monitoreo de consumo y análisis nutrimental; \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Evento; \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por Feria regionales, nacionales e internacionales para fomentar el consumo de pescados y mariscos; \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Acción Estatal o Regional y, \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Acción Nacional para llevar a cabo acciones de difusión (informativo, didáctico y publicitario), ya sea material impreso, digital y audiovisual.

2. Desarrollo de Cadenas Productivas

Se otorga hasta el 80% sin sobrepasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para un Sistema Producto Estatal o Regional; \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para un Sistema Producto Nacional, para el pago de servicios profesionales y de consultoría para el acompañamiento de la cadena productiva. \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para un Sistema Producto Estatal o Regional; \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si es un Sistema Producto Nacional para la asistencia a eventos y reuniones (transportación y viáticos para representantes y agentes operativos de los Sistemas Producto). \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por Sistema Producto Estatal o Regional; \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) b) Sistema Producto Nacional, para estudios, proyectos y certificaciones, así como para la conformación de centros de servicios empresariales, empresas integradoras y comercializadoras.

3. Transformación y Comercialización de Productos

Los montos máximos cubren hasta el 50% sin exceder \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para equipamiento para realizar actividades de transformación de productos, fabricación de hielo, refrigeración y congelación. \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para Punto de Venta Fijo; \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para Punto de venta Semi-Fijo y, \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para Punto de venta Móvil para el equipamiento para realizar actividades de comercialización.

Para empresas del sector social se otorgará hasta el 70% del apoyo sin rebasar los montos estipulados, para los proyectos ubicados en localidades de alta y muy alta marginación definidas por la CONAPO.

El **Componente Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas**, otorga los siguientes conceptos de apoyo y montos máximos:

1. Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas

Para la adquisición de líneas genéticas de interés comercial los montos máximos cubren hasta el 80% sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.): i. Hasta el 10% del monto total para asistencia técnica especializada, ii. 90% para adquisición de reproductores.

Para la construcción y/o adecuación de infraestructura, instalaciones y equipamiento de laboratorios de producción de larvas, post-larvas, semillas, crías o juveniles de organismos acuáticos: i. Infraestructura e instalaciones, ii. Materiales y equipo, y iii. Asistencia técnica los montos máximos son de hasta el 50% del proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Para el caso de asistencia técnica hasta el 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el manejo y preservación de productos sexuales de especies de importancia comercial, con fines de mantener bancos de genoma: i. Materiales y equipo, y ii. Asistencia Técnica los montos máximos son de hasta el 80% sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Para el caso de asistencia técnica hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para la caracterización de líneas genéticas los montos máximos son de hasta el 80% sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.): i. Hasta el 10% del monto total para asistencia técnica especializada, y ii. 90% para caracterización de líneas genéticas.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El **Subcomponente Modernización de Embarcaciones Mayores** otorga el apoyo conforme a lo siguiente:

- El interesado presenta su solicitud a través de la página de internet o en las ventanillas.
- El interesado presenta la Ficha Técnica para el Subcomponente Modernización de Embarcaciones Mayores.
- La entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el astillero, taller o proveedor que libremente elija, para la realización de los trabajos establecidos en el convenio de concertación.
- La Instancia Ejecutora pagará en una sola ministración al beneficiario previa formulación del acta de verificación, en la que conste el 100% (cien por ciento) de la ejecución proyecto, y el beneficiario haya presentado su factura y la del proveedor, a favor de la CONAPESCA, así como, del pago de la totalidad de los trabajos concertados con recursos propios vía transferencia (SPEI) o ficha de depósito.

Durante el periodo de operación de ventanillas se registraron 285 solicitudes en 10 estados distribuidos de la siguiente manera: Baja California Sur (4), Baja California (22), Sonora (91), Sinaloa (49), Oaxaca (3), Yucatán (36), Campeche (19), Tabasco (13), Veracruz (13) y Tamaulipas (35).

Una vez evaluadas y dictaminadas las solicitudes, el 22 de julio de 2019 se autorizaron 101 solicitudes, que contemplaban 165 embarcaciones mayores, por un monto de \$ 102.4 MDP.

Sin embargo, se recibieron dos desistimientos de parte de beneficiarios, por lo que se hizo una segunda publicación de resultados el 14 de agosto de 2019, quedando autorizadas en total 100 unidades económicas para la modernización de 101 embarcaciones por un monto de 102.60 millones de pesos, quedando los resultados de la siguiente manera:

Estados	Beneficiarios	Embarcaciones	Monto Autorizado (millones de pesos)
Baja California	17	25	20.36
Baja California Sur	1	1	1.00
Campeche	13	20	14.23
Oaxaca	3	5	2.91
Sinaloa	18	40	17.51
Sonora	17	21	16.22
Tabasco	7	9	4.45
Tamaulipas	9	15	9.15
Veracruz	1	2	1.00
Yucatán	14	27	15.77
TOTAL	100	165	102.60

Al 30 de septiembre de 2019, se han solicitado a pago \$ 22.4 MDP, y el resto de los apoyos autorizados se encuentran en proceso de integración y revisión de información para solicitud de pago.

El **Subcomponente Modernización de Embarcaciones Menores** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- El interesado presenta su solicitud a través de la página de internet o en las ventanillas.
- La Unidad Responsable verifica y valida permisos, concesión, avisos, etc. a través de los sistemas informáticos.
- La ventanilla captura el número de asesoría y genera el formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.
- La Unidad Responsable publica la lista de folios de las Solicitudes validadas.
- Se realiza en proceso de dictaminación de las Solicitudes.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir el apoyo.

El periodo de ventanillas fue del 01 de abril al 31 de mayo, durante el cual se registraron 14,046 solicitudes. A la fecha de corte se ha realizado la radicación de \$ 23.8 MDP a los gobiernos estatales de Chiapas, Jalisco, Querétaro, Sonora y Yucatán, así como a los municipios de Zinapécuaro, Michoacán, Cojumatlán de Régules, Michoacán, Zihuatanejo, Guerrero y Cocula, Guerrero, y nos encontramos en proceso de dictamen de las solicitudes.

El **Subcomponente Obras y Estudios** entrega el incentivo, una vez que se cumpla con las acciones siguientes:

- La firma del convenio de concertación.
- La entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el prestador de servicios para la realización de acciones establecidas en el convenio de concertación, así como la factura del beneficiario a la CONAPESCA y la copia de las fianzas de anticipo y de cumplimiento otorgadas por el prestador de servicios al beneficiario.
- La entrega por parte del beneficiario de los reportes de avances físicos de los trabajos.
- El beneficiario deberá presentar Acta de Entrega-Recepción, finiquito del contrato celebrado con el prestador de servicios, Acta de verificación de conclusión del proyecto al 100%, firmada por un representante de la CONAPESCA y el beneficiario, y la fianza de vicios ocultos que avale la garantía de los trabajos realizados.

Durante el periodo abril y mayo (etapa de operación de ventanillas) se registraron 195 solicitudes por un monto de \$ 974.32 MDP, con diferentes conceptos de apoyo en 17 Estados de la república.

Como resultado de la evaluación y dictaminación de solicitudes, el día 26 de agosto de 2019 se publicaron los resultados quedando autorizadas 30 solicitudes por un monto de \$ 80.75 millones de pesos, de la siguiente manera:

Estados	Acciones	Monto Autorizado (millones de pesos)	Conceptos de apoyo
Baja California	1	1.00	(1) Rampa de botado
Baja California Sur	1	4.00	(1) Muelle
Campeche	2	5.16	(1) Muelle (1) U.B.I.*
Chiapas	2	4.00	(2) U.B.I.*
Colima	1	1.95	(1) Muelle
Guerrero	3	27.55	(1) Protección marginal (1) Muelle (1) Desazolve
Jalisco	1	2.00	(1) U.B.I.*
Nayarit	3	6.71	(2) Muelle (1) Estudio
Oaxaca	2	2.95	(1) U.B.I.* (1) Estudio
Sinaloa	5	5.55	(2) U.B.I.* (3) Estudio
Sonora	2	3.00	(1) Rampa de botado

Estados	Acciones	Monto Autorizado (millones de pesos)	Conceptos de apoyo
			(1) U.B.I.*
Tabasco	2	3.99	(2) U.B.I.*
Tamaulipas	2	4.00	(2) U.B.I.*
Veracruz	2	7.40	(2) Muelle
Yucatán	1	1.50	(1) U.B.I.*
TOTAL	30	80.75	

* Unidad Básica de Infraestructura.

Al cierre del mes de septiembre, las solicitudes autorizadas se encuentra en proceso de formalización de los Convenios de Concertación con los beneficiarios, así como el trámite de pago de primer ministración.

Los **Subcomponentes Diésel Marino y Gasolina Ribereña** para otorgar los incentivos, se procederá conforme a lo siguiente:

- Oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas y en su caso las Oficinas Centrales de la CONAPESCA serán las responsables de dictaminar las Solicitudes de Apoyo, de integrar debidamente y resguardar los expedientes que ingresen por sus ventanillas.
- La Unidad Responsable calculará los litros anualmente de acuerdo a la potencia del motor, hectáreas, pesquerías y organismos registrados respectivamente en las Solicitudes de Apoyo dictaminadas como positivas por la Instancia Ejecutora. Para el caso de embarcaciones que presenten más de un permiso de pesca al momento de la reinscripción o renovación, se determinará la cuota anual en litros, con base a la potencia del motor registrada en la Solicitud de Apoyo.
- Una vez que la Solicitud de Apoyo, haya sido dictaminada como positiva, la Unidad Responsable administrará el volumen de litros del energético pesquero y acuícola, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Al concluir la vigencia del incentivo, la Unidad Responsable aplicará la cancelación del saldo.

Para que proceda el concepto de apoyo, el beneficiario deberá presentar ante la ventanilla de atención lo siguiente:

- Para el caso de embarcaciones, el despacho vía la pesca vigente y el aviso de arribo del último viaje de pesca.
- Para el caso de instalaciones acuícolas y de maricultivo, el aviso de cosecha del último periodo de actividad.

- Para el caso de laboratorios el aviso de producción del último periodo de actividad.
- En casos extraordinarios y cuando la faena o cosecha no se hubiese concluido, podrán presentar un escrito libre, donde se manifieste las causas particulares de las razones por las cuales no se presenta el aviso de arribo, aviso de cosecha y/o aviso de producción ante la Instancia Ejecutora, debiendo ésta, solicitar a la Unidad Responsable un número progresivo de asignación para dictaminar la procedencia de la Solicitud de Apoyo planteada.
- Para el caso de embarcaciones, el manifiesto deberá de ir acompañado con copia del despacho vía la pesca vigente.

Al cierre del tercer trimestre, con una inversión de \$148.3 MDP, se enrregaron 125'108,376 litros de diésel marino en apoyo a 1,307 activos productivos (embarcaciones, laboratorios e instalaciones acuícolas), distribuidos en 14 estados de la República Mexicana, siendo los estados de Sinaloa, Sonora y Tamaulipas los que registran mayores consumos.

Con respecto a la Gasolina Ribereña, se ejercieron \$41.6 MDP, distribuyéndose 20'799,098 litros de gasolina en apoyo a 8,224 embarcaciones ribereñas, distribuidos en 18 estados de la República Mexicana, siendo los estados de Sinaloa, Tabasco y Campeche los que registran mayores consumos.

El **Subcomponente BIENPESCA** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- El interesado presenta su solicitud a través de la página de internet o en las ventanillas.
- Llenar el formato de asesoría, imprimirlo, firmarlo y presentarlo en ventanilla, junto con copia de su identificación oficial con fotografía, la cual deberá presentar en original para comprobar los datos.
- La Unidad Responsable a través del sistema informático (SIREMO BIENPESCA) durante el pre registro de las solicitudes verificará y validará: la vigencia del permiso o concesión de pesca o acuacultura, los registros de producción en los sistemas llamados SIPESCA y SOAP, que la especie registrada en la solicitud se encuentre autorizada en el permiso o concesión de pesca o acuacultura, la validez de la matrícula, del RNPA, el uso, tipo de embarcación y el número de tripulantes por embarcación autorizada.
- La ventanilla recibe el formato de asesoría de los solicitantes y el acta de asamblea con el padrón de socios vigente, en el caso de cooperativas pesqueras, verifica si el solicitante es socio activo de la organización, y en su caso procede a capturar el número de asesoría y generar el formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, con el número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su trámite.

- Cerrada la ventanilla, la Unidad Responsable a través del Sistema informático (SIREMO BIENPESCA) selecciona los folios que cumplen con los criterios de selección y posteriormente, del total de los folios seleccionados conforme al presupuesto y cobertura autorizados, elige de manera aleatoria a los folios con derecho a presentar los requisitos.
- La Unidad Responsable elabora y publica en la página de internet <http://siremo.conapesca.gob.mx> y de manera impresa en la ventanilla, la lista de folios de las Solicitudes de Apoyo validadas sujeta a asignación de presupuesto, quienes deberán presentar el resto de los requisitos en ventanilla.
- La Unidad Responsable publica en la página de internet <http://siremo.conapesca.gob.mx> y de manera impresa en la ventanilla, la lista de Solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas quienes deberán asistir al taller de capacitación, y una vez concluido el taller y acreditada su participación con la lista de asistencia y la evaluación del taller recibirán su apoyo.

En el 2019 se asignó un presupuesto de \$ 342.0 MDP, que se destinará para beneficiar hasta 47,500 pescadores ribereños y en aguas interiores, tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades de producción acuícola con un apoyo económico individual de \$7,200.00, ligados a 3,500 Unidades Económicas.

Los 47,500 beneficiarios participarán en acciones de capacitación, que les permitan mejorar la calidad de sus productos a través del manejo de buenas prácticas, normatividad, comercialización, entre otros, con el fin de fortalecer la capacidad productiva del sector nacional y de hacerlo autosuficiente y sustentable.

En el 2019 se amplía la cobertura, ya que se apoyará a productores de todas las especies. Al 31 de mayo, cierre de la ventanilla, se contó con un registro de 94,405 solicitudes de apoyo, ligadas a 4,872 Unidades Económicas ubicadas en 26 Estados. Por lo que se encuentra en proceso de validación la publicación de la Lista de solicitudes Preseleccionadas, quienes entregarán los requisitos para su dictamen.

Al 30 de septiembre, se han radicado \$ 342.0 MDP a TELECOMM; se ha pagado 29,586 apoyos a igual número de beneficiarios ligados a 3,276 Unidades Económicas ubicados en 25 Estados, lo que representan \$ 213.0 MDP ejercidos.

El **Subcomponente Fortalecimiento de Capacidades**, para otorgar los incentivos, procederá conforme a lo siguiente:

- Una vez recibida la Solicitud de Apoyo con los requisitos, la Instancia Ejecutora emitirá el resultado del dictamen en un plazo que no deberá exceder a 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la misma.

- La Instancia Ejecutora celebrará con los beneficiarios convenios de concertación, en donde se describirán los conceptos de apoyo, acciones, montos y entregables de acuerdo a las características de los subcomponentes.
- La Instancia Ejecutora transferirá los recursos a los beneficiarios según corresponda, a la cuenta productiva específica que se apertura para la ejecución de la acción, la cual deberá ser informada por escrito; el beneficiario deberá entregar el recibo original de recepción de recursos.
- Los recursos federales transferidos a los beneficiarios, sólo podrán ser liberados de las cuentas respectivas y ejercidos para los fines autorizados.
- Al término de las acciones, el beneficiario se obliga a celebrar el finiquito con la Instancia Ejecutora, informando los resultados e impactos alcanzados, así como la documentación estipulada en el convenio de concertación correspondiente.

Con un presupuesto inicial de \$ 5.0 MDP con estos recursos se estableció como meta atender a 35 solicitudes, al cierre de la ventanilla, 31 de mayo del 2019 se registraron 80 solicitudes.

Derivado del dictamen de las 80 solicitudes ingresadas se aprobaron 49 con un presupuesto de \$ 3.9 MDP, con la finalidad de capacitar a 2,000 agentes del sector, entre los que se encuentran pescadores, acuicultores, comercializadores y todo agente relacionado con el desarrollo de las cadenas productivas, mediante acciones orientadas a la capacitación y adiestramiento, y asistencias técnicas integrales que tiendan a promover el desarrollo de capacidades técnicas que contribuyan a mejorar la productividad del sector. Actualmente se lleva a cabo la etapa de elaboración y formalización de convenios.

El **Subcomponente Acuicultura Rural** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- El gobierno del estado interesado en participar en el Subcomponente Acuicultura Rural deberá remitir a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional el oficio compromiso de aportación de al menos el 25% de la inversión, para que la Unidad Responsable pueda emitirle las claves correspondientes al sistema de captura de Solicitudes de Apoyo.
- Dichas Solicitudes de Apoyo deben cumplir con los requisitos generales (artículos 5º y 7º) y específicos (artículo 16 fracción I) de las presentes Reglas de Operación y serán recibidas por el Gobierno Estatal en el lapso que este determine, debiendo ser entre el 18 de febrero y el 16 de abril de 2019. Estas Solicitudes de Apoyo deberán ser capturadas en el sistema que corresponda para que la Unidad Responsable esté en posibilidades de revisarlas.
- El Gobierno Estatal deberá remitir a la Unidad Responsable el Anexo IX Ficha de Identificación de Unidades de Producción sujetas al Subcomponente Acuicultura Rural 2019. Para la asistencia técnica el

Gobierno Estatal deberá presentar un Programa de Asistencia Técnica cuyo formato será notificado por la Unidad Responsable al dictaminar su solicitud.

- La documentación antes referida será enviada a la Unidad Responsable para su revisión documental y electrónica.
- Se dictaminan las Solicitudes de Apoyo y se determina el resolutive positivo o negativo.
- En el caso de los dictámenes negativos se emite el resolutive correspondiente.
- En el caso de los dictámenes positivos se suscribe el instrumento jurídico correspondiente.
- El Gobierno del Estado remite mediante oficio original con firma autógrafa de su representante, los datos de la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica para la operación del subcomponente; así como el oficio original con firma autógrafa de su representante con el documento que acredite el depósito de la aportación estatal respectiva.
- La Unidad Responsable solicita el depósito de los recursos federales en la cuenta o subcuenta aperturada especialmente para el ejercicio del subcomponente, dichos recursos serán depositados en una sola ministración.
- Se instaurará la Instancia de Seguimiento y Control (ISyC).
- La Instancia Ejecutora transferirá los recursos a los beneficiarios que hayan cumplido con los criterios y requisitos generales y específicos en las Reglas de Operación vigentes a la cuenta productiva específica que se abra para la ejecución de la acción. Al cual deberá informar por escrito, contra la entrega del recibo original de recepción de recursos.
- Se remitirá a esta Unidad Responsable las sesiones bimestrales de la ISyC y los informes de avances técnico-financieros correspondientes.
- La Unidad Responsable podrá realizar visitas de verificación.
- Los beneficiarios deberán presentar a la Instancia Ejecutora la documentación comprobatoria tales como facturas y/o comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos y que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados, a nombre del beneficiario.
- Al término de las acciones, el beneficiario se obliga a celebrar el finiquito con la Instancia Ejecutora, informando los resultados e impactos alcanzados, así como la documentación estipulada en el instrumento jurídico correspondiente.
- Una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas, la Instancia Ejecutora celebrará el Acta Finiquito con la Unidad Responsable informando los resultados e impactos alcanzados en el instrumento jurídico correspondiente.

Al último día del mes de septiembre de 2019, se han apoyado 7 proyectos de cobertura estatal, por el orden de \$ 6.4 MDP en las Entidades de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Hidalgo, Jalisco, San Luis Potosí y Yucatán, para beneficio de productores acuícolas de pequeña escala, en los conceptos de infraestructura y equipamiento en sistemas para el cultivo de especies como tilapia, trucha y bagre.

Los **Subcomponentes Mejoramiento Productivo de Embalses, Acuicultura Comercial en Aguas Interiores y Maricultura**, para otorgar los incentivos, procederán conforme a lo siguiente:

- Se reciben y revisan las Solicitudes de Apoyo así como la documentación anexa en las ventanillas correspondientes de conformidad a los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Si el solicitante cumple con la documentación se registra en el sistema y se le entrega un acuse para el seguimiento y conclusión de su trámite.
- En caso de que se registrara la falta de alguno(s) de los requisito(s) generales y/o específicos, se le informará al solicitante en la ventanilla correspondiente mediante un escrito y se le informará que el plazo estará en función del cierre de las mismas.
- Las Solicitudes de Apoyo junto con la documentación serán enviadas a la Unidad Responsable para su revisión técnica y documental.
- En caso de inconsistencias se le notificará al solicitante por medio electrónico, así como oficio y tendrán un plazo de diez días a partir de la notificación.
- Se dictaminan las Solicitudes de Apoyo con base en los criterios de evaluación establecidos y se determina positiva o negativa.
- En el caso de los dictámenes negativos se emite un oficio explicando el resolutivo y se devuelve la documentación.
- En el caso de los dictámenes positivos se suscribe un convenio con el beneficiario para realizar las acciones aprobadas.
- Una vez suscrito el convenio se realiza la radicación de recursos, la cual se llevará a cabo en una sola ministración.
- Se reciben y revisan los avances técnico-financieros de cada beneficiario a través del portal <https://transparenciacuicola.conapesca.gob.mx/>
- La Unidad Responsable realizan visitas de verificación.
- Una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas en el convenio se celebra el Acta Finiquito.

Al 30 de septiembre, en el Subcomponente Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, se han asignado recursos por el orden de \$ 19.0 MDP, para la atención de 12 proyectos productivos para el cultivo de especies como tilapia y peces de ornato en los estados de Campeche, Chiapas, Morelos, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Respecto a la Maricultura, se han destinado recursos por \$ 23.1 MDP para atender 11 proyectos productivos en los estados de Baja California, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Se ha apoyado el cultivo de especies como camarón, tilapia y totoaba.

Finalmente, en el marco del Subcomponente Mejoramiento Productivo de Embalses, se han apoyado 6 solicitudes, por el orden de \$ 3.7 MDP, para repoblamiento de crías de tilapia en seis cuerpos de agua del estado de Sinaloa: cuatro presas (Picacho, José López Portillo, Aurelio Benassini Vizcaíno y Adolfo López Mateos) y dos lagunas (Laguna del Caimanero y Laguna de Abocho).

El **Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- Se reciben y revisan las Solicitudes de Apoyo así como la documentación anexa en las ventanillas correspondientes de conformidad a los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Se registra la Solicitud de Apoyo en el sistema de acuerdo con la fecha y hora de ingreso y se entrega al solicitante un acuse para el seguimiento y conclusión de su trámite.
- Las Solicitudes de Apoyo junto con la documentación se envían a la Unidad Responsable para su revisión técnica y jurídica.
- En caso de inconsistencias se notifica al solicitante por medio electrónico, así como por oficio y se le otorga un plazo de diez días hábiles para solventar a partir de la notificación.
- Se dictamina la Solicitud de Apoyo con base en los criterios de evaluación establecidos y se determina positiva o negativa.
- En el caso de los dictámenes negativos se emite un oficio fundando y motivando la resolución, regresando la documentación por conducto de la(s) oficina(s) de representación de la CONAPESCA en la(s) entidad(es) federativa(s) correspondiente(s).
- En el caso de los dictámenes positivos, previo a la gestión de pago el beneficiario deberá entregar a la Unidad Responsable: i. La(s) factura(s) pagada(s) del año 2018 que ampare la compra de los organismos sembrados en la unidad de producción acuícola; ii. Aviso(s) de producción asociado(s) a la siembra, o nota de remisión o constancia de entrega del recurso biológico, ésta última emitida por el proveedor al beneficiario; iii. Carta de adhesión al subcomponente suscrita por el beneficiario en original por duplicado, en la que se obliga a dar cumplimiento a los términos señalados en las presentes Reglas de Operación; iv. Factura emitida por el beneficiario que ampare el monto del apoyo autorizado; v. La Unidad Responsable solicita la radicación de recursos, la cual se llevará a cabo en una sola ministración a la cuenta productiva específica a nombre del beneficiario que él mismo proporcione para la ejecución de la acción.

- Una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas en la Carta de Adhesión se celebra el Acta Finiquito.

Al cierre del tercer trimestre de 2019, en el Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos, se han apoyado un total de 189 solicitudes por un monto de \$ 36.1 MDP para especies de camarón y tilapia, en los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas. Se ha considerado la prioridad a las solicitudes registradas en la región afectada en 2018 por el huracán Willa, en el sur de Sinaloa y norte de Nayarit.

Los **Subcomponentes Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Proyectos de Ordenamiento Acuícola:**

- En virtud de la naturaleza de los Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Ordenamiento Acuícola, éstos se deberán concertar con la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y con la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA respectivamente.

El Subcomponente Proyectos de Ordenamiento Pesquero al 30 de septiembre de 2019, registró dos Convenios validados, uno de Colaboración y uno de Concertación, que suman una inversión de \$ 9.5 MDP, en beneficio de 4,595 pescadores ribereños y 1,960 embarcaciones aproximadamente.

Instancia Ejecutora	Proyecto	Monto (\$)
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D.	Monitoreo administrativo de la pesquería de Curvina golfina en el Golfo de Santa Clara 2019	\$ 8,450,000.0
Servicios Ambientales y Acuícolas Sea Lion, S.C.	Monitoreo y seguimiento de la curvina golfina en el Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, para la región de San Felipe y Cucapá en Baja California: temporada 2019	\$ 1,000,000.0

La ejecución de estos proyectos permitirá fortalecer acciones de ordenamiento pesquero ribereño, monitoreo administrativo de la curvina golfina y control de operaciones pesqueras en el Alto Golfo de California, a través de un sistema archivador de geo-posición (Pelagic Data-PDS) de registro continuo que identifique y registre la ubicación, recorridos y operaciones durante la navegación de las pangas en el norte del Golfo de California.

En lo que corresponde al Subcomponente de Proyectos de Ordenamiento Acuícola, la ventanilla operó del 1 de abril al 2 de julio de 2019. Se registraron un total de 13 solicitudes para proyectos de ordenamiento acuícola en las entidades de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nayarit y Sinaloa, mismas que están en proceso de dictaminación al cierre del mes de septiembre.

El **Subcomponente Disminución del Esfuerzo Pesquero** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- La primera ministración correspondiente al 50% del incentivo, se entregará al beneficiario una vez que se haya verificado el lugar, fecha y hora de inicio del desguace, se haya elaborado el acta de ingreso al astillero y cumplido las acciones siguientes: i. Entrega del recibo fiscal correspondiente; ii. Cancelación del (los) título(s) de pesca; iii. Que haya renunciado al subcomponente Diésel Marino, en su caso y, iv. Entrega el dispositivo de monitoreo satelital (VMS).
- La segunda ministración correspondiente al 50% restante del incentivo, se entregará al beneficiario, una vez que hayan cumplido las acciones siguientes: i. Entrega del recibo fiscal correspondiente, ii. informa y acredita la conclusión del desguace de la embarcación, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Concertación, y iii. se elabore el acta en la que se hace constar la conclusión del proceso de desguace, que incluya el historial fotográfico.

En el periodo de apertura y cierre de ventanillas no se recibieron solicitudes para el concepto de apoyo retiro voluntario de embarcaciones mayores escameras toda vez, que este apoyo es de carácter voluntario.

En virtud de la naturaleza del **Subcomponente Cumplimiento y Observancia Normativa**, las Solicitudes de Apoyo y los proyectos respectivos, se deberán presentar por escrito y concertar con la Dirección General de Inspección y Vigilancia y/o en las oficinas de representación de la CONAPESCA en la entidad federativa correspondiente.

- No será procedente concertar acciones con aquellas personas físicas y/o morales que tengan pendientes de finiquito de acciones de inspección y vigilancia de años anteriores.
- Los beneficiarios comprobarán la aplicación del incentivo recibido, en la medida que se vayan ejecutando las acciones de inspección y vigilancia, considerando para ello la entrega a la Instancia Ejecutora de los documentos siguientes: a) Los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo; b) Para el caso de las bases marítimas, las embarcaciones mayores deberán contar con equipo transreceptor satelital operando y transmitiendo durante el período de operación para su seguimiento, lo cual será constatado por la Instancia Ejecutora; c) En caso que los beneficiarios suscriban algún instrumento jurídico con terceros, con motivo de la ejecución del proyecto, entregarán original y copia para su cotejo de los documentos respectivos; d) Listas de pago que contengan nombre, registro federal de contribuyentes en su caso, periodo que ampara, monto entregado y firma de recibido o recibos por los recursos entregados a los asesores técnicos de pesca y de alimentación en Zonas de Operación, por el periodo que ampare los servicios que estos últimos hayan prestado al beneficiario, y e) Derivado de los informes físico-financieros y/o desviaciones en el cumplimiento de las metas del proyecto, la Instancia Ejecutora podrá

convocar a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria, documentando el proceso.

Se atendieron unidades económicas en donde fue necesario establecer y/o fortalecer los esquemas de vigilancia; por lo tanto, las principales acciones para fortalecer el Cumplimiento y Observancia Normativa, así como el respeto de los periodos de veda, fue el establecimiento de zonas de operación, llevando a cabo recorridos terrestres y acuáticos en zonas marinas, esteros, bahías, sistemas lagunares y cuerpos de aguas continentales, revisiones en puntos carreteros en las que se realizaron a su vez las actas de verificación correspondientes.

Para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, se cuenta con 18 convenios concertados, por un monto que asciende a \$ 7.2 MDP, con la participación de 18 beneficiarios, correspondientes a los Estados de Baja California Sur, Campeche, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

No.	Estado	Monto (pesos)	Proyectos de Acciones	Beneficiarios	Zonas de Operación	Embarcaciones menores	Pláticas de Difusión	Asesores Técnicos
1	Baja California Sur	628,581.00	2	2	3	3	0	6
2	Campeche	691,375.00	1	1	4	4	0	8
3	Nayarit	492,856.00	1	1	2	0	32	16
4	Sinaloa	4,223,047.60	12	12	35	35	0	82
5	Sonora	1,182,014.00	2	2	6	6	0	24
Total		7,217,873.60	18	18	50	48	32	136

El **Subcomponente Acciones para Fomento al Consumo** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- Se emitirá una convocatoria la cual será publicada en la página de la CONAPESCA describiendo características, requisitos, fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de Solicitudes de Apoyo, documentación y proyectos.
- Una vez recibida la Solicitud de Apoyo, proyecto y documentos requeridos, la Unidad Responsable revisará dicha documentación y notificará al solicitante vía correo electrónico para que en el término de 10 días hábiles subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso, de no subsanarse alguna inconsistencia en el término señalado, dicha solicitud y proyecto se tendrán como rechazado.
- La Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora revisarán el proyecto y emitirán un dictamen.
- La Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora, con base al resultado de las dictaminaciones positivas y la suficiencia presupuestal, notificará y celebrará, con el solicitante convenio de concertación y sus términos de referencia en los que se describirán los conceptos de apoyo autorizados,

acciones, montos y entregables de acuerdo a las características de los conceptos de apoyo.

- La Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora designada transferirá los recursos según corresponda, a la cuenta específica para la ejecución del proyecto, la cual deberá ser informada por escrito por el solicitante, adjuntando el comprobante fiscal digital impreso que compruebe el total del recurso.
- Al término de las acciones, el solicitante firmará el Acta Finiquito con la Unidad Responsable, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el convenio de concertación correspondiente y los términos de referencia del mismo.

Con un presupuesto de \$ 18.0 MDP se estableció como meta atender a 15 acciones. Al cierre de ventanilla, 31 de mayo del 2019 se registraron 40 solicitudes.

Derivado del dictamen de las 40 solicitudes ingresadas se aprobaron 22 para los conceptos de campañas, eventos y difusión en 12 Entidades Federativas, con un presupuesto de \$ 13.9 MDP. Actualmente se encuentran en la etapa de elaboración y formalización de convenios.

El **Subcomponente Desarrollo de Cadenas Productivas**, realiza las siguientes acciones para otorgar los apoyos:

- La Unidad Responsable publicará la convocatoria.
- Una vez publicada la convocatoria para los subcomponentes del componente, los interesados deberán pre-registrar su solicitud en la plataforma de Cadenas Productivas en el siguiente enlace <http://cadenasproductivas.conapesca.gob.mx> misma que deberá entregar en la ventanilla (las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas, el periodo autorizado).
- En las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas se realiza el registro de Solicitudes de Apoyo recibidas en el SURI y se entrega el folio correspondiente al Solicitante.
- Al cierre de ventanilla, las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas que hayan recibido Solicitudes de Apoyo para este Subcomponente las enviarán a la Unidad Responsable con los documentos del proyecto y los anexos recibidos.
- Una vez recibida la Solicitud de Apoyo con los documentos requeridos, la Unidad Responsable revisará dicha documentación y notificará al solicitante vía correo electrónico para que en el término de 10 días hábiles subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso.
- La Unidad Responsable e Instancia Ejecutora publicarán un listado del resultado de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas.
- La Instancia Ejecutora celebrará, con los beneficiarios, convenios de concertación en donde se describirán los conceptos de apoyo, acciones, montos y entregables de acuerdo a las características del subcomponente.

- La Instancia Ejecutora transferirá los recursos a los beneficiarios en la cuenta productiva específica que se aperture para la ejecución de la acción, la cual deberá ser informada por escrito; el beneficiario deberá entregar el comprobante fiscal digital e impreso que compruebe el total del recurso.
- Los recursos federales serán transferidos a los beneficiarios, únicamente para los fines autorizados.
- Al término de las acciones, el beneficiario celebrará el Acta Finiquito con la Instancia Ejecutora, informando los resultados e impactos alcanzados, así como la documentación estipulada en el convenio de concertación correspondiente.

Con un presupuesto de \$ 1.9 MDP, se estableció como meta atender siete solicitudes, al cierre de ventanilla, 31 de mayo de 2019, se registraron un total de 65 solicitudes.

Sin embargo, con este presupuesto se programó beneficiar nueve solicitudes por un monto de \$ 1.5 MDP para los conceptos de profesionalización, eventos y reuniones, de las cuales se han pagado siete.

El **Subcomponente Transformación y Comercialización de Productos** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- La Unidad Responsable publica la convocatoria.
- Las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas, serán las ventanillas para este Subcomponente.
- En las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas se realiza el registro de Solicitudes de Apoyo recibidas en el SURI y se le entrega el folio correspondiente al Solicitante.
- Al cierre de ventanilla las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas, que hayan recibido Solicitudes de Apoyo para este Subcomponente, las enviarán a la Unidad Responsable con los documentos del proyecto y los anexos recibidos en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- La Unidad Responsable revisará y evaluará cada proyecto y sus documentos, dictaminando cada proyecto como positivo o negativo y emitirá el dictamen.
- La Unidad Responsable e Instancia Ejecutora publicarán un listado de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas en la página oficial de la CONAPESCA.
- En caso de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas negativas, la Unidad Responsable emitirá un oficio en el que informe al solicitante la negativa, en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla.
- La Unidad Responsable autorizará a la Instancia Ejecutora el pago de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas como positivas de acuerdo a suficiencia presupuestal del componente.

- La Instancia Ejecutora celebrará con los beneficiarios; un Convenio de Concertación, en donde se describirán los conceptos de apoyo, acciones a ejecutar, recursos federales aportados y entregables.
- Una vez firmado el Convenio de Concertación, la Instancia Ejecutora solicitará al beneficiario, la apertura de una cuenta productiva específica para la operación del incentivo y se le informe por escrito, mediante oficio original con firma autógrafa del representante legal del beneficiario los datos bancarios correspondientes.
- La Instancia Ejecutora transferirá los recursos federales autorizados para la operación del incentivo a los beneficiarios, a la cuenta productiva específica; contra la entrega de la factura original correspondiente al monto depositado.
- Al término de las acciones, la Instancia Ejecutora y el beneficiario celebrarán un Acta Finiquito donde se informe sobre los recursos aplicados así como los resultados e impactos alcanzados; de acuerdo a la documentación estipulada en el convenio de concertación correspondiente.

Con un presupuesto inicial de \$ 9.5 MDP se estableció como meta apoyar 10 solicitudes, al cierre de ventanilla, 31 de mayo de 2019, se registraron 102 solicitudes.

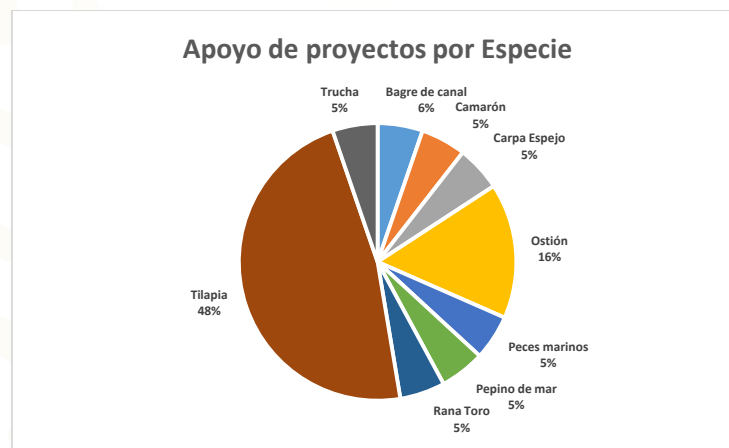
Sin embargo, derivado del dictamen de las 102 solicitudes ingresadas se aprobaron 30 para los conceptos de Equipamiento de plantas y puntos de venta para generar valor agregado y desarrollar productos transformados de pescados y mariscos, en 12 Entidades Federativas en beneficio de 310 personas y 1,009 empleos, con un presupuesto de \$ 13.9 MDP. Actualmente se lleva a cabo la elaboración y formalización de convenios.

El **Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- La Instancia Ejecutora determina los sitios donde se establecerán las ventanillas y los periodos de apertura y cierre de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Subcomponente.
- Los beneficiarios deberán entregar el Anexo I. Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, en las ventanillas, plazos y fechas señaladas en las Reglas de Operación aplicables al Subcomponente y en el Aviso de Apertura de Ventanilla, junto con la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos del Subcomponente.
- La ventanilla recibe, coteja y valida que los documentos cumplan con los requerimientos específicos para cada caso y de ser así, proceder a su registro y entregar al solicitante un acuse con el folio correspondiente, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.

- La evaluación de los proyectos ingresados se realiza por un Consejo Técnico integrado por investigadores y personal técnico de reconocida trayectoria y experiencia del INAPESCA, en los rubros de evaluación de pertinencia, calidad técnica y viabilidad, los criterios técnicos de selección y especies prioritarias. La dictaminación se realiza a través de una ficha de dictamen establecida por la Unidad Responsable, la cual está compuesta por cuatro aspectos básicos: carátula, evaluación de pertinencia, calidad técnica y viabilidad y criterios técnicos de selección.
- La Instancia Ejecutora publica en su página electrónica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados.

A la fecha, esta etapa del proceso operativo se encuentra concluída. Los proyectos seleccionados se encuentran en los estados de Veracruz, Michoacán, Campeche, Hidalgo, San Luis Potosí, Baja California, Sinaloa, Oaxaca, Tabasco y Sonora.



CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

Subcomponente Embarcaciones Mayores. Se pagará en una sola ministración al beneficiario previa formulación por parte de la Instancia Ejecutora del acta de verificación, en la que conste el 100% (cien por ciento) de la ejecución proyecto, y el beneficiario haya presentado su factura y la del proveedor, a favor de la CONAPESCA, así como, del pago de la totalidad de los trabajos concertados con recursos propios vía transferencia (SPEI) o ficha de depósito.

Para el caso del **Subcomponente Obras y Estudios**, la entrega del incentivo al beneficiario será hasta en 4 ministraciones, la primera como pago de anticipo por el 30% del monto del apoyo; se otorgará una vez que se cumpla con las acciones siguientes: la firma del convenio de concertación, la entrega por parte del

beneficiario del contrato celebrado con el prestador de servicios para la realización de acciones establecidas en el convenio de concertación, así como la factura del beneficiario a la CONAPESCA y la copia de las fianzas de anticipo y de cumplimiento otorgadas por el prestador de servicios al beneficiario.

La segunda y/o tercera ministración del monto de apoyo, será conforme a la entrega por parte del beneficiario de los reportes de avances físicos de los trabajos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión del proyecto.

Para efectos de otorgar la ministración por importe restante y llevar a cabo el Acta Finiquito del convenio de concertación, el beneficiario deberá presentar Acta de Entrega-Recepción, finiquito del contrato celebrado con el prestador de servicios, Acta de verificación de conclusión del proyecto al 100%, firmada por un representante de la CONAPESCA y el beneficiario, y la fianza de vicios ocultos que avale la garantía de los trabajos realizados.

Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos. En el caso de los dictámenes positivos, previo a la gestión de pago el beneficiario deberá entregar a la Unidad Responsable:

- La(s) factura(s) pagada(s) del año 2019 que ampare la compra de los organismos sembrados en la unidad de producción acuícola, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales., con énfasis en: el método de pago debe ser en una sola exhibición (PUE) y la forma de pago en efectivo (01), cheque nominativo (02) o transferencia electrónica de fondos (03). Solo se aceptarán facturas de compra con pago en parcialidades o diferido (PPD) que se acompañe de la factura complementaria de recepción de pagos.
- Aviso(s) de producción asociado(s) a la siembra, o nota de remisión o constancia de entrega del recurso biológico, ésta última emitida por el proveedor al beneficiario, en hoja membretada original que incluya el RFC, domicilio y firma del representante.
- Carta de adhesión al, subcomponente suscrita por el beneficiario en original por duplicado, en la que se obliga a dar cumplimiento a los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Factura emitida por el beneficiario que ampare el monto del apoyo autorizado, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

Subcomponente Transformación y Comercialización de Productos. La Unidad Responsable autorizará a la Instancia Ejecutora el pago de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas como positivas de acuerdo a suficiencia presupuestal del componente.

En general, el procedimiento para la radicación de recursos por los apoyos otorgados por la CONAPESCA, es el siguiente:

1. La Dirección responsable del “Proyecto” solicita a través de oficio la validación presupuestal a la Dirección de Finanzas y esta se la hace llegar también a través de oficio.

2. A través de oficio, la Dirección responsable solicita el pago para el “Beneficiario del proyecto” a la Dirección de Recursos Financieros; la solicitud de pago debe venir acompañada de la siguiente documentación:

- Convenio Original
- Factura
- Formato de solicitud de compromiso Original, Incremento o decremento para trámite en el SICOP.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Estado de cuenta bancario
- CURP (en caso de personas físicas)
- Formato de alta de beneficiarios en el SIAFF
- número de turno SURI

3. La Dirección de Recursos Financieros turna la solicitud de pago a la Jefatura de Finanzas la cual revisa toda la documentación y elabora el oficio en el cual se solicita a SADER la alta del beneficiario en los sistemas SICOP y SIAFF (dicha solicitud es enviada a México a La Dirección de Finanzas de SADER).

4. La Jefatura de Finanzas en Conapesca solicita a través de oficio el compromiso en SICOP a SADER (oficio que también se envía a la Ciudad de México a las oficinas de la Dirección de Finanzas en SADER). Cabe señalar que en el oficio en mención se envía toda la documentación correspondiente a la solicitud de pago del beneficiario.

5. La Dirección de Finanzas de SADER a través de oficio envía el número de compromiso en SICOP a la Dirección de Recursos Financieros de CONAPESCA.

6. Con el número de compromiso en SICOP, la Jefatura de Finanzas en CONAPESCA genera el Oficio de solicitud de pago al compromiso SICOP. (El cual se envía a la Ciudad de México a las oficinas de Recursos Financieros en SADER).

En el caso del **Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas**, los sujetos de apoyo que resulten seleccionados para ser financiados, deberán firmar un Convenio de Colaboración y/o Concertación, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan para el cumplimiento de metas.

El Beneficiario deberá presentar los documentos que acrediten la realización de su aportación de recursos a la que se comprometió en su proyecto y en el Convenio de Colaboración y/o Concertación a entera satisfacción de la Instancia

Ejecutora, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de dicho instrumento. De no presentar la información en los términos y plazos establecidos, se dará por desistido el apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

El beneficiario deberá contar con una cuenta bancaria productiva, única y exclusiva para el manejo de los recursos autorizados; de la cual entregará copia del contrato de apertura o estado de cuenta que especifique la CLABE interbancaria donde se realizará el depósito del incentivo.

Tratándose de subsidios que por decisión del beneficiario sean aplicados a través de proveedores que libremente elija, se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario en favor del citado proveedor.

El beneficiario deberá entregar la factura electrónica por el importe que ampare la cantidad que le será depositada, misma que deberá cumplir con los requisitos que la legislación fiscal establece y a entera satisfacción de la Instancia Ejecutora.

Una vez que le sean ministrados los recursos, deberá entregar al INAPESCA los documentos que avalen la recepción del incentivo.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Unidad Responsable o quien ésta determine, en cumplimiento de la normatividad establecida en las Reglas de Operación, realizará la supervisión de la aplicación de los subsidios otorgados a los beneficiarios/as, debiendo estos comprobar y permitir la verificación relativa a los conceptos siguientes:

- a) Los avances del proyecto;
- b) La aplicación de la totalidad de los recursos en los conceptos y montos autorizados, el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos, la existencia del bien en su caso (de acuerdo a las características y en los términos autorizados por la Instancia Ejecutora o establecidos en el convenio correspondiente);
- c) La verificación de la existencia del solicitante y predio;
- d) La operación de la unidad de producción con la aplicación de los recursos federales (con base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido por la Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora);
- e) Los empleos directos que genera;
- f) El impacto del recurso federal otorgado al beneficiario/a;

- g) La productividad de la Unidad de Producción, con base en los datos técnicos del proyecto, convenio, contrato, anexo técnico, términos de referencia o programa de trabajo;
- h) Lo señalado en los reportes sobre los avances en la implementación de los proyectos productivos, así como del informe general de la aplicación del recurso, y
- i) La comprobación en campo de la aportación directa del beneficiario.

En el caso que deban modificarse las metas o acciones comprometidas en el respectivo convenio de concertación, por causas no atribuibles al beneficiario/a o de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora deberá celebrar con el beneficiario/a la modificación correspondiente.

En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el instrumento jurídico correspondiente por causas atribuibles al beneficiario/a, la Instancia Ejecutora solicitará la devolución proporcional de los incentivos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Los beneficiarios/as deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora.

De la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES)

El INAPESCA en su carácter de Instancia Ejecutora a través de su Titular o a quien éste designe y el Beneficiario constituirán en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del Convenio de Colaboración y/o Concertación una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) para el envío de comunicaciones oficiales y atención de reuniones de trabajo derivadas de la ejecución del proyecto. La periodicidad de las reuniones de CES se definirá en la sesión de instalación, en cada una se levantará el acta correspondiente y se dará cabal seguimiento a los acuerdos que se determinen.

De los informes técnico y financiero

El beneficiario deberá entregar informes técnicos y financieros correspondientes al avance en la ejecución del proyecto que le fue autorizado, con una periodicidad bimestral a partir de la fecha de firma del Convenio de Colaboración y/o Concertación, los cuales deberán entregarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte de cada periodo.

El INAPESCA enviará de manera electrónica al beneficiario los formatos de informe técnico e informe financiero.

El informe técnico deberá contener el detalle del avance de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto al periodo que se reporta, así como su anexo fotográfico.

El informe financiero deberá desglosar los gastos conforme al presupuesto autorizado e incluir los comprobantes fiscales que los avalen. El beneficiario deberá colocar en cada una de las facturas electrónicas (PDF y XML) y demás documentación digital que se utilice para comprobar el subsidio la leyenda “El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio federal del componente Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas, Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas 2019”, mismas que deberán estar firmadas por su Representante Legal. Asimismo, deberá entregar verificación de los comprobantes ante el SAT, copia del estado de cuenta bancaria mensual, comprobantes de transferencias y auxiliar contable con fines de cotejo de los gastos reportados.

En caso de existir observaciones a la información presentada en los informes técnicos y financieros, el INAPESCA solicitará la aclaración de las mismas y el beneficiario deberá subsanarlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que le fueron notificadas. De abstenerse el beneficiario a dar respuesta en el plazo antes señalado, el INAPESCA procederá a la suspensión del proyecto y solicitará el reintegro de los recursos que le fueron ministrados.

Al término de las acciones, el beneficiario deberá entregar los informes técnico final y financiero final en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la vigencia del Convenio de Colaboración y/o Concertación, en los términos que el INAPESCA le solicite.

Las partes podrán solicitar la terminación anticipada del Convenio de Colaboración y/o Concertación, en los términos que el mismo determine.

De la supervisión

En cumplimiento del Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019, la Unidad Responsable en coordinación con la Instancia Ejecutora serán las encargadas de la supervisión del Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas.

Durante el tercer trimestre se llevaron a cabo las reuniones de instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) con cada uno de los beneficiarios del Subcomponente. Los beneficiarios han hecho entrega del primer informe técnico y financiero a la Instancia Ejecutora quien llevará a cabo la revisión y validación de los documentos que comprueban lo que en ellos se reporta.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

El Programa no cuenta con ingresos propios para el otorgamiento de apoyos en los Subcomponentes.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la SADER.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la SADER u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferente.

Por otra parte, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejecutoras de programas gubernamentales, deben registrar en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), la información del trimestre que corresponda, con el objetivos de coadyuvar a que la distribución de los recursos, se realice de forma más equitativa y no discriminatoria, y aquellos contenidos en el artículo 3 del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El programa entrega incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando los conceptos solicitados sean complementarios para la actividad del proyecto.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

- Formulación y publicación oportuna de las reglas de operación correspondiente.
- Actualización de los sistemas que operan el programa S261.
- Planeación estratégica del presupuesto.

A la fecha se han realizado las siguientes acciones:

En cuanto al tema de la Formulación y publicación oportuna de las reglas de operación, SADER se encuentra realizando gestiones ante las autoridades correspondientes a efecto de publicar las mismas en tiempo y forma.

Para la actualización de los sistemas se están estableciendo medidas en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC´s) de la SADER a efecto de que el próximo año se esté en condiciones de operar de manera óptima los sistemas y alcanzar en tiempo y forma los objetivos y metas trazados.

Respecto a la planeación estratégica, se prevé establecer calendarios presupuestales más oportunos acorde a la publicación de las reglas de operación, asimismo integrar equipos multidisciplinario más capacitado encargados de realizar los dictámenes.

Como parte de las herramientas empleadas para la supervisión del ejercicio de los recursos otorgados a proyectos aprobados, se emplea el Sistema Informático de Supervisión de la SADER, plataforma en la cual se carga la información resultante de los cuestionarios aplicados en cada una de las etapas del Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019.

Por otra parte, como herramienta de monitoreo y evaluación del Subcomponente, se utiliza la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la cual identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Cabe señalar, que este es el primer ejercicio fiscal en que el INAPESCA funge como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora del Subcomponente de Recursos Genéticos Acuícolas, por lo cual aún no se cuenta con una plataforma para sistematización de la información de proyectos, misma que anteriormente se cargaba en el Sistema de Ordenamiento Acuícola y Pesquero de la CONAPESCA

quien participaba como Unidad Responsable a través de su Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional en conjunto con el INAPESCA.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CONAPESCA

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,158,998,352.00	1,135,108,494.76	959,949,470.24	808,994,421.30	84.27%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

Respecto al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, los recursos disponibles comprenden los apoyos programados para la modernización de embarcaciones pesqueras mayores y menores, obras y estudios para el mejoramiento de las Unidades Económicas, Pesqueras y Acuícolas y, acciones de fomento al consumo, cuyas solicitudes de apoyo están en la etapa de elaboración y formalización de convenios.

Al cierre del mes de septiembre, se encontraban en tránsito dos adecuaciones presupuestarias para reasignar los recursos del Capítulo 6000, para llevar a cabo el Estudio de Factibilidad Técnica, Económica y Social, Proyecto Ejecutivo y Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción de Obras de Protección y Dragado en el Sistema Lagunar Huizache-Caimanero, Las Cabras-Marisma Ancha-Agua Grande-Estero de Teacapán, Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y la actualización del Estudio Técnico y de Manifestación de Impacto Ambiental de la Obra de Dragado de Mantenimiento en la Laguna de Pueblo Viejo, Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz.

INAPESCA

A continuación se presentan los avances del ejercicio de los recursos del Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas 2019 al tercer trimestre:

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5) = (4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	58,094,920.00	56,758,737.84	51,936,646.25	42,865,367.16	75.52%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

Las partidas que no presentan avance financiero corresponden en su mayoría a gastos relacionados con la etapa 5 de supervisión de proyectos, por lo que una vez que se inicie con las visitas programadas para el mes de noviembre, se reflejará avance en las mismas. Con relación a los conceptos de gasto de capítulo 2000, nos encontramos en gestión de compras y arrendamientos con los proveedores.

Asimismo, durante el tercer trimestre de 2019 se realizó la ministración de 13 proyectos por un monto de \$42,865,367.16 (cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y siete pesos 16/00 M.N.):

FOLIO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE PROYECTO	AUTORIZADO	ESPECIE	PAGO
142019003	Costa Carime S.C. de P. de R.L	Producción de pepino de mar (<i>Isostichopus badionotus</i>) en sistema controlados	\$4,955,280.00	Pepino de mar	22/08/2019
220195	Citlali Gómez Lepe	Desarrollo de producción intensiva de cultivo de Rana Toro en Nemi Rancho Piscícola, Zitácuaro, Michoacán	\$1,293,745.49	Rana Toro	22/08/2019
12019006	Central Acuícola, S.A. de C.V.	Laboratorio de reproducción de tilapia nilotica Central Acuícola, Campeche	\$4,767,000.00	Tilapia	22/08/2019
142019002	Jonny Francisco Guillen Pulido	Producción de crías de tilapia en sistema controlado	\$2,526,099.04	Tilapia	22/08/2019
12019025	El Tepozán Hnos. S. de P.R. de R.L.	Segunda etapa para la consecución y puesta en marcha del proyecto de inversión denominado "Construcción de Unidad de Producción de crías de tilapia <i>Oreochromis niloticus</i> en el Municipio de Almoloya, Hidalgo, en el predio propiedad de la Sociedad El Tepozán Hnos. S.P.R. de R.L."	\$4,935,000.00	Tilapia	22/08/2019
12019008	Acuacultores Unidos El Puente	Adquisición de reproductores de bagre de canal <i>Ictalurus punctatus</i> para impulsar el desarrollo acuícola en la región Huasteca de S.L.P	\$1,000,000.00	Bagre de canal	30/08/2019

FOLIO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE PROYECTO	AUTORIZADO	ESPECIE	PAGO
1.12E+09	Genética Acuícola Mexicana, S.A. de C.V.	Centro de evaluación, manejo y uso sustentable de líneas de camarón: Unidad de Cuarentena	\$5,000,000.00	Camarón	30/08/2019
220196	Litoral de Baja California, SP.R. de R.L.	Ampliación de laboratorio de producción de semilla de Moluscos Bivalvos para mejoramiento de manejo y aumento de producción en Bahía de San Quintín, Baja California.	\$2,196,491.25	Ostión	30/08/2019
42019005	Tilapia azul acuicultura S.P.R. de R.L.	Diversificación y reforzamiento genético de reproductores de tilapia como base de reproducción selectiva y manutención de variabilidad genética, con la finalidad de implementar un programa de reproducción selectiva en la granja acuícola denominada Tilapia Azul Acuicultura SPR de RL	\$1,000,000.00	Tilapia	30/08/2019
42019004	Tilapia azul acuicultura S.P.R. de R.L.	Rehabilitación y equipamiento de reproducción de alevines de tilapia y especies nativas con la finalidad de contar con material genético para las engordas de estas especies.	\$4,975,869.12	Tilapia	30/08/2019
92019001	Truticultores del estado de Oaxaca, S.C. de R.L. de C.V.	Equipamiento a la sala de incubación de producción de alevines de trucha arcoíris para eficientar el proceso productivo en el sector acuícola de la organización Truticultores del Estado de Oaxaca, S.A. de R.L.	\$1,220,902.26	Trucha	30/08/2019
12019010	Productores y Comercializadores de Productos Agrícolas, Pecuarios y Acuícolas, S.P.R. de R.L. de C.V.	Construcción equipamiento y operación de laboratorio de producción de crías de tilapia "San Vicente" promovido por la S.P.R. Productores y Comercializadores de Productos Agrícolas, Pecuarios y Acuícolas, en el municipio de Jalapa, Tabasco.	\$4,703,780.00	Tilapia	03/09/2019
12019004	Ezequiel Escorcía de la Merced	Ampliación y tecnificación de la Unidad Acuícola "La Vega" como estrategia de fomento a la reproducción de crías de carpa espejo, en el municipio de Acatlán, Hidalgo	\$4,291,200.00	Carpa Espejo	11/09/2019

Adicionalmente se encuentran en etapa de compromiso 4 proyectos por un monto de \$11,085,961.58 (once millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 58/00 M.N.), y uno para pago que es por un importe de \$1,238,845.26 con número de folio 220194.

En total se solicitaron los \$55,190,174.00 disponibles de acuerdo al presupuesto autorizado para la ejecución del Subcomponente.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria



POBLACIÓN OBJETIVO

La sanidad e inocuidad es considerada un bien público del sector agropecuario que beneficia a la sociedad en su conjunto. Se considera un bien público debido a que al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, es imposible excluir a alguien de este efecto.

En virtud de lo anterior, para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se ha establecido la población objetivo como área de enfoque, definida como las zonas o regiones del país donde se encuentran ausentes plagas y/o enfermedades y zonas o regiones del país donde se encuentran presentes plagas y/o enfermedades las cuales requieren la aplicación de métodos de control para proteger o mejorar las condiciones de sanidad, así como mejorar y ampliar zonas o regiones del país en materia de inocuidad.

La Cobertura del presente programa es Nacional. Tendrá aplicación en todas las entidades federativas y podrá apoyar programas de salud animal, sanidad vegetal y sanidad acuícola y pesquera, impulsando la vigilancia, prevención, confinamiento, el control y erradicación de plagas y/o enfermedades pecuarias, agrícolas, acuícolas y pesqueras, apoyando la ejecución de actividades que promuevan e instrumenten programas nacionales de inocuidad que reduzcan los riesgos de contaminación física, química y biológica en la producción de alimentos para consumo humano; implementando los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas de Producción Primaria y Manufactura de productos agrícolas, pecuarios y acuícolas; así mismo, apoyando la ejecución de programas de Operación de Puntos de Verificación, entre otros, en donde se constata el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos para la movilización nacional de mercancías agropecuarias; contribuyendo en la preservación y mejora de los estatus sanitarios, salvaguardando el patrimonio del campo mexicano.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El programa de sanidad e inocuidad agrolimentaria esta formado por cuatro componentes: Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias; Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias; Campañas Fitozoosanitarias, e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

- a) Los incentivos serán destinados a Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
 - I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados.
 - II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados.
- b) Los incentivos serán destinados a Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
 - I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas
 - II. Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas.
- c) Los incentivos serán destinados a Campañas Fitozoonositarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
 - I. Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas,
 - II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas.
 - III. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.
- d) Los incentivos serán destinados a la Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
 - I. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros

En virtud de lo anterior, para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se ha establecido la población objetivo como área de enfoque, definida como las zonas o regiones del país donde se encuentran ausentes plagas y/o enfermedades y zonas o regiones del país donde se encuentran presentes plagas y/o enfermedades las cuales requieren la aplicación de métodos de control para proteger o mejorar las condiciones de sanidad, así como mejorar y ampliar zonas o regiones del país en materia de inocuidad.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Programa de Sanidad e Inocuidad realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

Una vez publicado el Decreto de Presupuesto de la Federación y las Reglas de Operación del Programa, se realiza la distribución de recursos federales, (montos y metas) de acuerdo a las estrategias y prioridades definidas por el SENSAICA.

Se formalizan los Anexos Técnicos de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria con las Entidades Federativas, en los cuales se definen la aportación y aplicación de recursos, la definición de metas, los instrumentos y mecanismos de control.

El SENASICA solicita la radicación del recurso a los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado (FOFAEs), quienes son responsables de la administración y oportuna transferencia de los recursos a las Instancias Ejecutoras.

La Instancia Ejecutora, presenta a la Unidad Responsable la propuesta de Programa de Trabajo de los proyectos a ejecutar, para que esta revise, emita comentarios y/o en su caso autorice dicho Programa.

Una vez autorizado el Programa de Trabajo solicita al FOFAE la transferencia de los recursos.

La Instancia Ejecutora recibe el recurso, emite la factura correspondiente y lleva a cabo las acciones contempladas en los Programas de Trabajo; elabora y presenta los informes de avance físico-financieros y técnicos, mensual, trimestral y cierre anual, de acuerdo a los formatos establecidos por la Unidad Responsable

Al tercer trimestre se tienen firmados los 32 Anexos Técnicos con las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2019, con lo cual se formalizó la ejecución de 666 proyectos de campañas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras, de inocuidad para la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspección en la movilización de la producción agropecuaria con la finalidad de mantener y mejorar los estatus sanitarios y de inocuidad que contribuyan a la seguridad alimentaria del país.

Se realizó la radicación a los FOFAES de los recursos federales destinados a los proyectos de sanidad e inocuidad, de acuerdo a lo formalizado en los Anexos Técnicos.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria canaliza los recursos a través de los FOFAES en las Entidades Federativas, quien a su vez transfiere dichos recursos a las Instancias Ejecutoras.

Las Instancias Ejecutoras para el ejercicio 2019 son 90 Organismos Auxiliares de Sanidad autorizados por la SADER (32 de Sanidad Vegetal, 31 de Salud Animal y 27 de Sanidad Acuícola).

Las Instancias Ejecutoras deben acreditar que cuentan con el Programa de Trabajo autorizado por la Unidad Responsable, y que su cédula de registro se encuentra vigente, para poder recibir los recursos de los incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La supervisión y seguimiento de los Programas de Trabajo la realiza la Unidad Responsable, con apoyo de los Representantes Estatales del SENASICA.

Para el seguimiento se apoya en la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

El seguimiento de los Programas de Trabajo se da a través de los informes de avance físico financiero que presentan las Instancias Ejecutoras a la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, la cual revisa, emite observaciones y en su caso los valida y envía a la Unidad Responsable.

La Unidad Responsable revisa y en su caso emite observaciones a los informes para que la Instancia Ejecutora atienda.

La supervisión se realiza en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019 que emite la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SADER.

Asimismo, el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se da seguimiento a las metas de los indicadores definidos para medir los objetivos del Programa.

La MIR está integrada por 22 indicadores: 3 de nivel Fin, 6 de nivel Propósito, 4 de nivel Componente y 9 de nivel actividad.

A la fecha se han realizado el seguimiento de los Programas de Trabajo 2019, a través de las Sesiones Trimestrales de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, en las cuales las Instancias Ejecutoras han presentado los informes de avance físico-financiero.

En lo referente a la supervisión, la actualización del Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019, se realizó el 4 de septiembre del presente, por lo cual el Procedimiento, las Fichas y el Programa Anual de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad 2019, se encuentran en proceso de validación. Sin embargo, al cierre del período se han realizado 93 supervisiones a proyectos de sanidad e inocuidad, por parte de las Representaciones Estatales del SENASICA.

En el tercer trimestre de los 9 indicadores reportados, 5 presentaron un cumplimiento de acuerdo a lo programado, 3 presentan variaciones por arriba del 10% y 1 presenta variación por debajo del 10%.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

En el caso que exista aportación de incentivos estatales y/o de productores, se considerarán complementarios.

Al trimestre se tienen, aportaciones estatales complementarias para la ejecución de 286 proyectos con recursos estatales complementarios y 101 proyectos con recursos netamente estatales.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Instancia Ejecutora que recibe apoyos de cualquiera de los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad, deben registrarse, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la SADER.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa de Sanidad e Inocuidad entrega los incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, de acuerdo a la calendarización establecida en los Anexos Técnicos de Ejecución.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

En los Programas de Trabajo autorizados por la Unidad Responsable, se establecen:

- Los objetivos, metas,
- La calendarización de las actividades a realizar y

- Los recursos necesarios para cumplirlas.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El recurso original autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 para el programa de Sanidad e inocuidad agroalimentaria fue de 2,128.1 millones de pesos. Al cierre del tercer trimestre el programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria no presenta variaciones importante ya que el porcentaje de avance financiero del 99.2% con respecto al período y con respecto al avance anual 89.4% es importante mencionar que se firmaron 30 convenios modificatorios a los anexos técnicos de ejecución con fecha de 30 de julio del año en curso dentro de dicho programa por la cantidad de 99 millones de pesos distribuido en 30 entidades federativas en dos componentes y se espera que al término del mes de octubre no existan conceptos pendiente por radicar a los fondos de fomento agropecuarias de las entidades federativas.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo, partida y componente de gasto (millones de pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,128.1	2,071.9	1,867.8	1,852.7	99.2
43101 Subsidios a la Producción	2,128.1	2,071.9	1,867.8	1,852.7	99.2
Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	603.4	246.7	244.32	243.8	99.8
Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	603.4	184.4	45.9	45.7	99.7
Campañas Fitozoosanitarias	603.4	1,352.1	1315.3	1,306.8	99.4
Inocuidad Agroalimentaria Acuicola y Pesquera	317.8	288.7	262.3	256.3	97.7

Fuente: Base extraída del Sistema de contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Programas Modalidad “U” con Lineamientos Específicos

CONTENIDO

U002 Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades

U004 Sistema Nacional de Investigación Agrícola

U009 Fomento a la Ganadería y Normalización de la calidad de los Productos Pecuarios

U017 Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

U020 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos

U021 Crédito Ganadero a la Palabra

U022 Fertilizantes

U023 Producción para el Bienestar

U024 Desarrollo Rural

U025 Agromercados Sociales y Sustentable

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

U002 Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades



POBLACIÓN OBJETIVO

La sanidad e inocuidad es considerada un bien público del sector agropecuario que beneficia a la sociedad en su conjunto. Se considera un bien público debido a que al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, es imposible excluir a alguien de este efecto.

En este sentido, para el Programa Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades, se ha establecido la población objetivo como área de enfoque, definida como las zonas o regiones del país donde se encuentran ausentes o presentes plagas o enfermedades, las cuales requieren de la aplicación de métodos de control para prevenir y proteger las condiciones de sanidad y mejorar la condición de inocuidad.

El programa tiene cobertura en las 32 entidades federativas del país. Las acciones que a través de él realizan, tienen impacto en todo el territorio nacional.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los apoyos previstos en el Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades, están dirigidos a proveer bienes y servicios públicos que benefician por igual al sector productivo de una determinada región del país, a través de la canalización de los recursos a instancias ejecutoras que operen proyectos específicos, que deriven de los siguientes objetivos específicos:

- I. Fortalecer las capacidades técnico administrativas del SENASICA.
- II. Complementar las acciones fitosanitarias, zoonosanitarias, de inocuidad e inspección.
- III. Atender los mecanismos de cooperación nacional e internacional en materia fitosanitarias, zoonosanitaria, de inocuidad e inspección.
- IV. Fortalecer los consejos nacionales consultivos en materia de sanidad vegetal y sanidad animal.
- V. Otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal.

Para todos los objetivos específicos, el monto máximo de apoyo federal, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección, conforme a los recursos referidos en el anexo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- Una vez publicado el Decreto de Presupuesto de la Federación, se realiza la distribución de los recursos para los proyectos solicitados por las Unidades Responsables, previa justificación alineada a los objetivos específicos del Programa, señalando la importancia del proyecto, el impacto económico y riesgos de no apoyarse.
- El Grupo Interno de Dirección del SENASICA, es el encargado de determinar los proyectos que se apoyarán, así como las Instancias Ejecutoras que los realizarán.
- Se formaliza con la Instancia Ejecutora, el instrumento jurídico correspondiente de acuerdo a los objetivos específicos, dichos instrumentos pueden ser: Acuerdos Generales de Cooperación y Programas Operativos; Convenios de Concertación, Coordinación o Colaboración y Anexos Técnicos; Acuerdos de Cooperación Internacional y/o Programas de Trabajo; o Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
- La Instancia Ejecutora, envía a la Unidad Responsable la documentación necesaria para la radicación del recurso asignado al proyecto autorizado.
- El SENASICA realiza la radicación de los recursos de manera directa a la Instancia Ejecutora y/o Beneficiario.

Para el caso, del objetivo específico "Otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal"

- La Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria donde se establecerán las bases que deberán cumplir los interesados en recibir los recursos del proyecto;
- Las propuestas para postular a los interesados deberán ser suscritas por el titular o representante legal de alguno de los colegios de profesionistas, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades agrícolas o pecuarias, profesionales, asociaciones de productores o cámaras de industrias relacionadas con la actividad agrícola o pecuaria y ser dirigida al Titular de la Dirección General responsable de la convocatoria;
- La Secretaría o el SENASICA integrarán al jurado calificador con especialistas y/o representantes de los sectores involucrados en materia fitosanitaria o pecuaria;
- Para la selección del beneficiario del proyecto en cuestión, se convocará a una reunión exclusiva para los miembros del jurado calificador, en la cual se constituirá una comisión de escrutinio de entre los asistentes; para emitir el dictamen de votación y selección del ganador.

El presupuesto del Programa se sujetará a lo autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2019 y la autorización de los proyectos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Al tercer trimestre se tienen firmados 35 instrumentos jurídicos para la realización de 35 proyectos, entre los cuales se encuentran los Programas Operativos IICA Moscamed, Moscafrut, Inspección Fitozoosanitaria, Funciones Sustantivas, Fortalecimiento de las Oficinas de Atención Estatal y Programa Operativo de Diagnóstico, así como Convenio de Cooperación celebrado para el Programa Moscamed Guatemala, los Convenios de Colaboración celebrados con el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario (CONACOFI) y el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (CONASA), los Acuerdos de Cooperación para la Aportación del Gobierno Mexicano al Banco de Vacunas CPA y la Aportación al Acuerdo de Cooperación Bilateral México-EUA 80/20, Convenios de Concertación celebrados con los Comités Estatales de Sanidad Vegetal, para llevar a cabo los Proyectos de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en el Cultivo del Cafeto, Control Fitosanitario contra Moscas de la Fruta, Manejo Emergente del Gusano Soldado y el Control Biológico Contra Plagas Cuarentenarias.

Se ha realizado la radicación de \$1,470,090,054.23 de pesos. Los recursos federales destinados se destinaron a la realización de 35 proyectos.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades canaliza los recursos de forma directa a las Instancias Ejecutoras y/o beneficiarios de los proyectos autorizados para atenderse, previa firma del Instrumento Jurídico correspondiente.

Para los proyectos derivados objetivo específico "Fortalecer las capacidades técnico administrativas del SENASICA", la Instancia Ejecutora deberá enviar recibo de los recursos del proyecto en original, y carta certificada emitida por el banco.

Para el objetivo específico "Complementar las acciones fitosanitarias, zoonosanitarias, de inocuidad e inspección" y "Fortalecimiento de los consejos nacionales consultivos en materia de sanidad vegetal y sanidad animal", la Instancia Ejecutora deberá enviar: Cédula del RFC; Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT actualizado; comprobante de domicilio; recibo de los recursos del proyecto en original; y carta certificada emitida por el banco.

Para el objetivo específico "Atender los mecanismos de cooperación nacional e internacional en materia fitosanitarias, zoonosanitaria, de inocuidad e inspección",

la Instancia Ejecutora, deberá enviar recibo de los recursos del proyecto en original, y carta certificada emitida por el banco.

Para el objetivo específico "Otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal", una vez emitido el dictamen de la votación, el cual será de carácter irrevocable, se notifica y entrega el recurso del proyecto al beneficiario y se hará del conocimiento público a través de la página web del SENASICA.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La supervisión de los proyectos la realiza la Unidad Responsable en los términos que establezca en el documento jurídico correspondiente.

A través de Comisiones de Seguimiento, descrita en los instrumentos jurídicos correspondientes, está coadyuva a la instrumentación, ejecución, seguimiento y supervisión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Instancias Ejecutoras.

Conforme a los procesos establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos de cada proyecto, se elaborarán los informes físicos y financieros que den cuenta del cumplimiento de las metas establecidas.

Asimismo, el Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades, cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se da seguimiento a las metas de los indicadores definidos para medir los objetivos del Programa.

La MIR está integrada por 17 indicadores: 1 de nivel Fin, 2 de nivel Propósito, 4 de nivel Componente y 10 de nivel actividad.

En el tercer trimestre de los 10 indicadores reportados 7 presentaron un cumplimiento de acuerdo a lo programado y 3 presentan variaciones por arriba del 10%.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Este aparatado no aplica para el Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Instancia Ejecutoras y /o beneficiarios de los proyectos de cualquiera de los objetivos específicos del Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades deben registrarse, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros programas de la SADER.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

La radicación de los recursos a las Instancias Ejecutoras y/o beneficiarios de los proyectos autorizados a través del Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se realiza conforme a los calendarios financieros establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos de cada proyecto.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

En los Programas Operativos, Anexos, Técnicos y/o Programas de Trabajo autorizados para la ejecución de los proyectos de los objetivos específicos, se establecen los objetivos, metas, acciones, planeación presupuestal y calendario para efectos de la ejecución de los proyectos autorizados.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El recuso original autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para el Programa Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades es de \$2,000,000,000.00 millones de pesos, al término del tercer trimestre se tiene un presupuesto modificado de \$3,175,000,000.00, un programado de \$2,663,596,546.55 y ejercido de \$1,470,090,054.23, respectivamente, lo que representa un avance del 55.2% con respecto al periodo y del 46.3% respecto al modificado anual.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias , asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,000,000,000.00	3,175,000,000.00	2,663,596,546.55	1,470,090,054.23	100%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

U004 Sistema Nacional de Investigación Agrícola



POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Sistema Nacional de Investigación Agrícola, de acuerdo con su naturaleza y sus conceptos de apoyo se dirige a las Instituciones de Investigación y Educación que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que realizan actividades de investigación como un ejecutor de proyectos de investigación que permita generar conocimientos y tecnologías para las Unidades de Producción Rural con la finalidad de mejorar su productividad y sustentabilidad.

El Programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional “MasAgro”, es considerado como un componente más dentro de este programa y es una estrategia transexenal que se crea en el ejercicio fiscal 2010 con la firma del Acuerdo de Colaboración entre esta Secretaría y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), concebido para su desarrollo a largo plazo y como primera etapa a 10 años.

Dicho Programa tiene como objetivo incrementar los rendimientos de los pequeños y medianos productores de maíz y de trigo ubicados en zonas de temporal para que obtengan rendimientos altos y estables, aumenten su ingreso y contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático en México, así como la preservación y potenciación de los recursos genéticos, y desarrollo de biotecnología para el mejoramiento de semillas, la facilitación de semillas mejoradas al sector semillero nacional para que sean adoptadas por los productores orientando la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones aplicadas al sector agroalimentario.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el componente Fondo Sectorial SADER-CONACYT son canalizados al Fideicomiso del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos para convocar y ejecutar proyectos de investigación que atiendan demandas del sector y propicien mejorar la productividad y sustentabilidad de las cadenas productivas del sector.

Con relación al componente Sistema Nacional de Investigación Agrícola se apoya su operación, que incluye las actividades de definición y priorización de demandas, articulación de las Instituciones de investigación, integración de acervo tecnológico, integración de capacidades de infraestructura científica, y

personal científico, articulación con extensionismo, articulación con programas de apoyo gubernamentales, articulación con la industria de semillas e insumos agroindustriales, diseño de términos de referencia de proyectos de investigación. Asimismo, se apoya la participación y organización en foros y eventos relacionados con la ciencia, la tecnología, definición de temáticas de investigación, temas relevantes de investigación, intercambio de experiencias y los recursos genéticos nativos de México para su aprovechamiento y apreciación de valor por un monto máximo de 1,500,000.00 por evento.

El Programa MasAgro permite a la población objetivo ser atendido a través de las líneas de acción de la siguiente manera:

- **MasAgro Productor:** esta línea de acción permite el desarrollo de capacidades y acceso a tecnologías disponibles para su adopción y adaptación que permiten trabajar hacia rendimientos más altos y estables, mayores ingresos netos para los productores y la adopción de una cultura de conservación de los recursos naturales mediante la promoción de soluciones sustentables y un esfuerzo integral de actores de la cadena productiva de maíz, trigo y cultivos asociados, integrados para la innovación, difusión y adopción de soluciones sustentables en zonas agroecológicas seleccionadas, los productores se benefician con las capacitaciones que los técnicos MasAgro e investigadores realizan en las zonas de investigación del Programa MasAgro y los principales avances son los siguientes: 43 plataformas de investigación activos, 316 módulos demostrativos, 1,337 productores asistieron a eventos, 3 hubs Implementan actualmente una estrategia de asociatividad y vinculación a mercados, 6 herramientas conceptualizadas para desarrollar prototipos de maquinaria, 20 puntos de maquinaria en revisión y consolidación.
- **MasAgro Maíz:** esta línea de acción fomenta la disponibilidad de material genético y tecnología disponibles con potencial de rendimiento y estabilidad a través del sector semillero nacional y desarrollo de capacidades en mejoramiento participativo de maíces nativos, los productores obtienen capacitaciones por parte de los investigadores expertos del Programa MasAgro para aprovechar el mejoramiento genético que ya se desarrolló en esta línea de acción y se pone a disposición los híbridos tolerantes al cambio climático (sequía, calor, resistencia a las principales enfermedades del maíz) y los principales avances son los siguientes: En el ciclo PV 2019 se están evaluando más de 20,000 líneas y más de 2,000 híbridos, para identificar los mejores en rendimiento y resistencia a enfermedades, y renovar la oferta de variedades de maíz en el mercado nacional, 488 líneas dobles haploides subtropicales amarillas y 3,023 blancas producidas para acelerar el mejoramiento de germoplasma, con miras a contribuir con la disminución de importaciones y renovar las variedades obsoletas en el mercado nacional, respectivamente.
- **MasAgro Biodiversidad:** esta línea de acción permite la disponibilidad de información acerca de los recursos genéticos valiosos aprovechados mediante tecnologías de punta y fortalecimiento de capacidades, para

acelerar la obtención y el desarrollo de variedades de maíz y trigo de alto rendimiento, estables y tolerantes al cambio climático cuyo uso se agiliza mediante la transferencia de información a científicos mexicanos, los productores se benefician con variedades de maíz y trigo adaptadas a su ubicación geográfica, herramientas, implementos y maquinaria para el manejo de tecnologías y prácticas de intensificación sustentable promovidas por MasAgro los principales avances son los siguientes: 1,192 muestras de maíz resistentes a sequía, Complejo Mancha de Asfalto (CMDA) y calor fueron genotipificadas; 1,003 muestras de la segunda ronda de nuevas retrocruzas tropicales para tolerancia a sequía, muestreadas para obtener datos de sus genotipos; finalizó la evaluación de 150 líneas bajo condiciones de rendimiento potencial y de 325 líneas bajo condiciones de sequía y calor para identificar líneas de trigo con características fisiológicas de interés; el total de las 128 cruzas estratégicas para rendimiento potencial y para condiciones de sequía y calor programadas en el trimestre avanzaron a la F1: 63 para Texcoco (El Batán) y 65 cruzas para Toluca; se completó la evaluación de 65 nuevas líneas de trigo harinero en las seis localidades en las que fueron evaluadas (Baja California, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Sinaloa y Sonora); concluyó la evaluación de 235 líneas candidatas y 72 familias de material segregante evaluadas en Celaya, Guanajuato, lográndose identificar 58 genotipos con buena adaptación al Bajío; análisis de diversidad en maíz avanza usando más de 120 millones de datos y el cálculo de frecuencias alélicas de 31,983 muestras.

- **MasAgro Trigo:** Esta línea de acción fortalece capacidades en científicos mexicanos que aprovechan los vínculos establecidos con la Alianza Internacional de Trigo para desarrollar y poner a disposición líneas de trigo con mayor potencial de rendimiento, adaptabilidad al cambio climático, resistencia a enfermedades, calidad de grano para los productores, los productores se benefician con las líneas de trigo con mayor potencial de rendimiento, adaptabilidad al cambio climático, resistencia a enfermedades, calidad de grano y los principales avances son los siguientes: continuó la evaluación de 27 genotipos de trigo (13 harineros y 14 duros) en campos de productores del Valle del Yaqui, Sonora, a fin de evaluar diferentes parámetros de rendimiento, resistencia a enfermedades, al acame y calidad del grano; concluyó la evaluación de 1,505 líneas avanzadas de trigo para identificar al menos 2 líneas con interés para la producción nacional de trigo; se identificaron 426 genotipos sobresalientes, los cuales fueron seleccionados para someterlos a una segunda evaluación durante el ciclo PV 2019; se cosecharon 100.29 toneladas (antes de beneficio) de nuevas variedades multiplicadas en 23 hectáreas de campos de productores durante el ciclo OI 2018-2019.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Componente Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT:

- I. Presentación de solicitud de envío de recursos al Fondo por parte del representante facultado del Comité Técnico y de Administración del fideicomiso del Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT.
- II. Propuesta de Aportación para el Componente Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT.
- III. Suscripción del instrumento jurídico con CONACYT y/o con el representante del Fideicomiso del Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT.
- IV. Transferencia de los recursos concertados.

Componente SNIA:

- I. Operación del Componente SNIA, que incluye las actividades de definición y priorización de demandas, articulación de las Instituciones de investigación, integración de acervo tecnológico, integración de capacidades de infraestructura científica, y personal científico, articulación con extensionismo, articulación con programas de apoyo gubernamentales, articulación con la industria de semillas e insumos agroindustriales, diseño de términos de referencia de proyectos de investigación.
- II. Participación y organización en foros y eventos relacionados con la ciencia, la tecnología, definición de temáticas de investigación, temas relevantes de investigación, intercambio de experiencias y los recursos genéticos de México para su aprovechamiento y apreciación de valor.
 - a. Presentación de proyecto.
 - b. Integración del Comité de Evaluación del proyecto.
 - c. Evaluación por parte del Comité.
 - d. Autorización.
 - e. Elaboración de un Programa de Trabajo.
 - f. Suscripción del instrumento jurídico.
 - g. Seguimiento a la ejecución de la propuesta.
 - h. Acta de cierre.

Componente MasAgro:

El desarrollo de las actividades se encuentran asociadas a cada una de las 4 líneas de acción del Programa MasAgro de conformidad con el Programa Operativo Anual y se describen de la siguiente manera.

LÍNEA DE ACCIÓN 1

Desarrollo Sustentable con el Productor – MasAgro Productor (Avance de 51%).

Operar 10 nodos de innovación (hubs) para elevar la productividad en 26 estados y empezar a desarrollar 1 nodos de innovación (hub) en Chihuahua y/o Durango, promoviendo acciones orientadas a la consolidación de relaciones comerciales basadas en criterios de inclusión, innovación y sustentabilidad, incluyendo la adopción de herramientas y prácticas para mejorar la competitividad y el acompañamiento a oportunidades comerciales, además de implementar una mejora continua de maquinaria agrícola que contribuyen a la adopción de tecnologías y prácticas de intensificación sustentable promovidas por MasAgro.

LÍNEA DE ACCIÓN 2. MasAgro Maíz

Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento del Maíz (Avance 60%).

Realizar mejoramiento participativo de maíces nativos, promoviendo el desarrollo de cursos de capacitación y demostraciones de campo para actores clave de la cadena de producción de semilla de maíz e iniciar proceso de certificación de técnicos en producción de semilla mediante la co-impartición de un Diplomado, promoviendo la producción de semilla calificada de maíz de alta calidad.

LÍNEA DE ACCIÓN 3

Descubriendo la Diversidad Genética de las Semillas – MasAgro Biodiversidad (Avance 53%).

Generar al menos 200 millones de datos genotípicos para avanzar en el desarrollo del atlas molecular de maíz y con ello poder identificar los genes benéficos para la adaptación al cambio climático, resistencia a enfermedades y/o usos industriales importantes de maíz y también avanzar en la conformación del Atlas Molecular de Trigo y con ello poder identificar los genes benéficos con adaptación al cambio climático, resistencia a enfermedades, y/o usos industriales de importancia del trigo.

LÍNEA DE ACCIÓN 4

Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento del Trigo – MasAgro Trigo (Avance 53%).

Evaluación mediante fenotipado de alta precisión y/o plataformas de fenotipado aéreas de al menos 300 líneas con mayor potencial de rendimiento y/o resiliencia climática y posteriormente seleccionar al menos 50 nuevas líneas derivadas de cruces estratégicas por su potencial de rendimiento, adaptabilidad a calor y/o sequía y para evaluación nacional.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

La finalidad del Programa Sistema Nacional de Investigación Agrícola es el de proporcionar acceso de nuevos conocimientos y nuevas tecnologías a las Unidades de Producción Rural que les permitan resolver problemáticas en sus sistemas de producción al apropiarse de las tecnologías para mejorar la productividad y sustentabilidad de la producción primaria del sector agroalimentario. Asimismo, contribuir en la generación de soluciones para temas estratégicos del sector.

Los recursos no son canalizados directamente a las Unidades de Producción Rural, son canalizados a las Instituciones de Investigación y Educación para articularse, vincularse y coordinarse, tanto en la definición de temas estratégicos, problemáticas, demandas de investigación para proponer y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que contribuyan a la solución de las problemáticas.

Las Unidades de Producción Rural son beneficiadas al contar con la disponibilidad de nuevos conocimientos y tecnología para incorporarla a sus sistemas de producción.

Para el MasAgro, los recursos tampoco son canalizados directamente. Esta Secretaría suscribió en este año el Anexo Técnico del Programa MasAgro transfiriendo a CIMMYT \$200 MDP para el desarrollo de las investigaciones de las 4 líneas de acción.

El CIMMYT realiza investigaciones en beneficio de los productores de maíz y trigo, en dichas investigaciones participan productores que tienen interés de implementar las técnicas de conservación y mejora de rendimientos, recibiendo las tecnologías desarrolladas con las investigaciones que encabeza CIMMYT.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Los proyectos de investigación, su presentación, evaluación y financiamiento, son operados a través del Fideicomiso del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos, y a través de sus Secretarías Administrativas y Técnicas se le da un seguimiento en cada etapa de ejecución de los mismos. El seguimiento se realiza a través de evaluaciones in situ de los productos obtenidos y actividades realizadas por parte de evaluadores del CONACYT. Asimismo, se realiza una

revisión de informes financieros, documentación soporte contable y financiera y revisión de instalación activos inventariables adquiridos, esta revisión es realizada por parte de Secretaría Administrativa a cargo de la SADER.

Con relación a la operación del componente Sistema Nacional de Investigación Agrícola, las acciones son dirigidas por la Unidad Responsable del Programa y se define un Programa de Trabajo, la propia UR da seguimiento al cumplimiento de este Programa de Trabajo.

Para el seguimiento y verificación de las actividades del programa MasAgro, esta Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Unidad Responsable lleva a cabo las acciones de coordinación y ejecución del MasAgro, entre los que destacan las reuniones trimestrales del Grupo Técnico de Trabajo (GTT), donde se validan los avances y metas cumplidas en las diferentes líneas de acción, en apego a lo establecido en el Anexo Técnico. Lo anterior, le permite a esta Unidad Responsable, verificar el cumplimiento de las acciones y de ser el caso, efectuar las acciones preventivas y/o correctivas correspondientes.

Dentro de las actividades realizadas se incluye la medición del impacto a nivel nacional en cuanto al ingreso, el empleo y arraigo en el medio rural, incremento en la producción del maíz y trigo con base en los siguientes indicadores de impacto:

Indicadores	Medios de verificación
I. Tasa de variación del rendimiento de productores participantes con relación al testigo.	Ia. Base de datos de MasAgro
II. Tasa de variación del ingreso neto de productores participantes con relación al testigo	Ila. Base de datos públicas oficiales disponibles
III. Superficie de adopción en zonas atendidas por el Programa MasAgro.	

En este sentido, esta Dirección General para verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las acciones realizadas por CIMMYT para la ejecución del MasAgro, realiza la contratación de una Instancia Supervisora Externa, la cual se encuentra en proceso de selección, el pasado 20 de agosto del año en curso, se realizó la invitación formal a diferentes instancias.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Para el financiamiento de proyectos de investigación, la Ley de Ciencia y Tecnología y el Reglamento de Operación del Fideicomiso del del Fondo Sectorial

de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos, establecen la posibilidad de que otras fuentes de financiamiento puedan aportar al Fondo para la ejecución de proyectos específicos de investigación y desarrollo tecnológico. Hasta el tercer trimestre no se recibieron aportaciones por otras fuentes de financiamiento.

En el caso del componente Sistema Nacional de Investigación Agrícola no existen fuentes alternativas de ingresos.

Al Programa MasAgro no se le asignan recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo cual el recurso es transferido de la Unidad Responsable, con la finalidad de atender el Acuerdo de Colaboración para la Implementación del Programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional “MasAgro” suscrito en 2010 para una ejecución de un plazo de 10 años. De modo que cada año, el Anexo Técnico señala el monto de presupuesto que recibirá el CIMMYT para la ejecución del Programa.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La operación del Programa Sistema Nacional de Investigación Agrícola se realiza de forma coordinada con CONACYT. A través de evaluaciones técnicas se verifica que no existan duplicidades en la ejecución de acciones para los proyectos de investigación. El mecanismo de un Fondo para la Investigación permite, no solamente evitar duplicidades, sino que permite que se puedan coordinar a las Instituciones de Investigación y Educación para generar sinergias y potencializar sus capacidades con proyectos interinstitucionales.

El CIMMYT es un organismo internacional, las actividades realizadas en el Programa MasAgro para la operación y ejecución no representa ningún tipo de duplicidad con ningún Programa presupuestario de esta Dependencia u otra, toda vez que el MasAgro inició su operación desde el año 2010 como proyecto transexenal con objetivos específicos que no se presentan en cualquier otro programa o incentivo gubernamental ya que busca sentar las bases de investigación que permitirán a los productores de maíz y trigo en zonas de alta marginación, contar con mejores herramientas y tecnología que impacten en la rentabilidad y competitividad de sus cultivos.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Con relación al componente Fondo Sectorial SADER-CONACYT existen dos momentos: En un primer momento, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación, anualmente se canaliza el recurso autorizado al Fideicomiso del del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos. Una vez en el fondo, se genera un segundo momento en el que se convoca a proyectos de investigación y se asegura el presupuesto por la vigencia de los proyectos que hayan sido autorizados de forma multianual con base en la Ley de Ciencia y Tecnología y el propio Reglamento de Operación del Fondo.

Con relación al componente Sistema Nacional de Investigación Agrícola, el apoyo para la ejecución de las actividades es de forma anual.

El programa MasAgro es una estrategia de desarrollo de innovación científica, que además abre la posibilidad para que los productores se beneficien con dichas investigaciones, cabe aclarar que el CIMMYT tiene que cumplir las actividades de investigación que estipula su Anexo Técnico.

Es el CIMMYT de manera anual, con base en el Anexo Técnico vigente, realiza alianzas estratégicas con agricultores para contribuir con la investigación científica, en una relación de beneficios mutuos para dotar de mejores herramientas, semillas y técnicas agronómicas que mejoren y mantengan los ingresos de los cultivos, por medio del combate a enfermedades de las plantas o de resistencia a fenómenos meteorológicos.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Para el componente SNIA, a la fecha se han definido los temas estratégicos para desarrollar investigación, se ha programado talleres de focalización de demandas de investigación con expertos en cada uno de los temas, se cuenta con un programa de trabajo para la integración de una convocatoria de investigación.

Con relación al componente Fondo Sectorial SADER-CONACYT, para el seguimiento de los proyectos de investigación, existen reglas claras para el gasto del presupuesto, a la cual se le da seguimiento en cada una de las etapas de ejecución.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa MasAgro se lleva a cabo mediante un informe detallado denominado Programa Operativo Anual "POA MasAgro 2019", en el marco de las actividades de cooperación estratégicas ejecutadas a través de las cuatro líneas estratégicas:

1. MasAgro Productor

Desarrollo Sustentable con el Productor

2. MasAgro Maíz

Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento del Maíz

3. MasAgro Biodiversidad

Descubriendo la Diversidad Genética de las Semillas

4. MasAgro Trigo

Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento del Trigo

Se realizan reportes trimestrales como lo estipula el Anexo Técnico para verificar el cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA). En el mes de agosto del año en curso, se realizó la reunión de Instalación del Grupo Técnico de Trabajo (GTT) y la Primera Reunión del Grupo Técnico de Trabajo (GTT).

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Presupuesto Ejercido					
Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (pesos)					
Componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT	26,556,545.00	20,365,262.81	20,365,262.81	0	0%
SNIA	8,468,968.00	6,494,851.56	6,494,851.56	0	0%
MasAgro	0	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	100

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

A la fecha, para el Componente Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT, se encuentra en proceso de definición de demandas de investigación para integrar la convocatoria 2019 para promover la presentación y ejecución de proyectos que generen conocimientos y tecnologías para su atención, el presupuesto modificado para éste es de 20.36 mdp.

Para el Componente Sistema Nacional de Investigación Agrícola se definieron temas estratégicos de investigación, se ha avanzado a través de una revisión

documental con la información disponible de las demandas de investigación en los temas estratégicos, se han identificado investigadores expertos en los temas estratégicos para integrar grupos de enfoque que generen recomendaciones en la definición de demandas, se definieron las reglas de operación para el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, y se establecieron los criterios generales para publicación de convocatoria 2019, su presupuesto modificado es de 6.49 mdp.

La aplicación de los recursos en el Programa MasAgro se ejerció al 100% conforme a lo establecido en el **“Anexo Técnico 2019 del Acuerdo de Colaboración suscrito entre la SADER y el CIMMYT”**.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

U009 Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios



POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo, está conformada por personas físicas (hombres y mujeres mayores de edad) y morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que presentan diferentes niveles de productividad. La población objetivo se caracteriza de acuerdo a la principal especie que explota.

Para la identificación de la población objetivo del Programa se utiliza como referencia a las unidades ganaderas inscritas en el Padrón Ganadero Nacional, bajo la premisa de que todas tienen el problema de diferentes niveles de conocimiento científico y tecnológico en la producción de los principales alimentos pecuarios y agrícolas.

Es importante mencionar que estos recursos son entregados a los Agentes Técnicos con la finalidad que a través de ellos se otorguen los apoyos.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Programa tiene como objetivo la promoción de las innovaciones científicas, académicas y tecnológicas del sector pecuario entre los productores organizados; por medio de apoyos económicos a personas físicas y/o morales, organizaciones, asociaciones y centros de enseñanza superior.

El Programa entrega apoyos para el desarrollo de eventos; difusión del conocimiento sobre diversos tópicos relacionados con alimentación, genética, manejo, reproducción y sanidad pecuaria a través de diversas plataformas de información, así como la generación de las mismas; exposiciones de material genético y equipo agropecuario; talleres de manejo eficiente de las explotaciones pecuarias y otros sobre buenas prácticas en genética pecuaria y tecnología de especies pecuarias; y para difusión de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM´s).

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

La mecánica operativa del programa considera las siguientes actividades:

- Se reciben las solicitudes mediante oficio o escrito dirigido al Coordinador General de Ganadería.

- La coordinación dictamina la solicitud, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria.
- Envía informe a la persona moral la dictaminación del proyecto que depende de suficiencia presupuestaria.
- Revisa de la solicitud y documentación jurídica de las personas físicas y morales:
 - A. La documentación idónea para acreditar la formal constitución de la organización
 - B. El documento donde se acredite fehacientemente la personalidad jurídica y facultades de representación de los firmantes por parte de la organización
 - C. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal
 - D. Registro Federa de Contribuyente actualizado
 - E. Comprobante de domicilio fiscal
 - F. Identificación Oficial con fotografía y firma del apoderado legal (legible)
 - G. Último Estado de Cuenta Bancario
- Y al mismo tiempo de la revisión se pide la Solicitud de cédula de validación o pre compromiso a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF):
 - A. La documentación idónea para acreditar la formal constitución de la organización
 - B. El documento donde se acredite fehacientemente la personalidad jurídica y facultades de representación de los firmantes por parte de la organización
 - C. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal
 - D. Registro Federa de Contribuyente actualizado
 - E. Comprobante de domicilio fiscal
- Una vez emitida la cédula la DGPPF emite la validación que avale la existencia de los recursos.
- Ya revisado y obtenida la cédula se elabora el proyecto de convenio y de anexo técnico.
- Se captura el convenio y se adjunta el anexo técnico en el Sistema Contractual módulo de Convenio de Concertación de la Oficina del Abogado General para dictamen jurídico.
- Los documentos que se adjunten al requerimiento de validación deberán estar legibles y si forman parte de un legajo, el mismo deberá adjuntarse de manera íntegra apegado con los lineamientos emitidos por la OAG.
- La oficina del Abogado General Valida y emite el dictamen Jurídico. En caso que se encuentre incorrecto algún archivo será devuelto a través del sistema con las observaciones correspondientes.
- Emisión del dictamen jurídico por parte de la OAG, la descarga de convenio y oficio de validación es a través del sistema.
- Se realiza la formalización del convenio, se envían 4 tantos de los instrumentos validados a la organización para recabar rubricas y firmas, La

formalización de los instrumentos deberá realizarse en los términos autorizados en el entendido de que cualquier modificación, adición o eliminación a esto, deberá ser solicitadas y autorizadas previamente por la Oficina del Abogado General.

- Registro y resguardo de los convenios esto se realiza una vez firmado el instrumento se deberá remitir un ejemplar original a la OAG a efecto de que se lleve a cabo el cotejo, registro y archivo correspondiente, requerimiento por el cual también se llevara a cabo a través del sistema contractual en formato PDF.
- Se realiza el Acta de instalación de la Comisión de Seguimiento y se firma, se entrega un tanto a la organización.
- Se realiza el depósito por parte de la TESOFE por SPEI a la Organización.
- Informe de la organización a la UR respecto al pago recibido.
- Proceso de Evaluación y Sesión(es) de la comisión de seguimiento de cierre finiquito, comprobación física y financiera:
 - A. Informe final
 - B. Estado cuenta del depósito
 - C. Evidencia fotográfica
 - D. Informe financiero
 - E. Facturas
 - F. Contratos Servicios Profesionales
 - G. Contratos por Servicios Prestados
 - H. Oficio de comisión
 - I. Reportes de actividades
 - J. Pase de abordar/ boletos de avión
 - K. Conciliación bancaria
 - L. Encuestas de satisfacción
- Cierre de convenio y finiquito, se envía un tanto a la organización y se envía oficio a la DGPPF con copia de finiquito.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa U009 Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de Productos Pecuarios, corresponde a un programa NO sujeto a Reglas de Operación, los apoyos que se otorgan son a través de Convenios de Concertación y Colaboración, dirigido a Organizaciones, Asociaciones y Centros de Enseñanza Superior.

Por corresponder a un Programa a la demanda, los criterios para el otorgamiento, se derivan del análisis de viabilidad de la propuesta y la disponibilidad presupuestaria, en donde como se menciona en el apartado anterior, en los

diversos procesos se realiza la validación para saber que los actores cumplen con lo establecido.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Unidad Responsable actualiza el apartado de poblaciones del Diagnóstico del Programa U009, para mejorar la focalización de los incentivos y con ello, contribuir al logro de los objetivos y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Además, se aplica durante el evento una encuesta representativa de satisfacción a los asistentes de los eventos, en los formatos que determine la Secretaría, y de a conocer a través de la Coordinación General de Ganadería, la cual deberá ser entregada a esta última para su análisis correspondiente.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

La Unidad Responsable no cuenta con fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el sistema **SURI o Sistema Único de Registro de información**. Sistema que permite llevar un control eficaz y transparente de los datos de cada productor y su situación.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa se aplicará de manera anual y los apoyos están sujetos a la suficiencia presupuestal de cada ejercicio.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

El programa cuenta con instrumentos para el monitoreo de objetivos y metas:

- Estudio diagnóstico del programa Fomento de la Ganadería y normalización de la calidad de los productos pecuarios.
- Encuestas contestadas de los beneficiarios del programa U009.
- Evaluación de satisfacción de los beneficiarios.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Al cierre del tercer trimestre no se tiene avance, derivado que el presupuesto modificado es de cero pesos.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,029,653.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

U017 Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable



POBLACIÓN OBJETIVO

El programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural sustentable (SNIDRUS) se destina para la generación y difusión de datos del sector agroalimentario y pesquero, con el fin de coadyuvar al impulso de los mercados, perfeccionar y facilitar el acceso a la información, oportuna, relevante y actualizada para los agentes económicos de los sectores agroalimentario y agroindustrial tomen decisiones con información estadística y geoespacial oficial.

El programa atiende principalmente a personas y asociaciones que participan en el sector agroalimentario y en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar, así como entidades de gobierno que participan en las decisiones de política pública de estos sectores, académicos de universidades públicas y privadas; medios de comunicación nacionales e internacionales y al público en general.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) otorga recursos para la generación y difusión de datos del sector agroalimentario y pesquero, el cual tiene cobertura nacional para el levantamiento de información en las entidades federativas a las que asignaron recursos para ser distribuidos conforme a los Anexos del PEF 11 “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable” y 11.1 “Distribución de Recursos por Entidad Federativa”.

La ejecución de los recursos federalizados del programa SNIDRUS se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I.** La Unidad Responsable ministrará los recursos en la cuenta bancaria que abra la Instancia Ejecutora a través del FOFAE, para que sean utilizados en los proyectos autorizados
- II.** Por ningún motivo se podrán aperturar cuentas bancarias distintas a las que originalmente fueron creadas para el depósito los recursos del SNIDRUS

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) realiza la transferencia de recursos a las entidades federativas de conformidad con lo estipulado en el Anexo 11.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las siguientes actividades:

- La unidad responsable debe tener la documentación requerida (Instrumento jurídico, datos bancarios, RFC) para su verificación y validación.
- La Unidad Responsable con la documentación validada, solicita a la Dirección de Finanzas de la Secretaría el compromiso de los recursos por entidad.
- Una vez otorgado el compromiso se solicita la transferencia de los recursos para cada entidad.

Durante el desarrollo de los proyectos, la Representación Estatal deberá enviar con una periodicidad mensual a la Unidad Responsable, a través la Dirección de Eficiencia Administrativa, el informe de Avance Técnico-Financiero y Relación de Pagos, de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del SNIDRUS 2019, artículo 40.

En el trimestre se realizó el trámite para 17 entidades federativas; San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Estado de México, Hidalgo, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Nuevo León, Michoacán, Puebla, Querétaro, Chihuahua, Guerrero y Veracruz. A la fecha el proceso operativo del trámite se encuentra concluido.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El programa no está dirigido a poblaciones potenciales y objetivo, sino a un área de enfoque; por ello, no se puede caracterizar una población objetivo específica.

En ese sentido, el área de enfoque se refiere a los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal), Organismos Internacionales (FAO, OCDE, CEPAL, Banco Mundial, entre otros), Cámaras y Asociaciones en relación con el sector agroalimentario, agroindustrial y cañero (UNA, CANIMOLT, CONFEPORC, entre otras), agentes económicos y actores sujetos a la LDSCA (productores, comercializadores y consumidores), instituciones académicas y de investigación (COLPOS, Universidad Chapingo, CONABIO), entre otros.

Por lo anterior, el programa no canaliza los recursos a una población objetivo.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Unidad Responsable realiza la supervisión de la aplicación de los subsidios otorgados mediante el reporte de avance técnico-financiero de forma mensual.

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora el SNIDRUS, lleva a cabo la supervisión de éste en los términos que establece la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

En relación al seguimiento y la evaluación del Programa SNIDRUS, se da cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE), atendiendo en su caso los requerimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a los Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2019.

La Unidad Responsable mantiene un seguimiento interno que permite emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

El Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) no tiene fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

El Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), al no contar con una población objetivo y al tener definido el monto de los recursos no cuenta con mecanismos o actividades entre dependencias y entidades para evitar duplicidades.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El programa entrega recursos una vez en el ejercicio fiscal de acuerdo al calendario que se haya estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

El medio que utiliza el Programa para alcanzar los objetivos y metas planteados es la Calendarización de los recursos eficiente.

La Representación Estatal y la Instancia Ejecutora suscriben un Anexo Técnico de Ejecución con la Unidad Responsable, en el cual se detallan los proyectos a ejecutar, tal como lo establece el Convenio de Coordinación correspondiente.

Además, la distribución de recursos del Programa se lleva cabo de acuerdo a la ejecución de los proyectos de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria y Aplicaciones Geoespaciales, de las entidades federativas.

Los proyectos realizados en el año inmediato anterior con recursos del SNIDRUS deben haber sido concluidos de acuerdo con las normas técnicas establecidas y que los resultados hayan sido entregados a entera satisfacción de la Unidad Responsable.

El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) es la institución que se utiliza para la liberación de los recursos.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El Presupuesto Autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019 es de \$96,521,867.00 (Noventa y seis millones quinientos veintiún mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Para el tercer trimestre, el presupuesto modificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el ejercicio fiscal es de \$93,417,746.47 (Noventa y tres millones cuatrocientos diecisiete mil setecientos cuarenta y seis pesos 47/100 M.N.).

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$96,521,867.00	\$93,417,746.47	\$ 95,521,867.00	\$ 86,321,867.00	90%
Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019.					

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

U020 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos



POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa son los pequeños y medianos productores de maíz, frijol y leche, para el caso de arroz, trigo panificable se consideran a los productores independientemente de su tamaño y de acuerdo a las siguientes características:

- **Maíz:** todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 5 hectáreas de temporal.
- **Frijol:** todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 30 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego.
- **Arroz y Trigo Panificable:** la totalidad de los productores, con la limitante del volumen máximo por productor.
- **Leche:** los pequeños (de 1 a 35 vacas) y medianos (de 36 a 100 vacas) productores que están en el Padrón de LICONSA. Para cumplir con el Programa de Abasto Social de Leche, LICONSA se abastecerá, en primer término, de productores pequeños y medianos de leche fluida.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

En el caso de la leche, LICONSA continuará realizando las compras de leche fluida a pequeños y medianos productores a un precio máximo de \$8.20 por litro y las compras serán permanentes a lo largo del año.

Se otorgará apoyo económico a productores de maíz para el traslado de su grano, de la unidad de producción al centro de acopio. Dicho apoyo consistirá en un monto de \$150 por tonelada, sin exceder el costo de traslado de 20 toneladas por ciclo y se cubrirá cuando se realice el pago del grano al productor.

En caso de que se presenten condiciones especiales en la producción o en la operación de los mercados; en caso de emergencia o fuerza mayor que lo ameriten, SEGALMEX podrá efectuar la modificación de los precios de garantía y/o la redefinición de los límites en cuanto a superficie cultivada y volumen de compra por productor, de conformidad a lo dispuesto en su Decreto de creación.

PRODUCTO	SUPERFICIE (ha)	CICLO PRODUCTIVO	PRECIO DE GARANTÍA \$ / Ton	VOLUMEN MÁXIMO PRODUCTOR
Maíz blanco	Hasta 5 <i>de temporal</i>	P.V. 2019	5,610	20 Ton
Frijol	Hasta 20 de temporal y hasta 5 de riego	P.V. 2019	14,500	15 Ton
Arroz	_____	O.I. 2018 à 2019 P.V. 2019	6,120	120 Ton
Trigo panificable	_____	O.I. 2018 à 2019 P.V. 2019	5,790	100 Ton
Leche	_____	DIARIO	8.20 \$/litro	15 Lts. por vaca

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

SEGALMEX será la instancia ejecutora del programa a nivel nacional, para lo cual llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Se integran los padrones de productores elegibles como beneficiarios del programa, que contengan la superficie de cultivo de cada uno de ellos y su georreferenciación;
- b) Para el maíz y frijol, con base a la ubicación y volúmenes de producción de los beneficiarios,
- c) SEGALMEX implementó una red de Centros de Acopio estratégicamente ubicados, en los que se recibirán las cosechas objeto del precio de garantía;
- d) Para el arroz y trigo panificable, por tratarse de productos que pasan del productor a la industria beneficiadora, SEGALMEX no hará el acopio físico de las cosechas, limitándose a la implementación de un sistema de pago que cubra al productor la diferencia entre el precio real obtenido por la entrega de su cosecha a la industria y el precio de garantía establecido; y
- e) Para fines de dispersión de las cosechas del programa de precios de garantía a productos alimenticios básicos se podrá utilizar la infraestructura de DICONSA y LICONSA. En ningún caso se operará fuera de los lineamientos de operación del Programa.
- f) Cuando haya emergencia de abasto en DICONSA, LICONSA o generalizada, SEGALMEX podrá realizar compras urgentes y/o de Programas Especiales a precios del mercado.

Infraestructura de acopio:

Para garantizar la cobertura nacional del Programa, se recurrirá a la infraestructura existente en las regiones productivas que pueda ser obtenida en préstamo (comodato) o renta y de ser necesario, se pondrán en práctica métodos de almacenamiento provisionales.

Los centros de acopio serán operados por personal que reclutará y capacitará SEGALMEX.

SEGALMEX podrá optar también por la contratación de servicios de acopio, almacenamiento y beneficio con terceros, cuando por operatividad, economía o cualquier otra razón, resulte conveniente para la ejecución eficiente del acopio.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Precios de Garantía canaliza los recursos a la población objetivo y en las zonas de cobertura definidas, estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo: la identificación oficial, registro Federal de Causantes (RFC) y CURP mediante el siguiente procedimiento:

Maíz y frijol:

- a. Verificación de la identidad del productor y de su registro en el padrón de beneficiarios del programa;
- b. Análisis de la calidad del grano para confirmar que cumple con las normas exigibles de la compra;
- c. Pesaje;
- d. Registro y entrega de documentos y/o implementación electrónica para el pago;
- e. Para el pago, el beneficiario deberá presentar como mínimo: una identificación oficial (INE), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y CLABE interbancaria; presentar documentación del predio según su posesión. Predio propio es escritura o certificado parcelario. De predio rentado es contrato de arrendamiento, aprobado y sellado por la autoridad correspondiente junto con dos identificaciones oficiales de dos testigos y documentación soporte.
- f. El productor deberá recibir su pago una vez verificada la calidad, en un término que no exceda las 72 horas posteriores a la entrega del producto;
- g. Los productos serán rechazados si no cumplen con las normas de calidad que SEGALMEX establezca.

Arroz y Trigo:

- a. Presentar con el Sistema Producto Arroz, el Consejo Mexicano del Arroz o el molino registrado en SEGALMEX, lo siguiente:
 - Identificación oficial (INE)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Carátula del estado de cuenta bancario a nombre del productor (CLABE interbancaria), Documento de posesión del predio (certificado) o de renta (contrato), Correo electrónico, Número de teléfono celular o fijo
- b. Entregar documentación actualizada, llenar, firmar y adjuntar el Registro al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.
- c. Al momento de vender su producción deberá expedir factura (s) al molino, bodega o beneficio.
- d. El productor podrá vender su cosecha en fracciones o completamente y la cantidad será de acuerdo a su superficie acreditada y en función del rendimiento regional.
- e. Se le depositará la diferencia entre el precio de garantía y el precio de mercado.
- f. Presentar documentación del predio según su posesión. Predio propio es escritura o certificado parcelario. De predio rentado es contrato de arrendamiento, aprobado y sellado por la autoridad correspondiente junto con dos identificaciones oficiales de dos testigos y documentación soporte.

La documentación solicitada es cotejada y validada por el personal de promotoría social, quien le informa a la persona solicitante el resultado de dicha revisión.

A la fecha se tienen los siguientes avances en la canalización de recursos a la población objetivo:

Programa	Número de Beneficiarios	Toneladas Adquiridas	Monto (\$)
Maiz	733	253,344	1,329,166,877
Frijol	14,654	140,556	227,612,369
Trigo	74	509,718	920,736,580
Arroz	5154	7034	11,859,865

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

SEGALMEX realiza la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, respecto a los avances del proyecto, la aplicación de la totalidad de los recursos, la verificación de la existencia del solicitante mediante la verificación de los expedientes a través de los sistemas informáticos del Registro de Productores y de Pago para cada uno de los productos agroalimentarios apoyados.

Por otra parte, se realizan supervisiones a los Centros de Acopio para verificar el procedimiento de recepción de estos productos alimentarios.

A la fecha, se están realizando las acciones de planeación para llevar a cabo la supervisión general del programa, conforme a los lineamientos de la Dirección General de SEGALMEX.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Una de las estrategias de SEGALMEX para obtener ingresos es la venta de los volúmenes remanentes de maíz y frijol, después de cubrir las necesidades de DICONSA a otros programas institucionales o en el mercado abierto, para recuperar el valor comercial de los productos.

A la fecha no se ha negociado la venta de estos granos; sin embargo, para la venta de maíz o frijol se deberán analizar las condiciones de la oferta agrícola, en función de las características climáticas de la temporada, las necesidades del mercado abierto y la determinación de las reservas para el Programa de Abasto Rural.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La población objetivo interesada en recibir apoyos del programa deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón de Productores de Precios de Garantía para cada uno de sus diferentes productos apoyados, dicho padrón se integra al Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, permitiendo así evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la SADER.

Asimismo, para identificar a los beneficiarios del Programa, SEGALMEX utiliza la información existente en los siguientes Padrones:

- a) Censo del Bienestar
- b) PROAGRO
- c) ASERCA

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Los periodos de compra de maíz y frijol a precios de garantía serán establecidos por SEGALMEX, en función de las épocas de cosecha de cada uno. Asimismo, para los pagos a productores de trigo y arroz, se establecerán periodos en función de las épocas de cosecha y se anunciarán de manera oportuna.

Dichos periodos se establecen tomando en cuenta los periodos de cosecha definidos para cada ciclo productivo (Primavera – Verano, Otoño –Invierno) por región con referencia en los comportamientos históricos y en las Agendas Técnicas Estatales.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

SEGALMEX realiza un seguimiento operativo constante y permanente de su procedimiento para la entrega de apoyos, acciones o servicios proporcionados, a fin de mantener una operación óptima y dar atención oportuna y eficiente a los beneficiarios

Para dar seguimiento a su proceso operativo , SEGALMEX, utiliza 8 de sus indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, que son los indicadores a nivel de Componente y Actividad; los cuales se describen en el siguiente cuadro así como su avance a este tercer trimestre:

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo*	Avance al periodo
Componente	A. Porcentaje de pequeños y medianos productores de maíz que reciben precios de garantía	(Número de pequeños y medianos productores de maíz Atendidos/ total de pequeños y medianos productores de maíz elegibles) *100	66.87	0.00	0.01
Componente	B. Pequeños y Medianos Productores con ventas de frijol asegurados con precios de garantía.	(Número de pequeños y medianos productores con ventas de frijol atendidos/ Total de pequeños y medianos productores de frijol elegibles) *100	12.00	12.00	8.16
Componente	C. Pequeños y Medianos productores de arroz a precios estabilizados.	(Número de pequeños y medianos productores de arroz atendidos/ total de pequeños y medianos productores de arroz elegibles) *100	70.22	0.00	0.00
Componente	D. Pequeños y Medianos productores de trigo panificable a precios estabilizados.	(Número de pequeños y medianos productores de trigo panificable Atendidos/ Total de pequeños y medianos productores de trigo panificable elegibles) *100	61.02	0.00	17.65
Componente	E. Pequeños y Medianos productores con ventas de leche con precios de garantía	(Número de pequeños y medianos productores de leche Atendidos/ Total de pequeños y medianos productores de leche elegibles) *100	84.70	84.70	80.98



Actividad	A1. Identificar 1,000 centros de acopio de maíz existentes, cercanos a parcelas de pequeños productores que puedan conseguirse en comodato o renta, con capacidad suficiente para recibir el maíz producido.	(Total de centros de acopio de maíz establecidos / 1,000 Centros de Acopio identificados como adecuados y posibles) * 100	60.00	60.00	0.50
Actividad	A2. Sistematizar un mecanismo de pago oportuno de los precios de garantía a los productores de maíz y frijol	(Número de Sistemas implementados / Número de sistemas existentes) * 100	70.00	70.00	20.00
Actividad	A3. Identificar 100 centros de acopio de frijol existentes, cercanos a parcelas de pequeños productores que puedan conseguirse en comodato o renta, con capacidad suficiente para recibir el frijol producido.	(Número de centros de acopio cercanos a los pequeños y medianos productores de frijol / Total de centros de Acopio cercanos a los pequeños y medianos productores de frijol identificados como adecuados y posibles) * 100	100.00	100.00	41.00

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos ascienden a \$6,000,000,000 destinados para la compra de cosechas a pequeños y medianos productores de maíz y frijol y al pago de la diferencia entre el precio de mercado para arroz y trigo. Dichos recursos se encuentran ejercidos en un 100% al 30 de septiembre de 2019, cumpliéndose con el programa de la empresa.

Presupuesto pagado a la fecha			
Concepto	Beneficiarios	Toneladas o litros	Monto pagado
Capítulo 4000	53,701	423,471,387	\$4,767,299,550
Maíz blanco	6,107	372,632	\$1,649,120,843
Frijol	29,364	240,015	\$1,665,930,740
Trigo panificable	13,002	565,030	\$1,018,101,426
Arroz	74	7,034	\$11,859,865
Leche	5,154	422,286,676	\$422,286,676
Gastos de implementación y operación			\$636,129,091
Capítulo 1000	-	-	
Capítulo 2000	-	-	\$487,182,684
Capítulo 3000	-	-	\$148,946,407
Montos adicionales	-	-	
Total	-	-	\$5,403,428,641

NOTA: el diferencial del precio del litro de leche pagado al productor que sería de 7.20 pesos por litro se paga con recursos del programa B004 Adquisición de Leche Nacional.

DESGLOSE TRIMESTRAL POR PRODUCTO			
(JULIO-SEPTIEMBRE)			
Concepto	Beneficiarios	Toneladas / litros	Monto
Maíz blanco	733	253,344	\$1,329,166,877
Frijol	14,654	140,556	\$227,612,369
Trigo panificable	11,454	509,718	\$920,736,580
Arroz	74	7,034	\$11,859,865
Leche	5,154	151,051,426	\$131,051,426
TOTAL	32,069	151,962,078	2,620,427,117

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

U021 Crédito Ganadero a la Palabra



POBLACIÓN OBJETIVO

La Población Objetivo del Programa está orientado a apoyar al pequeño productor pecuario, sea éste persona física o moral, en sus diferentes especies.

Y el objeto del Programa es Incrementar la productividad del pequeño productor pecuario, mediante la entrega de apoyos en especie y acciones de capitalización productiva integral sustentable.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Programa operará con cuatro componentes:

I. Componente de repoblamiento de hato pecuario

No.	TIPO DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	APOYO MÁXIMO
1	Repoblamiento Bovino	Novillona o vaquilla con sanidad y en edad reproductiva, preferentemente cargada.	Para persona física: hasta 10 novillonas o vaquillas por pequeño productor. Para persona moral legalmente constituidas: Hasta 10 vaquillas por socio solicitante activo y hasta 100 vaquillas por persona moral o lo que resulte menor.
		Semental de registro con calidad genética, sanidad y en edad reproductiva.	Para persona física: Un semental de registro Para persona moral legalmente constituida: un semental por cada 25 vientres que posea la persona moral, hasta 4 sementales.
2	Repoblamiento Ovino y/o Caprino Vía rescate de triponas	Tripona o primala con sanidad y en edad reproductiva, preferentemente cargada.	Para persona física: hasta 50 triponas primalas. Para persona moral legalmente constituida: hasta 50 triponas o primalas por socio solicitante activo; y hasta 500 hembras por persona moral, o lo que resulte menor
		Semental de registro con sanidad y en edad reproductiva.	Para persona física: Hasta dos sementales de registro. Para persona moral: un semental por cada 35 vientres que la organización posea y hasta 20 sementales por persona moral.

3	Replamamiento Porcino	Vientres con sanidad y en edad reproductiva, preferentemente cargados.	Para persona física: Hasta 20 vientres por pequeño productor pecuario. Para persona moral legalmente constituida: hasta 20 vientres por socio solicitante activo y hasta 200 vientres por persona moral, o lo que resulte menor.
		Semental de registro con sanidad y en edad reproductiva.	Para persona física: Un semental de registro. Para persona moral legalmente constituidas: hasta 1 semental por socio solicitante activo y hasta 10 sementales por persona moral, o lo que resulte menor.
4	Replamamiento Apícola*	Abejas Reinas y/o núcleos y/o cera estampada.	Para persona física: Abejas reinas, núcleos y cera estampada hasta para el 50% de las colmenas, hasta 200 colmenas. Para persona moral: Apoyos para hasta el 50% de las colmenas que posean cada uno de sus integrantes, hasta 200 colmenas.

Componente de equipamiento y obras de infraestructura pecuaria.

Las solicitudes para repoblamiento del hato pecuario podrán ser complementadas con los siguientes tipos de apoyo:

No.	TIPO DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	APOYO MÁXIMO
1	Equipamiento y obras de infraestructura pecuaria para bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.	Equipamiento y obras de infraestructura para el almacenamiento, captación y conducción de agua. Bebedores, comederos, sombreaderos, prensa ganadera (shute) y báscula. Cercado con postería de larga vida útil.	Para persona física: en función de la infraestructura disponible en la UPP, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Para persona moral legalmente constituida: en función de la infraestructura disponible en la UPP, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por socio solicitante activo y hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral o lo que resulte menor.

2	Equipamiento apícola para protección, manejo y extracción.	Ahumador, cuña, desoperculador, vestimenta de protección y extractor manual de miel.	<p>Para persona física: hasta \$20,000 pesos (veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para persona moral: Apoyos para hasta el 50% de las colmenas que posean cada uno de sus integrantes, hasta 200 colmenas. Sin rebasar \$40,000 pesos (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>
----------	---	--	--

*Para equipamiento y obras de infraestructura pecuaria para bovinos, ovinos, caprinos y porcinos se podrán otorgar hasta cuatro conceptos de apoyo.

III. Componentes de complementos alimenticios.

Las solicitudes para repoblamiento del hatu pecuario podrán ser complementadas con los siguientes tipos de apoyo:

No.	TIPO DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	APOYO MÁXIMO
1	Rehabilitación de praderas y producción de forrajes	<p>Insumos como: semilla, fertilizante, herbicidas contenidos en un paquete tecnológico.</p> <p>El paquete tecnológico correspondiente deberá ser autorizado por la CGG a solicitud de la Instancia Ejecutora, validando los paquetes por una instancia de investigación o educación superior.</p>	<p>Para persona física: Hasta diez hectáreas por UPP. Sin rebasar 100 mil pesos.</p> <p>Para persona moral: Hasta diez hectáreas por productor legalmente asociado, vigente y en activo. Sin rebasar 500 mil pesos por persona moral, o lo que resulte menor.</p>
2	Rehabilitación de pastizales y otros.	<p>Insumos como: semilla, material vegetativo, control mecánico o químico de especies vegetales indeseables, contenidos en un paquete tecnológico.</p> <p>El paquete tecnológico correspondiente deberá ser autorizado por la CGG a solicitud de la Instancia Ejecutora.</p> <p>Validados, los paquetes por una instancia de investigación o educación superior.</p>	<p>Para persona física: Hasta diez hectáreas por UPP. Sin rebasar 100 mil pesos.</p> <p>Para persona moral: Hasta cien hectáreas por UPP. Sin rebasar 500 mil pesos por persona moral.</p> <p>Hasta diez hectáreas por Unidades de Producción Agropecuarias.</p> <p>Para persona moral: Hasta diez hectáreas por productor legalmente asociado, vigente y en activo. Sin rebasar 150 mil pesos por persona moral.</p>

		Agro-reforestaciones productivas sustentables.	Para Agro-reforestaciones sustentables hasta 15 mil pesos por hectárea y hasta 8 hectáreas por persona física. Para persona moral hasta 500 mil pesos.
3	Suplementos alimenticios y otros	Sales minerales y alimentos ricos en proteínas.	Para persona física: hasta \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos) por pequeño productor pecuario. Para persona moral: hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos), sin rebasar \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos) por socio solicitante activo.
		Para los apicultores: adquisición de sacáridos y otros insumos para la torta apícola de estiaje.	Para persona física: hasta cuarenta mil pesos. Para persona moral: hasta cien mil pesos, sin rebasar cuarenta mil pesos por socio solicitante activo.

IV. Componente de servicios técnicos.

Los rubros sobre los cuales consistirán los servicios técnicos serán: a) atención de problemáticas de los pequeños productores pecuarios; b) acompañamiento técnico; c) seguimiento técnico.

Los servicios técnicos del Programa se desarrollarán a través del apoyo de Profesionistas Pecuarios (Veterinarios, Técnicos Zootecnistas y otros) vía extensionismo, adiestramientos y asesorías pecuarias integrales que orientarán a los beneficiarios en los temas de sanidad; adecuado manejo reproductivo del hato pecuario, así como de los relacionados con alimentación producción de pastos y forrajes, servicios veterinarios, entre otros.

Los costos y el alcance de los servicios técnicos se determinarán a través de convenios de colaboración o concertación que podrán realizarse con la intervención de Agentes Técnicos que determine la Unidad Responsable.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Dictamen y determinación de los apoyos

La Unidad Responsable autorizará las solicitudes de apoyo que se presenten, conforme a lo siguiente:

- I. Dictaminar la viabilidad con base en los criterios de elegibilidad y realizar la reserva presupuestal de los recursos que correspondan;
- II. Declarar la procedencia de las solicitudes aprobadas con base en el artículo 14 de estos Lineamientos;
- III. Las instancias ejecutoras dictaminarán la viabilidad de las solicitudes y en su caso, determinarán un dictamen positivo, solicitando a la Unidad Responsable su pago, y
- IV. Se publicará en la página web de la SADER (www.gob.mx/sader), los folios de la solicitud con su dictamen positivo o negativo, en un plazo no mayor a 45 días hábiles después de la conclusión de la convocatoria correspondiente.

Entrega de los apoyos

Todos los apoyos en especie se entregarán en los lugares determinados por las Representaciones Estatales u homólogos del Gobierno Federal. El Agente Técnico, designado por la Unidad Responsable, será el encargado de entregar a los beneficiarios del Programa en las fechas previamente determinadas.

Temporalidad del esquema revolvente

Para el caso de bovinos el Crédito Ganadero a la Palabra lo resarcirán los beneficiarios iniciales del programa en especie y lo harán a otros beneficiarios que cumplan con el perfil en tres oportunidades: un 30% de lo recibido lo cubrirán luego de transcurridos de 27 a 36 meses; otro 30% un año después y el 40% restante al año siguiente; incluyendo lo del semental, a los 4 años, esto último con dos hembras.

Para el caso de ovinos y caprinos, la recuperación se realizará mediante auto-revoluciones, de acuerdo a la edad reproductiva de cada especie. Lo anterior bajo la acepción de lo señalado en el glosario referido al rescate de triponas de los presentes Lineamientos.

Para el caso de los porcinos, los primeros beneficiarios cubrirán el crédito a la Palabra iniciando con el 100% de lo recibido desde los 20 y hasta los 24 meses, después del repoblamiento inicial.

La recuperación de los apoyos otorgados en cuanto a semovientes, cuando así lo determine el beneficiario, podrá realizarlo con la antelación que le permitan sus capacidades de producción, es decir, podrá resarcir lo correspondiente con anticipación.

Los apoyos recuperados del Esquema Revolvente serán entregados igualmente en especie, a otros productores que cumplan los requisitos y se encuentren aprobados y en el padrón de solicitantes pendientes de asignación del Programa, los cuales recibirán el apoyo en especie por medio de las instancias ejecutoras o por otras entidades que la CGG determine en la convocatoria correspondiente.

El mecanismo para que los beneficiarios entreguen las crías observará:

- I. La CGG determinará el agente técnico que recibirá las vaquillas (Semovientes) y las características de las mismas (los mismos) y el procedimiento de entrega.
- II. Las condiciones zoonosanitarias de entrega deberán satisfacer la normatividad vigente.
- III. Se expedirá un acta circunstanciada que acredite la entrega de las vaquillas (de los semovientes).

En lo que corresponde a la apicultura no hay esquema revolvente.

Los apoyos de inversión del programa para el resto de los componentes contemplados se contextualizan como respaldos para la sustentabilidad productiva de las actividades pecuarias por lo que su connotación debe interpretarse como de interés público.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

Entrega de los apoyos

Todos los apoyos en especie se entregarán en los lugares determinados por las Representaciones Estatales u homólogos del Gobierno Federal. El Agente Técnico, designado por la Unidad Responsable, será el encargado de entregar a los beneficiarios del Programa en las fechas previamente determinadas.

Temporalidad del esquema revolvente

Para el caso de bovinos el Crédito Ganadero a la Palabra lo resarcirán los beneficiarios iniciales del programa en especie y lo harán a otros beneficiarios que cumplan con el perfil en tres oportunidades: un 30% de lo recibido lo cubrirán

luego de transcurridos de 27 a 36 meses; otro 30% un año después y el 40% restante al año siguiente; incluyendo lo del semental, a los 4 años, esto último con dos hembras.

Para el caso de ovinos y caprinos, la recuperación se realizará mediante auto-revoluciones, de acuerdo a la edad reproductiva de cada especie. Lo anterior bajo la acepción de lo señalado en el glosario referido al rescate de triponas de los presentes Lineamientos.

Para el caso de los porcinos, los primeros beneficiarios cubrirán el crédito a la Palabra iniciando con el 100% de lo recibido desde los 20 y hasta los 24 meses, después del repoblamiento inicial.

La recuperación de los apoyos otorgados en cuanto a semovientes, cuando así lo determine el beneficiario, podrá realizarlo con la antelación que le permitan sus capacidades de producción, es decir, podrá resarcir lo correspondiente con anticipación.

Los apoyos recuperados del Esquema Revolvente serán entregados igualmente en especie, a otros productores que cumplan los requisitos y se encuentren aprobados y en el padrón de solicitantes pendientes de asignación del Programa, los cuales recibirán el apoyo en especie por medio de las instancias ejecutoras o por otras entidades que la CGG determine en la convocatoria correspondiente.

El mecanismo para que los beneficiarios entreguen las crías observará:

- I.** La CGG determinará el agente técnico que recibirá las vaquillas (Semovientes) y las características de las mismas (los mismos) y el procedimiento de entrega.
- II.** Las condiciones zoonosanitarias de entrega deberán satisfacer la normatividad vigente.
- III.** Se expedirá un acta circunstanciada que acredite la entrega de las vaquillas (de los semovientes).

En lo que corresponde a la apicultura no hay esquema revolvente.

Los apoyos de inversión del programa para el resto de los componentes contemplados se contextualizan como respaldos para la sustentabilidad productiva de las actividades pecuarias por lo que su connotación debe interpretarse como de interés público.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Supervisión

La supervisión del Programa se hará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20 del Acuerdo definido en el tercero transitorio de los Lineamientos de operación del Programa.

TERCERO. Para la operación del programa será aplicable lo señalado en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, mismo que continuará vigente, hasta en tanto se emita un nuevo Acuerdo

De la Supervisión

Artículo 20. A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 18 del presente Acuerdo; para cumplir con este propósito, dicha Unidad Administrativa habilitará un repositorio electrónico de documentos, al cual el beneficiario deberá enviar los documentos que comprueben la correcta aplicación de los recursos proporcionados por la SAGARPA. Estos documentos comprobatorios son:

- a) Facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto (archivos pdf y xml);
- b) Fotografías de los bienes adquiridos; y
- c) Cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

La supervisión la deberán realizar las Unidades Responsables de los Componentes, directamente o por conducto de una Instancia Supervisora Externa, la que deberá ser determinada en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría que emita la Dirección General de Planeación y Evaluación.

La Dirección General de Planeación y Evaluación será la responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento del Procedimiento de referencia, así, como de la administración general del Sistema Informático de Supervisión (SIS) en el que las Unidades Responsables deberán registrar la operación

correspondiente a la supervisión de los programas, componentes y proyectos a su cargo.

Asimismo, las Unidades Responsables o, en su caso, la Instancia Supervisora Externa seleccionada en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría, a través del Sistema Informático de Supervisión (SIS), determinarán mediante un método de selección aleatoria, la verificación y supervisión de los incentivos otorgados al amparo de cada programa o componente.

En relación a los indicadores de resultados, no se reporta avance derivado que son de medición anual.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa son recursos federales y carece de fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el sistema **SURI o Sistema Único de Registro de información**. Sistema que permite llevar un control eficaz y transparente de los datos de cada productor y su situación.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa se aplicará de manera anual, de conformidad con los Lineamientos de Operación y sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

La Unidad Responsable y las entidades federativas conjuntan acciones con el objeto de fortalecer las acciones del Programa; el detalle de las metas y montos se especificarán en la MIR del propio componte.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el sistema SURI o Sistema Único de Registro de información. Sistema que permite llevar un control eficaz y transparente de los datos de cada productor y su situación.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Al cierre del Tercer Trimestre de 2019, se vienen concertando acciones de operación del Programa Crédito Ganadero a la Palabra con la finalidad de fortalecer la entrega de apoyos, mismos que ascienden a 974.4 millones de pesos convenidos con Agentes Técnicos: \$89,994,743.91 Unión Ganadera Regional de Campeche; \$100,000,000.00 Alta Genética de Tabasco; \$50,000,000.00 Unión Ganadera Regional de Nayarit; \$29,422,343.83 Unión Ganadera Regional de Zacatecas; \$100,000,000.00 Unión Ganadera Regional de Chiapas; \$50,000,000.00 El Puerto de la Cruz, SPR de RL del Estado de Veracruz, \$49,000,000.00 Asociación de Criadores de Ganado Bovino de Registro del Estado de Yucatán, A.C., y a nivel central Convenios de Coordinación por importes de \$50,000,000.00 con la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, A.C. "FedMVZ"; y \$456,000,000.00 Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura "FIRA".

Presupuesto Ejercido 2019 (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,000,000,000.00	974,422,343.83	974,422,343.83	\$974,417,087.74	100
SICOP: 8_254343_PRESUPUESTO					

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

U022 Fertilizantes



POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Fertilizantes tiene como Población Objetivo a los Pequeños productores de cultivos prioritarios ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

La primera etapa del programa de distribución consiste en la ejecución de un proyecto piloto en el estado de Guerrero, misma que se ejecutó en el presente ejercicio. Al término del tercer trimestre el Programa ha beneficiado a 256,067 productores.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los conceptos de apoyo serán destinados a personas físicas dedicadas a la producción de maíz, frijol o arroz ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
Fertilizante	Hasta 450 kilogramos de fertilizante por hectárea, sin rebasar 3 hectáreas por productor.

El registro de solicitudes de apoyo se realizó del 15 de marzo al 15 de mayo del presente año, la entrega de vales a los productores beneficiarios se realizó durante el mes de mayo de 2019 y el canje de vales por parte de productores beneficiarios en los puntos de entrega se realizó a partir del mes de junio de 2019.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El proceso para la obtención del fertilizante por parte de los pequeños productores dedicados a la producción de maíz, frijol o arroz, de manera resumida consiste en:

- I. El productor acude a la ventanilla a llenar la solicitud y entregar la documentación aplicable.

- II. El productor obtiene y completa la solicitud de apoyo, conforme al Anexo II establecido en los Lineamientos de Operación.
- III. La ventanilla revisa la documentación, entrega número de folio al solicitante y señala el estatus en el SURI.
- IV. La Unidad Responsable dictamina y publica el listado de aquellos que hayan resultado sujetos de apoyo.
- V. El beneficiario acudirá al CADER más cercano, con su número de Folio otorgado al realizar la solicitud del apoyo y con la credencial de elector para identificarse, donde se le otorgará el vale único.
- VI. La Unidad Responsable publicará los puntos de entrega para que los beneficiarios ubiquen el centro que indicará el vale único, esta lista será publicada en la página <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/convocatorias-avisos-y-documentos-del-programa-de-fertilizantes-2019> de la Secretaría y la difundirá a través de medios electrónicos.
- VII. Con el Vale Único el beneficiario acudirá al punto de entrega que indique este.
- VIII. En el punto de entrega se realizará la identificación del beneficiario mediante los medios electrónicos correspondientes escaneando el código QR y a su vez resguardará el Vale Único.
- IX. Una vez realizada la debida identificación del beneficiario, en el punto de entrega se procederá a la entrega de la cantidad de fertilizante que indique el código QR.
- X. El beneficiario corroborará la cantidad de fertilizante y realizará la firma de un acta de entrega y conformidad.

Para el proyecto piloto en el estado de Guerrero, la Representación Estatal de la SADER en el estado, funge como Instancia Ejecutora del Programa de Fertilizantes, para lo cual se apoya en los CADER y DDR adscritos a este.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

Una vez concluido el periodo para que los interesados entreguen su solicitud y documentación señalada en los Lineamientos de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2019, en el CADER o DDR más cercano, el personal verifica el cumplimiento de los requisitos, en caso de cumplir con lo

señalado el Representante de la SADER dictamina como positiva la solicitud de apoyo.

Posteriormente, conforme a la disponibilidad presupuestaria publican el listado de productores beneficiarios.

Los productores reciben su incentivo (Vale) el cual tiene un código QR que contiene la información del beneficiario y el apoyo que recibirá en los puntos de entrega publicados, el cual es intransferible y contiene medidas de seguridad que inhiben su falsificación y evitan la duplicidad en la recepción de apoyos.

Conforme a la suficiencia presupuestaria serán elegibles para obtener el subsidio del programa los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser pequeño productor de cultivos prioritarios.
- II. Cumplir con los requerimientos documentales en su totalidad mencionados en los requisitos de los Lineamientos de Operación del Programa.
- III. Se dará preferencia a los productores de localidades de alta y muy alta marginación de la región sur – sureste.
- IV. Se dará prioridad a aquellos beneficiarios que cuenten con georreferenciación de los predios.
- V. Se dará prioridad a productores que hayan sido beneficiados con registro del PROAGRO Productivo y/o PIMAF en los ejercicios 2017 y 2018.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La SADER por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los programas en apego al Procedimiento para la Supervisión emitido para tal efecto. La supervisión la realizará la Unidad Responsable directamente o por conducto de una Instancia Supervisora Externa.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa de Fertilizantes son recursos federales y carece de fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La naturaleza del apoyo que se otorga a través del Programa de Fertilizantes, es único por parte de la SADER, por lo cual no fue necesaria la coordinación de forma intra e interinstitucional.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa es por única ocasión en el ejercicio fiscal y se prioriza su entrega a aquellos solicitantes productores de localidades de alta y muy alta marginación.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Con el propósito de facilitar el canje de Vales por parte de los productores beneficiarios para obtener el fertilizante se suscribió un Convenio con SEGALMEX para habilitar puntos de entrega de insumos, asimismo existió coordinación con algunos presidentes municipales para el resguardo y entrega del insumo.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El Programa de Fertilizantes cuenta con un presupuesto modificado autorizado anual de \$ 1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N), en estos se consideran quinientos millones de pesos que fueron reservados por la Globalizadora Hacendaria; al cierre del periodo que se reporta se han ejercido un total de \$ 917,251,396.23 (Novecientos diecisiete millones doscientos cincuenta y

un mil trescientos noventa y seis pesos 23/100 M.N), lo que representa el 97% de avance en el ejercicio del presupuesto.

Presupuesto Ejercido: Programa Fertilizantes (pesos)					
COMPONENTE	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
a) Subsidios (incentivos)	1,500,000,000.00	950,000,000.00	914,363,902.03	912,165,445.03	97%
b) Subsidios (Gastos de Operación)	0.00	50,000,000.00	24,796,345.64	5,085,951.20	21%
C) Reservados	0.00	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00	na
Total a)+b)+c)	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,439,160,247.67	917,251,396.23	97%

Fuente: corte SICOP al 30 de septiembre de 2019, 14:30 hrs.

Nota: En el Modificado se consideran \$500 mdp que fueron reservados por la Globalizadora Hacendaria.

Se recibieron más de 400 mil solicitudes y al término del trimestre se han beneficiado a 256,067 productores, que significan la entrega de 127,854 toneladas de fertilizante en 81 municipios del estado de Guerrero.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

U023 Producción para el Bienestar



POBLACIÓN OBJETIVO

Predios inscritos en el Padrón del Programa Producción para el Bienestar de pequeños y medianos productores con superficie de hasta 20 hectáreas **elegibles** que cultiven granos (maíz, frijol, trigo panificable, arroz, entre otros) por ciclo agrícola, así como de productores de café y de productores de caña de azúcar.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los apoyos del Programa se otorgan por productor, conforme a los estratos y cuotas siguientes:

I.- Estratos

Estratos PROAGRO Productivo	Superficie objeto del incentivo	
	Régimen hídrico	
	Temporal	Riego
Pequeño Productor	Hasta 5 hectáreas.	Hasta 0.2 hectáreas.
Mediano Productor	Mayor de 5 y hasta 20 hectáreas.	Mayor de 0.2 y hasta 5 hectáreas.
Productores grandes	Mayor de 20 hectáreas.	Mayor de 5 hectáreas.

II.-Cuotas por hectárea

a. Productores con predios inscritos en el Directorio PROAGRO:

El monto máximo del apoyo por ciclo agrícola será el correspondiente a 20 hectáreas por productor, ya sea como persona física y/o como integrante de una persona moral.

El cálculo del monto máximo de incentivo se realiza por hectárea o fracción de la superficie elegible del predio, conforme a las cuotas por hectárea siguientes:

Estratos	Cuota por hectárea
Pequeño Productor	\$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
Mediano Productor	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)

b. Productores Beneficiarios de PIMAF 2018 y de pequeños productores de localidades con población indígena de alta o muy alta marginación:

El monto máximo del incentivo por ciclo agrícola es el correspondiente a tres hectáreas por productor, considerando la cuota siguiente:

Estratos	Cuota por hectárea
Pequeño Productor	\$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

III.- Cuotas por productor

a. Productores de café y de caña de azúcar:

El monto del apoyo se otorga por año y por productor, independientemente de la superficie que sumen los predios incorporados al padrón del Programa, conforme a las cuotas siguientes:

Estrato	Cuota por productor
Productor de café (todos los estratos)	\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
Productor de caña de azúcar (todos los estratos)	\$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El productor recibe los incentivos si cumple con los criterios de elegibilidad siguientes:

- ✓ El expediente del predio debe estar integrado y resguardado por el CADER,
- ✓ El productor acredite la vinculación del incentivo del último ciclo agrícola homólogo anterior pagado (Otoño-Invierno o Primavera-Verano, respectivamente).
- ✓ En su caso, se actualice en el sistema informático específico para la operación del Programa, el cultivo sembrado;
- ✓ No registre pago en demasía (pago en exceso de incentivo de PROAGRO Productivo recibido por productores de predios beneficiarios por dicho Componente, derivado de inconsistencias en las aplicaciones informáticas) o, en su caso, el productor de los predios correspondientes reintegre el monto recibido en exceso.

Con base a lo anterior, la Unidad Responsable se asegura de la realización de acciones para llevar a cabo la entrega del apoyo del Programa PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR a los productores:

1. Solicita a la Dirección General de Tecnologías de Información y comunicaciones (DGTIC) la Definición de Población objetivo.
2. La Unidad Responsable envía a las representaciones y a los CADER el listado de predios que forman parte de la Población Objetivo para su revisión.
3. Las representaciones y los CADER verifican que los predios cumplan con los requisitos para formar parte del pago automático.
4. Con base a lo anterior los CADER notifican la procedencia del apoyo o los excluye de la población objetivo. En caso de no cumplir los requisitos para pago automático, el CADER solicita al productor acuda a la ventanilla para actualizar sus datos.
5. El CADER realiza la ratificación de aquellos predios que procedieron para formar parte de la población objetivo.
6. La representación de la SADER en el Estado, envía la solicitud para la liberación de los apoyos a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP).
7. La DGOEP, verifica la suficiencia presupuestal y solicita a la Dirección General de Programación, Presupuestación y Finanzas (DGPPF) a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad la gestión para la dispersión de los recursos, a través de depósito en cuenta u orden de pago.
8. La DGPPF realiza la dispersión de apoyos a los productores a través de las instituciones financieras participantes mediante:
 - Transferencia electrónica
 - Orden de pago
9. La DGOEP realiza el seguimiento, supervisión y cierre operativo.

Incorporación

1. La Unidad Responsable identifica a los productores con predios factibles a incorporar al Programa Producción para el Bienestar.
2. La Unidad Responsable proporciona a la Secretaría del Bienestar los listados de productores para el levantamiento del censo y verificación.
3. La Secretaría del Bienestar, a través de los servidores de la nación verifican y levantan el censo a los productores registrados en los listados del punto anterior.
4. La Secretaría del Bienestar proporciona a la SADER a través de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC), la información y documentación levantada por los Servidores de Nación.
5. La DGTIC integra los registros de los productores censados al Sistema Unico de Registro Informático (SURI).
6. La Unidad Responsable solicita a la Dirección General de Tecnologías de Información y comunicaciones (DGTIC) la Definición de Población objetivo.
7. La Unidad Responsable envía a las representaciones y a los CADER el listado de predios que forman parte de la Población Objetivo para su revisión.
8. Las representaciones y los CADER verifican que los predios cumplan con los requisitos para formar parte del pago automático.
9. Con base a lo anterior los CADER notifican la procedencia del apoyo o los excluye de la población objetivo. En caso de no cumplir los requisitos para pago automático, el CADER solicita al productor acuda a la ventanilla para actualizar sus datos.
10. El CADER realiza la ratificación de aquellos predios que procedieron para formar parte de la población objetivo.
11. La representación de la SADER en el Estado, envía la solicitud para la liberación de los apoyos a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP).
12. La DGOEP, verifica la suficiencia presupuestal y solicita a la Dirección General de Programación, Presupuestación y Finanzas (DGPPF) a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad la gestión para la dispersión de los recursos, a través de depósito en cuenta u orden de pago.
13. La DGPPF realiza la dispersión de apoyos a los productores a través de las instituciones financieras participantes mediante:
 - Transferencia electrónica
 - Orden de pago
14. La DGOEP realiza el seguimiento, supervisión y cierre operativo.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

¿De qué forma les entregan los apoyos a los productores?

R2. La entrega de los apoyos del Programa Producción para el Bienestar a los productores se realiza de manera transparente, a través de dos instrumentos:

- **Transferencia electrónica a los productores** que tienen registrada una cuenta bancaria en el Sistema Informático de Programa (56%).
- A través de **órdenes de pago personales e intransferibles** a productores que no han registrado alguna cuenta bancaria (44%). Dichas órdenes de pago se entregan a los productores en los CADER para que realicen su cobro en el banco durante su vigencia (60 días).

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y las Instancias participantes en la Ejecución del Programa, se lleva a cabo la Supervisión con dos mecanismos:

- Supervisión Operativa con base en el Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019.
- Adicionalmente Supervisión a través de la identificación y verificación de siembra en predios, empleando técnicas de percepción remota, análisis geoespacial y trabajo de campo.

Las acciones anteriores, se llevarán a cabo por conducto del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera-SIAP, es importante destacar que las acciones de supervisión darán inicio en el mes de octubre del presente año.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa son recursos federales y carece de fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

El Padrón del Programa PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR esta integrado por los predios registrados en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, así como los que se están incorporando del PIMAF 2018 y de localidades indígenas con alta y muy alta marginación, principalmente.

En los Lineamientos de operación vigente no excluye a los productores a recibir algún otro apoyo de otros Programas.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El programa entrega apoyos a predios de productores inscritos en el Programa Producción para el Bienestar.

Los incentivos del Programa serán por productor, de acuerdo con la suma de la superficie elegible de sus predios por **ciclo agrícola para granos** (maíz, frijol, trigo panificable), o **por año** para café y para caña de azúcar.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Los apoyos del programa se otorgan mediante transferencias bancarias en cuentas proporcionadas por los productores o mediante órdenes de pago personales e intransferibles, lo que permite hacer llegar oportunamente a los productores.

Los apoyos del programa, particularmente los dirigidos a granos, se focalizan en pequeños y medianos productores los cuales pueden contribuir de mejor manera al logro del objetivo de incrementar la producción y a la autosuficiencia alimentaria.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

(pesos)					
COMPONENTE	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
a) Subsidios (incentivos)	8,820,000,000.00	10,999,624,627.84	9,945,546,294.58	9,679,357,084.20	97%
Ex PROAGRO		8,083,197,196.88	7,916,221,129.05	7,915,972,684.20	100%
Productores Indígenas		660,971,200.00	660,971,200.00	660,971,200.00	100%
Productores de Café		992,500,000.00	527,655,000.00	527,655,000.00	100%
Productores de Caña de Azúcar		1,262,956,230.96	840,698,965.53	574,758,200.00	68%
b) Subsidios (Gastos de Operación)	180,000,000.00	165,000,005.40	118,247,130.91	81,037,101.99	69%
c) Subsidios (Acompañamiento Técnico)		181,054,244.89	181,054,244.89	181,054,244.89	100%
Total a)+b)+c)	9,000,000,000.00	11,345,678,878.13	10,244,847,670.38	9,941,448,431.08	97%

Fuente: Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de septiembre de 2019.

En el presente ejercicio fiscal 2019, El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en su anexo 11 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, autorizó para el Programa Producción para el Bienestar recursos por \$9,000.00 millones de pesos para atender a pequeños y medianos productores con predios que producen granos, incluidos los beneficiarios de PIMAF 2018 y los de localidades con población indígena de alta o muy alta marginación de maíz, frijol y/o sistema milpa. Lo anterior, con el propósito de contribuir al incremento del grado de autosuficiencia alimentaria, dotando de liquidez y vinculando al acceso a servicios a los pequeños y medianos productores, para colaborar en el aumento de la productividad sustentable de sus predios.

Posteriormente, en cumplimiento de los objetivos que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, los recursos autorizados en el PEF 2019 se incrementaron por la incorporación al Padrón de predios de productores de caña de azúcar y productores de café, con el fin de que pudieran ser beneficiarios de los apoyos, por ser cultivos estratégicos en la agricultura mexicana.

Por lo anterior, al cierre del Tercer Trimestre del año, el monto autorizado inicialmente en el PEF, para el pago de subsidios directos a beneficiarios tuvo un incremento del 24.7 %, pasando de 8,820.00 millones de pesos a 10,999.6 millones de pesos, de los cuales se ejercieron al mes de septiembre 9,679.4 millos de pesos lo que representa el 97% , respecto al presupuesto calendarizado al mismo mes.

Cabe señalar, que del presupuesto original asignado, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019, se destinaron el 2%, para los gastos de operación del Programa por un monto de \$180 millones de pesos, teniendo un modificado al tercer trimestre de 165.00 millones de pesos, de los cuales se han ejercido 81.04 millones de pesos, lo que representa el 68.53% de avance con respecto a los recursos calendarizados al tercer trimestre.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, durante el tercer trimestre se suscribió un convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Chapingo por un monto de \$181,054.2 millones de pesos, para el acompañamiento técnico-organizativo dirigido preferentemente a pequeños productores del Programa para facilitarles la adopción de innovaciones tecnológicas, mejorar sus prácticas agrícolas e incrementar sus rendimientos, así como para fortalecer la instrumentación de servicios que ofrece la SADER.

Al cierre del tercer trimestre (enero-septiembre) se beneficiaron a 1,818,458 productores de los 32 Estados de la República Mexicana, conforme a lo siguiente:

COMPONENTE	No. Productores
TOTAL	1,818,458
ExPROAGRO	1,427,774
Productores Indígenas	206,419
Productores de Café	105,531
Productores de Caña de Azúcar	78,734

PRODUCCION PARA EL BIENESTAR EJERCIDO ACUMULADO TERCER TRIMESTRE 2019				
Estado	No. de predios	No. de Productores	Superficie (ha)	Monto (pesos)
Aguascalientes	11,826	8,037	42,236	49,516,166
Baja California	78	74	883	889,714
Baja California Sur	105	94	390	423,140
Campeche	30,700	21,317	72,170	138,744,169
Chiapas	353,119	274,251	711,850	1,248,648,555
Chihuahua	61,699	50,285	229,950	319,868,281
Ciudad de México	559	406	720	1,029,724
Coahuila	10,857	8,176	34,220	53,941,830
Colima	3,745	3,196	12,795	19,989,912
Durango	67,158	48,328	277,739	348,399,304
Estado de México	183,933	105,602	237,885	351,494,054
Guanajuato	109,703	61,043	279,626	375,276,640
Guerrero	154,550	136,927	337,534	616,561,270
Hidalgo	111,993	79,566	199,753	288,589,945
Jalisco	92,642	62,442	337,921	507,390,202
Michoacán	122,029	75,572	301,240	470,275,373
Morelos	20,647	15,366	45,236	99,602,474
Nayarit	31,479	24,359	93,533	132,750,626
Nuevo León	17,568	12,113	52,896	71,771,398
Oaxaca	321,106	238,841	551,830	1,057,647,684
Puebla	201,282	128,531	357,037	559,465,754
Querétaro	26,031	16,692	55,130	72,644,130
Quintana Roo	25,974	21,129	67,409	103,058,841
San Luis Potosí	85,972	55,852	218,285	333,252,702
Sinaloa	34,602	29,027	201,122	247,449,842
Sonora	3,795	3,382	15,705	32,957,454
Tabasco	26,601	17,214	54,436	93,076,477
Tamaulipas	33,480	22,639	201,952	248,975,951
Tlaxcala	56,420	29,592	109,432	146,478,135
Veracruz	215,878	169,997	475,064	1,022,831,971
Yucatán	35,065	32,191	77,027	125,346,050
Zacatecas	109,727	66,217	472,405	541,009,317
TOTAL	2,560,323	1,818,458	6,125,409	9,679,357,084

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

U024 Desarrollo Rural



POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal (Artículo 7, LOP 2019).

De acuerdo a las características y objetivos de los componentes que integran el programa, éstos definen características específicas de su población objetivo, que se mencionan a continuación:

El Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, destina sus apoyos a las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, interesadas en formarse como sujetos económicos de desarrollo y crédito capaces de asociarse para crear, operar o consolidar empresas rurales que les permitan realizar una integración gradual, horizontal y vertical de las cadenas productivas en que participan; en mejorar sus actividades productivas a través de la adopción de tecnologías; así como para recibir servicios de extensionismo en el territorio de los CADER.

Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, los apoyos están destinados a Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal, que decidan crear, operar o consolidar empresas para desempeñar funciones económicas de los eslabones de las cadenas productivas en que participan, como son: producción y abasto de insumos, servicios de mecanización, servicios financieros, de beneficio y transformación, de acopio, almacenamiento, transporte y comercialización, entre otras; que les permitan ampliar su participación económica en las cadenas productivas, acceder a mercados alternativos de insumos, productos y servicios, generar y retener valor agregado, reducir costos de producción y mejorar precios de venta.

Los apoyos del Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar están destinados a Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, interesadas en establecer proyectos de inversión para mejorar su infraestructura y capacidad productiva; incrementar la producción primaria para cubrir las necesidades de alimentación de sus familias y generar excedentes; realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular suelo, agua y agro-biodiversidad; y disminuir las pérdidas postcosecha y mejorar la conservación de los productos

En el caso del concepto de apoyo Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la población objetivo es la definida en el Artículo 7 de los Lineamientos de Operación, los productores del resto del país y los actores de las cadenas productivas; cuyas necesidades de investigación serán atendidas mediante bienes públicos generados por instituciones de investigación y de educación-investigación, públicas y privadas.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

- 1. En el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural se ejecutan los siguientes Conceptos de Apoyo:**
 - a) Servicios de desarrollo de capacidades en planeación estratégica para la definición de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Ejecución Directa: \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por extensionista, debiendo participar en la generación y acompañamiento de al menos 5 Prodeter al año (a excepción de las entidades donde el total de Prodeter a establecer sea menor a 5).
 - b) Servicios de desarrollo de capacidades para la formulación de proyectos de inversión para crear empresas o para mejorar la producción primaria y asesoría para su gestión financiera. Ejecución Directa: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por extensionista, debiendo formular, realizar la gestión financiera y acompañamiento de al menos 5 proyectos de inversión al año.
 - c) Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión. Ejecución Directa y Concurrencia. \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por extensionista.
 - d) Servicios de extensionismo en el territorio de un CADER. Ejecución Directa: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por extensionista. \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por extensionista con máximo dos años de haber egresado de educación superior.
 - e) Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas. Concurrencia. Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por servicio, por grupo de Unidades de Producción Familiar, en función del programa de trabajo y tiempo requerido.
 - f) Operación del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI) en los términos que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), incluye las actividades de formación y capacitación de extensionistas; difusión del Programa de Desarrollo Rural; seguimiento al Programa y a los servicios de los

extensionistas; funcionamiento de la red nacional de enlaces SENACATRI y organización de foros y eventos de desarrollo de capacidades. Ejecución Directa. Hasta los 5% del presupuesto del Programa de Desarrollo Rural, una vez descontados los gastos de operación.

2. El Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas otorga los siguientes Conceptos de Apoyo:

Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.

- a) Infraestructura, maquinaria, equipo, red de frío y cámaras de refrigeración para conservación de productos agropecuarios y acuícolas para empresas que desempeñen funciones económicas de abasto de insumos, acopio, almacenamiento, transporte, comercialización, beneficio y transformación de productos agropecuarios y acuícolas.
- b) Tractores e implementos agrícolas para empresas de servicios de mecanización.
- c) Infraestructura, mobiliario de oficina y software, que sean estrictamente necesarios para la operación de empresas de intermediación financiera.

Para la ejecución del Programa y acceso a los subsidios por parte de los productores se tendrán dos modalidades, la primera es definida Directa, y se realizará mediante las Instancias Ejecutoras Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y la Comisión Nacional para las Zonas Áridas (CONAZA), para la segunda será en Concurrencia.

El monto máximo de apoyo federal será de hasta el 50% de la inversión del proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por empresa integrada por al menos 140 Unidades de Producción Familiar, o hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar asociada.

3. En el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar se ejecutan los siguientes Conceptos de Apoyo:

- a) Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las Unidades de Producción Familiar.
 - i. Infraestructura, maquinaria y equipo para la producción primaria agrícola, pecuaria o acuícola pesquera.
 - ii. Material genético y vegetativo.
 - iii. Vientres, sementales, colmenas, abejas reina, núcleos de abejas y especies acuícolas.

Monto máximo de apoyo: Hasta el 80% de la inversión del proyecto sin rebasar \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto en el que participen al menos 100 Unidades de Producción Familiar, o hasta

\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar asociada.

- b) Obras de conservación de suelo y vegetación: terrazas, tinas ciegas, barreras vivas y prácticas productivas conservacionistas o agroecológicas.
- c) Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua: presas (mampostería, concreto), bordos de cortina de tierra, aljibes, ollas de agua, tanques de almacenamiento y las obras auxiliares de éstas.

Monto máximo de apoyo: Hasta el 90% de la inversión considerada en el proyecto.

- d) Equipo o materiales de almacenamiento para disminuir las pérdidas postcosecha de las Unidades de Producción Familiar.

Monto máximo de apoyo: Hasta el 80% de la inversión considerada en el proyecto, \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar, sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

4. El Componente Investigación y Transferencia de Tecnología otorga los siguientes Conceptos de Apoyo:

- a) Caracterización rápida de los territorios propuestos para el establecimiento de un Prodeter. El monto máximo de apoyo federal será hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por territorio.
- b) Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter. El monto máximo de apoyo federal será hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto por año.
- c) Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico para atender problemas estructurales del medio rural o de las cadenas productivas. El monto máximo de apoyo federal será hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Para la operación se cuenta con dos Instancias Ejecutoras: La Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Fideicomiso de Riesgo Compartido; mientras que la Instancia Ejecutora para la modalidad Concurrente es el Gobierno del Estado, así

como las que designe la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el sector y cumpla con la normatividad aplicable vigente

Mecánica operativa

Propuesta de territorios de atención. La realizarán conjuntamente las Unidades Responsables con base en los siguientes criterios: cadenas productivas prioritarias; potencial productivo; complementariedad con programas prioritarios del Ejecutivo Federal; proyectos con inversiones previas en el sector que tengan potencial de desarrollo; complementariedad con programas de la SADER o con otras dependencias y entidades; igualdad e inclusión social, en particular mujeres, jóvenes y pueblos originarios; aprovechamiento sustentable en zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas, entre otros.

En el caso de los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, el Coder será el responsable de elaborar la propuesta aplicando los criterios mencionados, más los definidos a nivel estatal.

En el caso de los territorios de zonas áridas y semi-áridas, la propuesta la realizarán las Unidades Responsables de los componentes, en conjunto con la CONAZA.

Caracterización rápida de los territorios propuestos para el establecimiento de un Prodeter. La Unidad Responsable solicitará a las instituciones definidas, la caracterización los territorios propuestos. En el caso de los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, si el Coder lo solicita, la UR lo apoyará con la caracterización de los territorios propuestos.

Selección de los territorios de atención. Con base en la información de la caracterización, las Unidades Responsables, o en su caso el CODER, seleccionarán los territorios de atención.

Promoción y difusión. Las Unidades Responsables y las Instancias Ejecutoras, con el apoyo de la estructura institucional de la SADER, realizarán la promoción y difusión del Programa de Desarrollo Rural y sus componentes en los territorios seleccionados.

Toda la información referente a la operación del Programa estará disponible a través de los medios y comunicaciones oficiales de la SADER e instancias ejecutoras.

Convocatoria. Debido a que los Proyectos de Desarrollo Territorial serán inducidos y se focalizarán en los territorios seleccionados, no se publicará convocatoria abierta, ni se habilitarán ventanillas.

Las Unidades Responsables y las Instancias Ejecutoras, con el apoyo de la estructura institucional de la SADER u otras instituciones de los gobiernos federal, estatal o municipal, convocarán directamente a las Unidades de Producción Familiar que habitan en los territorios seleccionados.

Definición del Prodeter. La Unidad Responsable autorizará y asignará servicios de desarrollo de capacidades en planeación estratégica para la definición de Prodeter en los territorios seleccionados. Para los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, el CODER solicitará a la Unidad Responsable la autorización de estos servicios.

Elaboración de proyectos de inversión para el establecimiento de empresas y para mejorar la producción primaria. Cuando las Unidades de Producción Familiar convocadas en un territorio decidan establecer un Prodeter, elaborarán un Acta de Acuerdo con la cual la Unidad Responsable autorizará servicios de desarrollo de capacidades para la formulación de proyectos de inversión para crear empresas o para mejorar la producción primaria y asesoría para su gestión financiera, así como un Proyecto de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico. En la misma Acta se establecerá la planeación multi-anual del Prodeter.

Las Unidades de Producción Familiar asociadas nombrarán una comisión organizadora (si están formalmente asociadas, incluirá a su directiva), así como una comisión técnica del proyecto, para participar directamente en la formulación de los proyectos.

Si el proyecto para la mejora de la producción primaria considera obras e infraestructura de suelo y agua, la Unidad Responsable autorizará un técnico especializado para la elaboración del mismo. La Unidad Responsable emitirá en los primeros tres meses del ejercicio fiscal, los tabuladores de rendimientos mínimos y precios máximos de maquinaria y mano de obra que serán la base para la integración del proyecto y su evaluación. La Unidad Responsable, o en su caso el Coder, autorizará el listado de precios máximos de referencia de materiales e insumos.

Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter.

Las instituciones de investigación o de educación-investigación públicas o privadas, propuestas por la Unidad Responsable o por el CODER, deberán contar con infraestructura, capacidad técnica y experiencia en las cadenas y territorios a atender. Deberán acompañar el proceso de formulación de los proyectos de inversión; proponer, de acuerdo a las condiciones del territorio y de las Unidades de Producción Familiar, el modelo tecnológico a aplicar; identificar las necesidades de servicios de extensionismo para incrementar la producción primaria; y brindar capacitación, soporte técnico y acompañamiento en campo a los extensionistas para asegurar la obtención de resultados.

Validación del Prodeter y los proyectos que lo integran. Antes de ser presentado para dictaminación a las Unidades Responsables o al CODER, los proyectos de inversión deberán ser aprobados en su detalle por todas las

Unidades de Producción Familiar involucradas. Se elaborará un Acta donde además de la aceptación se determinará el monto de las aportaciones.

Dictaminación de los proyectos de inversión. La evaluación técnica, financiera y comercial de los proyectos de inversión será la base para la dictaminación, la cual se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de su recepción.

Las Unidades Responsables, conjuntamente con la Instancia Ejecutora del componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, dictaminarán los proyectos de inversión del componente Integración Económica de las Cadenas Productivas y Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, así como la propuesta de servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de proyectos de inversión.

Para los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, la dictaminación de los proyectos de inversión y los servicios de extensionismo la realizará el Coder.

Autorización de apoyos. La Unidad Responsable correspondiente, o en su caso los miembros del Coder con voto, autorizarán los proyectos de inversión del componente Integración Económica de las Cadenas Productivas y del componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar. Asimismo, autorizarán los servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de proyectos de inversión y apoyados por la Instancia Ejecutora realizarán la selección y contratación de los extensionistas conforme al proceso establecido (Anexo VII Requisitos de elegibilidad y proceso de selección de los extensionistas).

Firma de convenio con las Unidades de Producción Familiar asociadas. Una vez autorizado uno o más proyectos de inversión, las Unidades de Producción Familiar asociadas suscribirán un convenio con la Instancia Ejecutora correspondiente, que contendrá el o los proyectos autorizados, sus especificaciones, los mecanismos y criterios para realizar ajustes durante la ejecución, los mecanismos, criterios, montos y plazos para realizar las aportaciones de los participantes y del crédito, así como los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben.

La entrega de apoyos se realizará en ministraciones conforme a lo dispuesto en el plan de inversión del o los proyectos aprobados. Las Unidades de Producción Familiar asociadas entregarán el recibo correspondiente a los recursos recibidos en cada ministración y, por su cuenta y riesgo, serán responsables de realizar las inversiones previstas en el proyecto autorizado.

Para firmar el convenio de un proyecto de inversión para el establecimiento de empresas las Unidades de Producción Familiar asociadas deberán estar constituidas jurídicamente. Cuando el Prodeter incluya únicamente proyectos de inversión para mejorar la producción primaria, el convenio podrá ser suscrito con el grupo constituido mediante acta de asamblea.

Seguimiento a la ejecución de los proyectos. Las Unidades Responsables indicarán a las Instancias Ejecutoras el mecanismo de seguimiento de los proyectos, pudiendo la Instancia Ejecutora suspender las ministraciones en caso de incumplimiento. En caso de identificarse desviaciones o restricciones, la Instancia Ejecutora deberá notificar a la Unidad Responsable que corresponda, o en su caso al CODER, para proponer alternativas conjuntas de solución.

Cierre-finiquito. La Instancia Ejecutora suscribirá el Acta de cierre finiquito de los convenios celebrados con las Unidades de Producción Familiar asociadas y elaborará los informes físicos y financieros de la operación

Servicios de extensionismo en el territorio de un CADER. Una vez realizada la selección de los CADER a atender, la Unidad Responsable, con el apoyo de la Instancia Ejecutora, convocará y seleccionará a los extensionistas que integrarán los equipos técnicos multidisciplinarios y los asignará al territorio de un CADER, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas. El Coder revisará las solicitudes recibidas, evaluará la problemática a resolver, el programa de trabajo y el periodo requerido y autorizará los servicios que considere procedentes en función de la disponibilidad de recursos. Si la solicitud incluye una propuesta de extensionista, el Coder revisará que efectivamente cumple con el perfil; en caso contrario, apoyará al solicitante en la selección de un extensionista.

Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para atender problemas estructurales del medio rural o de las cadenas productivas.

- I. Una vez definidas y priorizadas las demandas de investigación, la Unidad Responsable diseñará los términos de referencia y publicará la convocatoria dirigida a instituciones de investigación e investigación-educación, públicas y privadas.
- II. La Unidad Responsable instalará un Comité de evaluación técnica, metodológica y financiera de las propuestas recibidas, el cual emitirá los resultados 30 días naturales después del cierre de la convocatoria.
- III. La Unidad Responsable, o la Instancia Ejecutora que esta determine, procederá a la firma de convenios e instrumentos jurídicos correspondientes con las instituciones de investigación o investigación-educación, públicas o privadas, autorizadas.
- IV. Se instalará una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) para la revisión de avances físicos-financieros de los proyectos autorizados.
- V. Una vez concluido el proyecto y entregados los productos comprometidos en el convenio, se procederá a la firma del acta de cierre-finiquito con las instituciones apoyadas.

Avances a la fecha en el proceso operativo:

Para el caso del componente **Investigación y Transferencia de Tecnología**, se identificaron instituciones de investigación con capacidad para realizar estos estudios, y se procedió a su selección con base en la normatividad aplicable. A continuación se formularon y suscribieron los convenios de colaboración respectivos, en donde se acordaron los recursos necesarios para esta actividad así como las siguientes metas: 119 Estudios Diagnósticos, 119 Propuestas de Tecnología y 119 propuesta de Soporte técnico.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

1. **Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.** No se entregan recursos directamente a la población objetivo, el apoyo se realiza a través de servicios de capacitación, el cual se lleva a cabo con la contratación de extensionistas quienes son el medio para que las Unidades de Producción Familiar se asocien como sujetos económicos de desarrollo para crear, operar o consolidar empresas rurales que les permitan realizar una integración de las cadenas productivas en que participan, para mejorar sus actividades en la adopción de tecnologías.
2. **Integración Económica de las Cadenas Productivas.** La entrega de apoyos se realizará en ministraciones conforme a lo dispuesto en el plan de inversión del o los proyectos aprobados. Las Unidades de Producción Familiar asociadas entregarán el recibo correspondiente a los recursos recibidos en cada ministración y, por su cuenta y riesgo, serán responsables de realizar las inversiones previstas en el proyecto autorizado.
3. **Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.** Los recursos se autorizan y canalizan a los productores que hubiesen cumplidos los criterios de elegibilidad, previa firma del Convenio de Concertación y de la realización de las acciones autorizadas. Los recursos fiscales se depositarán a la cuenta bancaria del grupo beneficiario, o de ser el caso conforme a la entrega de una carta de cesión de derechos, se realizará el pago a los proveedores de los bienes autorizados.
4. **Investigación y Transferencia de Tecnología.** No se entregan recursos directamente a la población objetivo. Sus recursos están destinados a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para atender problemas estructurales del medio rural o de las cadenas productivas; así como proyectos para atender las necesidades de transferencia de tecnología y soporte técnico de las Unidades de Producción Familiar asociadas que decidan establecer y operar un Prodeter. Para ser objeto de

los apoyos que se otorgan en el componente, la población beneficiaria debe estar organizada en torno a un PRODETER.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

En general se realiza el Seguimiento a la ejecución de los proyectos, normado en la fracción XIII de la mecánica operativa, donde se establece que las Unidades Responsables indicarán a las Instancias Ejecutoras el mecanismo de seguimiento de los proyectos, pudiendo la Instancia Ejecutora suspender las ministraciones en caso de incumplimiento. En caso de identificarse desviaciones o restricciones, la Instancia Ejecutora deberá notificar a la Unidad Responsable que corresponda, o en su caso al Coder, para proponer alternativas conjuntas de solución

Así mismo, en el artículo 43 de los Lineamientos se menciona que a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y las instancias participantes en la Ejecución del Programa, se llevará a cabo la supervisión de éste en los términos que establezca la SADER, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación. En el mes septiembre, dicha Dirección emitió el Procedimiento de Supervisión 2019, la Dirección General se encentra en la preparación para implementar los trabajos de verificación documental y físico de la operación.

Como todos los programas, será sujeto a la evaluación que corresponda de acuerdo a las disposiciones que emita el CONEVAL, la SHCP y el área responsable de la Secretaría. Es importante destacar, que la facultad de realizar la evaluación ya no recae en el ámbito de actuación de la Unidad Responsable del Programa.

Aunado a lo anterior, los siguientes componentes realizan otras acciones de supervisión y seguimiento de forma específica por las características de los apoyos que otorgan:

1. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural. La Unidad Responsable realiza el seguimiento y supervisión de los trabajos realizados por los extensionistas y la calidad de los servicios que éstos brindan en beneficio de las Unidades de Producción Familiar; así mismo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Convenios celebrados con instancias ejecutoras.
2. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar. El seguimiento operativo se realiza mediante la participación de las Instancias Ejecutoras (CONAZA, FIRCO y Gobiernos Estatales). En este nivel, las Instancias Ejecutoras vigilan que se integren adecuadamente los expedientes de cada solicitud de apoyo autorizada; que se ejecuten las acciones tal y como se prevén en el proyecto, hasta su conclusión. Al tercer trimestre se han

suscrito dos convenios de colaboración con CONAZA y FIRCO para la actuación de éstos como Instancias Ejecutoras. Asimismo se suscribieron de manera coordinada con la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, los Anexos Técnicos de Ejecución que posibilitan la actuación de los Gobiernos Estatales como Instancias Ejecutoras de la modalidad Concurrente.

3. Investigación y Transferencia de Tecnología. La Unidad Responsable realiza la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, respecto a los avances del proyecto, la aplicación de la totalidad de los recursos, la verificación de la existencia del solicitante, la operación de la unidad de producción, etc., mediante la supervisión en campo y por medio de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Convenios establecidos con las Instituciones de Investigación Participantes.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Si bien el programa no genera ingresos propios, sí se realizan acciones de coordinación para la operación de los conceptos de apoyo bajo la modalidad de Concurrencia con los gobiernos de los estados. En estos casos, se realiza a través del Anexo Técnico de Ejecución derivado del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebre la SADER con los gobiernos de los estados, en los cuales estos últimos fungen como Instancia Ejecutora.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Los diferentes componentes que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural son complementarios por lo que se considera que no existe duplicidades entre estos.

Aunado a ello, en la solicitud de apoyo se establece lo siguiente:

6. Declaraciones del Solicitante

Declaro bajo protesta de decir verdad:

e. Conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente, de otros programas de la SADDER o de alguna otra institución de la Administración Pública Federal, que impliquen que se dupliquen apoyos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).

Por otro lado, en los Lineamientos de Operación del Programa, se encuentran dos apartados que son útiles para evitar las duplicidades, dentro del Capítulo VII. Derechos, obligaciones y exclusiones de los beneficiarios:

Fracción II. Son obligaciones de los beneficiarios:

j. Manifiestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo del programa, componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen apoyos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;

Fracción III. De las Exclusiones. No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

j. A quien haya recibido apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;

De forma específica, para evitar duplicidades la población objetivo interesada en recibir apoyos del Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría.

Se establece una instancia de Coordinación estatal “Comisión de Desarrollo Rural –CODER–”, en la cual se conoce de las solicitudes y apoyos otorgados y donde se puede advertir de posibles duplicidades.

El Componente informa de los apoyos otorgados en el marco del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG) que coordina la Secretaría de la Función Pública y en el cual se revisa la posible duplicidad de apoyos.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Los apoyos que se prevén en el Programa, solamente se autorizan y entregan una vez en el ejercicio fiscal en vigencia.

Para el caso del componente Integración Económica de las Cadenas Productivas y el de Investigación y Transferencia de Tecnología, entrega incentivos

económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando los conceptos solicitados sean complementarios para la actividad del proyecto.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

De forma general, el Programa cuenta con los siguientes medios para dar seguimiento a las actividades y alcanzar los objetivos y metas que se plantean:

- Calendarización de los recursos
- Registro y control de módulos en el Sistema Único de Registro de Información (SURI)
- Sistematización de los procesos operativos
- Lineamientos
- Supervisión

De manera particular, el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas utiliza los siguientes:

- Capítulo II. Mecánica operativa.
Artículo 31. Proyectos de Desarrollo Territorial.
- Informes mensuales y trimestrales.

Por su lado, el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, utiliza los siguientes medios:

- Se implementa una operación focalizada.
- Son apoyos a Unidades de Producción Familiar asociadas
- Se promueven apoyos para bienes de uso colectivo.
- Los apoyos se definen por los productores en comisiones de las unidades de producción familiar
- Se cuenta con el respaldo de Instancias de Educación y de Investigación para proponer los conceptos de apoyo necesarios para reducir la brecha tecnológica en las cadenas de producción.
- Se prevé una planeación de mediano plazo para la definición de los proyectos de mayor impacto.
- El esquema de operación del Programa de Desarrollo Rural, promueve la integralidad de la operación de sus cuatro componentes, y en particular el Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensión Rural prevé del personal extensionista para la formulación de proyectos, así como para su ejecución de aquellos que fueron autorizados.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

A continuación se reportan los recursos correspondientes al Capítulo 4000, Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por componente y el total por programa:

Presupuesto Ejercido Programa de Desarrollo Rural (pesos)					
Componentes	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
a) Subsidios (incentivos)	7,831,553,872.00	3,966,599,902.51	3,536,515,607.48	3,332,132,570.04	97%
b) Subsidios (Gastos de Operación)	0.00	98,563,910.42	44,356,759.86	14,274,257.49	32%
C) Reservados	0.00	452,487,565.79	0.00	0.00	na
Total a)+b)+c)	7,831,553,872.00	4,517,651,378.72	3,580,872,367.34	3,346,406,827.53	97%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre de 2019

Así mismo, los avances más relevantes que se tienen al tercer trimestre en la operación del programa son los siguientes:

- Se ha capacitado a 691 extensionistas que otorgarán los servicios para el Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural y se continúa en proceso de contratación y capacitación.
- Se firmaron los convenios con las dos instancias ejecutoras y se tienen estructurados 105 proyectos para el componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, estos serían ejecutados de la siguiente manera: 66 proyectos mediante la instancia ejecutora Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO); y 39 por la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).
- Se han suscrito dos convenios de colaboración con CONAZA y FIRCO para la actuación como Instancias Ejecutoras de los apoyos del Componente Fortalecimiento a la Agricultura Familiar. Asimismo se suscribieron de manera coordinada con la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, los Anexos Técnicos de Ejecución que posibilitan la actuación de los Gobiernos Estatales como Instancias Ejecutoras de la modalidad Concurrente
- se realizaron las acciones necesarias para contar con instituciones de investigación que realicen con alta calidad metodológica, los diagnósticos de la Unidades de Producción Familiar, asociadas por medio de un PRODETER, para que con base en dichos diagnósticos se diseñe la



propuesta de transferencia de tecnología y de soporte técnico que atienda las problemáticas identificadas en las Unidades de Producción Familiar.

- Para el caso del componente Investigación y Transferencia de Tecnología, se identificaron instituciones de investigación con capacidad para realizar estos estudios, y se procedió a su selección con base en la normatividad aplicable. A continuación se formularon y suscribieron los convenios de colaboración respectivos, en donde se acordaron los recursos necesarios para esta actividad así como las siguientes metas: 119 Estudios Diagnósticos, 119 Propuestas de Tecnología y 119 propuesta de Soporte técnico.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Tercer Trimestre del 2019

U025 Agromercados Sociales y Sustentables



POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa atenderá de manera prioritaria a los pequeños y medianos productores agropecuarios, ya sean personas físicas, mayores de edad o personas morales. Asimismo, podrán participar en el Programa, los compradores cuando previamente hayan canalizado apoyos a los productores o bien cuando se haya mejorado el precio pagado por los productos, así como, organizaciones económicas de productores constituidas conforme a la legislación mexicana, interesadas en la construcción, habilitación, ampliación, mejora y equipamiento de la infraestructura de almacenamiento de granos e información para la competitividad agrícola; que deberán estar registrados en el Padrón a que se refiere la fracción II del artículo 75 de estos Lineamientos o en caso contrario deberán inscribirse en dicho padrón.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Componente Incentivos a la Comercialización otorga los siguientes incentivos:

Incentivos a la Comercialización de Cosechas:

- a) Administración de Riesgos de Precios;
- b) Complementarios al Ingreso Objetivo;
- c) Emergentes a la Comercialización para:
 - i. Atender Problemas Específicos de Comercialización; y
 - ii. Comercialización de Frijol.
- II. Incentivos al Proceso de Certificación a la Calidad:
 - a) Certificación del Centro de Acopio en Origen (Incluye infraestructura de acopio y beneficio);
 - b) Certificación de la Calidad del Producto (para comprador).
- III. Incentivos a la Capacitación y Asistencia Técnica Especializada para la Comercialización:
 - a) Modalidad I. Cursos de capacitación; y
 - b) Modalidad II. Servicios y Asistencia Técnica Especializada

Los recursos que se destinen a los Incentivos a la comercialización estarán sujetos a la suficiencia presupuestaria y a la publicación del Aviso correspondiente y obedecerán a las necesidades específicas del sector, atendiendo siempre a las condiciones particulares de cada entidad federativa, región, cultivo elegible y de la población objetivo.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Incentivo a la Comercialización de Cosechas: realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- Por producto elegible.
- Ciclo agrícola.
- Entidad federativa o región.
- se otorgarán en moneda nacional por tonelada (unidad de medida) y atenderán al volumen de operación por participante.

Estos incentivos se darán a conocer a través del Aviso correspondiente; y podrán ser limitados por unidad productiva a un monto máximo, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa.

Incentivos para la Administración de Riesgos de Precios.

Están orientados a proteger el ingreso de los productores en los términos que se especifiquen en los Avisos correspondientes y a fomentar una cultura financiera de administración de riesgos de precios en el sector.

Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo.

Tiene el propósito de garantizar a los productores una rentabilidad mínima por su inversión, a través de un ingreso mínimo por tonelada producida y comercializada. Su aplicación deberá orientarse a fomentar la producción en función de las necesidades del mercado y del interés nacional. Dará sustento en el corto plazo a la rentabilidad de cultivos en las regiones donde se requiera impulsar mejores prácticas productivas para lograr su viabilidad económica.

Incentivos Emergentes a la Comercialización.

Estos incentivos se instrumentan para apoyar a pequeños y medianos productores que enfrentan situaciones coyunturales, contingencias o problemáticas que afectan la comercialización de los productos elegibles, como resultado del comportamiento desfavorable de variables económicas y de mercado a nivel nacional o internacional. Se consideran dos tipos de Incentivo emergente:

- I. Para atender problemas específicos de comercialización, y
- II. Para la comercialización del frijol.

Esto apegados a los requisitos establecidos en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables para el ejercicio fiscal 2019.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Agromercados Sociales y Sustentables, canaliza los recursos a la población objetivo cuya cobertura es a nivel nacional definidas, en donde los participantes invariablemente deberán acudir ante las Instancias Ejecutoras y/o ventanillas a solicitar el anexo correspondiente o podrán descargar la solicitud del incentivo del portal de internet www.gob.mx/agricultura para su llenado y firma autógrafa, mediante su llenado y firma electrónica (antes FIEL), o a través de los sistemas de gestión de solicitudes que determine la Unidad Responsable, conforme a los requisitos generales y otros requisitos que se establecen en los Lineamientos de operación del Programa. Estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo: Trámite de inscripción, identificación oficial, comprobante de domicilio, acta constitutiva (para personas morales, actas de nacimiento y CURP, RFC, entre otros.

La documentación solicitada es cotejada y validada por el personal de la Instancia Ejecutora, quien le informa a la persona solicitante, el resultado de dicha revisión.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Unidad Responsable realizará el seguimiento y la evaluación del Programa Agromercados Sociales y Sustentables se dará cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE), atendiendo en su caso los requerimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, así como lo establecido sobre esta materia en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2019”.

A la fecha no se ha realizado estas actividades como resultado de que se acaban de publicar el Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

El programa no cuenta con otras alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La población objetivo que reciba apoyos de cualquiera de los componentes deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la SECRETARÍA u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación.

En cada uno de los componentes e incentivos, se define con claridad las exclusiones con otros programas.

Además, anualmente se compromete la entrega de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP – G), donde se podrá solicitar realicen las confrontas necesarias con la información de los beneficiarios incorporados a dicho sistema.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Se entregan por única ocasión en el ejercicio fiscal, o bien, si los apoyos dependen de un ciclo productivo.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

- Calendarización de los recursos eficiente
- Sistematización de los procesos operativos
- Avisos

A la fecha se han realizado las siguientes acciones:

Dictaminación, aprobación y pago de solicitudes.

Publicación de Avisos.

Desglose de Presupuesto Publicado en Avisos

Tipo de Incentivo y Aviso	Fecha de publicación	Apertura de Ventanilla	Cierre de Ventanilla	Presupuesto (\$)			Fecha máxima para ejercicio
				Publicado	Ejercido	Por Ejercer	
Pendientes 2018			2018	750,000,000	704,200,176	45,799,824	No definida
Incentivos a la Administración de Riesgos							
Coberturas incorporadas a la AxC							
Ciclo PV 19, Maíz, Sorgo, Trigo, Soya ⁴	24/07/2019	25/07/2019	19/09/2019	600,000,000	374,006,410	225,993,590	16/10/2019
Ciclo OI 18/19 Maíz, Trigo C., Sorgo y Soya y PV 19 para Sorgo Sinaloa	09/04/2019	10/04/2019	28/06/2019	550,000,000	460,997,394	89,002,606	Finalizada
Coberturas no incorporadas a la AxC							
Año Agrícola 2019, Algodón Pluma ⁴	18/06/2019	19/06/2019	02/10/2019	192,041,000	14,939,853	177,101,147	02/10/2019
Ciclo 19/20, Coberturas Especiales de Café Arábica	20/09/2019	23/09/2019	31/10/2019	90,000,000	0	90,000,000	
Coberturas Anticipadas							
Ciclo PV 19, Maíz, Sorgo, Trigo, Soya	17/05/2019	20/05/2019	24/07/2020	0	0	0	30/03/2020
Incentivos Complementarios al Ingreso Objetivo							
Ciclo PV 19, Maíz, Sorgo, Trigo, Soya	07/08/2019	08/08/2019	20/09/2019	1,400,000,000	74,545,879	1,325,454,121	03/04/2020
Incentivos Emergentes a la Comercialización							
Problemas específicos (productores)							
Ciclo PV 18, Frijol	05/06/2019	06/06/2019	03/07/2019	340,000,000	291,668,056	48,331,944	31/10/2019
Comercialización de frijol (compradores)							
Ciclo PV 18, Frijol	05/06/2019	17/06/2019	10/07/2019	255,000,000	24,194,536	230,805,464	14/11/2019
Total				4,177,041,000	1,944,552,303	2,142,488,697	

Cifras preliminares del presupuesto ejercido.

Desglose de avances en Incentivos a la Administración de Riesgos de Precios
Ciclo OI 18/19 (Cerrado)

Estados⁵	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
SINALOA	34,826	4,423,338	184,941,107	49.11%	40.12%
TAMAULIPAS	20,354	2,585,216	181,093,332	28.70%	39.28%
SONORA	12,551	1,674,748	79,390,642	18.59%	17.22%
BAJA CALIFORNIA	1,200	163,294	7,608,776	1.81%	1.65%
VERACRUZ	696	88,396	4,308,589	0.98%	0.93%
YUCATAN	254	32,260	1,274,203	0.36%	0.28%
SAN LUIS	78	9,906	790,871	0.11%	0.17%
GUANAJUATO	82	11,158	627,414	0.12%	0.14%
COAHUILA	86	11,703	512,470	0.13%	0.11%
NUEVO LEON	31	4,218	345,430	0.05%	0.07%
JALISCO	18	2,449	104,560	0.03%	0.02%
Total General	70,176	9,006,686	460,997,394	100%	100%

Ciclo OI 18/19 (Cerrado)

Productos⁵	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
MAIZ	44,691	5,676,025	255,197,897	63.02%	55.36%
SORGO	15,133	1,921,982	133,313,288	21.34%	28.92%
TRIGO	10,335	1,406,366	72,215,832	15.61%	15.67%
SOYA	17	2,313	270,377	0.03%	0.06%
Total General	70,176	9,006,686	460,997,394	100%	100%

Algodón Pluma

Estados⁵	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
BAJA CALIFORNIA	364	8,255	4,784,352	42.01%	38.33%
CHIHUAHUA	39	737	641,767	3.75%	5.14%
REGION LAGUNERA	335	7,598	5,345,073	38.66%	42.82%
SONORA	112	2,540	1,450,628	12.93%	11.62%
TAMAULIPAS	23	522	261,024	2.65%	2.09%
Total General	873	19,652	12,482,845	100%	100%

Algodón Pluma

Productos⁵	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
ALGODÓN	873.00	19,652	12,482,845	100%	100%
Total General	873	19,652	12,482,845	100%	100%

⁵Con base en información consolidada de Instancia Dispensora al 30/08/2019 e Instancia Ejecutora al 20/09/2019

Ciclo PV 19

Estados⁶	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
CAMPECHE	1463	192,577	17,888,677	7.02%	6.14%
CHIAPAS	16	2,159	266,669	0.08%	0.09%
CHIHUAHUA	10905	1,385,000	180,933,576	50.48%	62.09%
DURANGO	15	1,905	145,884	0.07%	0.05%
GUANAJUATO	355	45,087	3,820,931	1.64%	1.31%
JALISCO	7969	1,012,111	77,748,806	36.89%	26.68%
MICHOACAN	270	34,292	2,384,921	1.25%	0.82%
QUINTANA ROO	25	3,393	399,036	0.12%	0.14%
QUERETARO	40.00	5,080.24	718,668.75	0.19%	0.25%
SAN LUIS POTOSÍ	28	3,810	511,540	0.14%	0.18%
SINALOA	66	8,981	1,014,061	0.33%	0.35%
SONORA	46	6,260	739,138	0.23%	0.25%
TAMAULIPAS	132	17,962	2,364,320	0.65%	0.81%
TLAXCALA	1	136	12,346	0.00%	0.00%
VERACRUZ	17	2,177	163,757	0.08%	0.06%
YUCATÁN	119	16,066	1,816,678	0.59%	0.62%
ZACATECAS	53	6,731	464,584	0.25%	0.16%
Total General	21,520	2,743,729	291,393,592	100%	100%

Ciclo PV 19

Productos ⁶	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
MAÍZ	20,353	2,584,953.12	272,849,873.60	0.94	0.94
SORGO	3	381.02	25,574.86	0.00	0.00
SOYA	1,163	158,258.71	18,505,798.08	0.06	0.06
TRIGO	1	136.08	12,345.82	0.00	0.00
Total General	21,520	2,743,729	291,393,592	100%	100%

⁶ Con base en información consolidada de Instancia Ejecutora al 20/09/2019 e Instancia Dispensora al 30/08/2019

Avances Ciclos 2019⁷

Producto	Contratos	Toneladas
Algodón	1,101	24,970
Maíz	29,352	3,727,880
Soya	1,407	191,462
Sorgo	169	21,464
Trigo	1	136
Total	32,030	3,965,912

⁷ Con base en información provisional de solicitudes de compras diarias a la fecha de reporte

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Situación Presupuestal

Concepto	Volumen (Ton)	Monto (\$)	% de Avance	
Presupuesto Asignado PEF	39,331,421		Convenido	Ejercido en Convenios
Presupuesto Modificado	22,920,292	5,026,609,909		
Comprometido en Convenios con Instancias				
<i>FIRCO</i>		3,451,351,248	68.7%	31.7%
<i>FND</i>		1,323,928,166	26.3%	64.2%
<i>FIRA</i>		0	0	0
Total		4,775,279,414	95.0%	40.7%

En abril:

- Se llevó a cabo una segunda ministración al Convenio de Colaboración que se firmó con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Financiera Nacional), por un monto de 185,432,274.00
- El 29 de abril se firma el Convenio de Colaboración con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) para dispersar los recursos del Componente Incentivos a la Comercialización.
- Se solicita se pague la primera ministración del convenio firmado con el FIRCO.

Mayo:

- Se paga la primera ministración del convenio firmado con el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por un monto de 2,515,249,828.00
- Se llevó a cabo un adelanto de los recursos calendarizados en el Convenio de Colaboración firmado con el FIRCO, de los meses de junio y parte de julio, por un monto de 470,000,000.00

Junio:

- Al cierre del segundo trimestre se ha ejercido 4,571,756,611 (cuatro mil quinientos setenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) los cuales fueron convenidos con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) a quienes se les ha ministrado \$3,451,351,248.00 y 1,120,405,363 respectivamente ; en cuanto a los conceptos de gastos de operación, Supervisión, Contratación PSP/PSI, Otros, Evaluación, Difusión, Apoyo técnico administrativo y Generación de información sectorial (SIAP) siguen pendientes por ejercerse; asimismo, se tiene en proceso unas reducciones en lo referente a los gastos de operación convenidos con ASERCA y el FIRCO, mediante los instrumentos jurídicos que se firmaron en los conceptos de Contratación PSP/PSI por \$11,000,000.00 y \$3,240,866.00, respectivamente y del concepto Otros para el FIRCO por \$3,386,927.00, lo que éstas impactarán en el modificado a cargo de la Unidad Responsable (UR). Con el efecto de ajustar el calendario presupuestario se adelantaron los recursos autorizados de los meses de julio a octubre por \$466,101,420.00 al mes de junio.

Julio-Septiembre:

- Se llevó a cabo una tercera ministración al Convenio de Colaboración que se firmó con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Financiera Nacional), por un monto de 129,908,086.74
- Al cierre del tercer trimestre (como cifras preliminares) se han ejercido 4,778,050,479.28 (Cuatro mil setecientos setenta y ocho millones cincuenta mil

cuatrocientos setenta y nueve pesos 28/100 M.N.) los cuales fueron convenidos con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) a quienes se les ha ministrado \$3,451,351,248.00 y 1,326,699,231.28, respectivamente.

Avance de Ejercicio por Tipo de Incentivo

Incentivo	Publicado en Avisos		Avances por Tipo de Incentivo	
	Volumen (Ton)	Monto (\$)	Volumen (Ton)	Monto (\$)
Pendientes 2018¹		750,000,000	2,404,622	696,929,241
Incentivos a la Administración de Riegos de Precios²	19,795,465	1,432,041,000	12,972,599	849,943,656
<i>Coberturas incorporadas a la AxC</i>	15,536,000	1,150,000,000	12,947,628	835,003,804
<i>Coberturas No incorporadas a la AxC</i>	259,465	282,041,000	24,970	14,939,853
<i>Coberturas Anticipadas</i>	4,000,000	0		0
Incentivos Complementarios al Ingreso Objetivo	5,997,965	1,400,000,000	284,258	82,615,552
Incentivos Emergentes a la comercialización	170,000	595,000,000	145,397	316,763,716
<i>Problemas específicos (productores)³</i>	170,000	340,000,000	145,397	290,794,364
<i>Comercialización de frijol (compradores)³</i>	170,000	255,000,000		25,969,352
Total Publicado en Avisos	25,963,430	4,177,041,000	15,806,876	1,946,252,165
<i>% Avances</i>			60.8 %	46.5%

¹ Solicitudes pagadas 2018, conforme a Transitorios Segundo y Séptimo de Lineamientos.

² Cifras preliminares en el avance por tipo de incentivo al 30 de septiembre de 2019.

³ Mismo volumen Productores y Compradores

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,707,734,811.00	6,398,642,317.00	5254147371.06	4,804,242,416.84	91.44%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 30 de septiembre del 2019